



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

AÑO XXXV

8 de febrero de 2016

Número 25

Sumario

I. Disposiciones Generales

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO RURAL Y SOSTENIBILIDAD

ORDEN de 28 de diciembre de 2015, del Consejero de Desarrollo Rural y Sostenibilidad, por la que se regula la práctica de la escalada en el Parque Natural de la Sierra y los Cañones de Guara y su Zona Periférica de Protección. 2130

II. Autoridades y Personal

a) Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

RESOLUCIÓN de 19 de enero de 2015, de la Universidad de Zaragoza, por la que se ordena la publicación parcial de la Resolución de 11 de noviembre de 2015, de este Rectorado, dictada en ejecución de sentencia. 2180

b) Oposiciones y concursos

DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 27 de enero de 2016, de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se modifica la de 22 de enero de 2016, por la que se convoca la realización de pruebas de habilitación para el acceso a otras categorías profesionales. 2181

UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

RESOLUCIÓN de 20 de enero de 2016, de la Universidad de Zaragoza, por la que se abre el plazo para que quienes sean Titulares de Universidad o Catedráticos de Escuela Universitaria y estén acreditados para Catedráticos de Universidad puedan instar la dotación de plazas en orden a establecer las áreas en las que se dotarían las plazas a tenor del acuerdo del Consejo de Gobierno de 18/12/2015. 2182

CENTRO UNIVERSITARIO DE LA DEFENSA DE ZARAGOZA

RESOLUCIÓN de 28 de enero de 2016, del Director del Centro Universitario de la Defensa, ubicado en la Academia General Militar, por la que se convoca por procedimiento de urgencia concurso de contratación de personal docente e investigador, en la modalidad de Profesor Ayudante Doctor. 2184

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 24 de noviembre de 2015, del Director del Centro Universitario de la Defensa, ubicado en la Academia General Militar, por la que se convoca concurso de contratación de personal docente e investigador, en la modalidad de Profesor Contratado Doctor. 2185



III. Otras Disposiciones y Acuerdos

DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 20 de noviembre de 2015, del Director General de Industria, PYMES, Comercio y Artesanía, por la que se renueva la autorización a la empresa Binefar Digital, S.L. como centro técnico para la instalación, verificación, control e inspección de tacógrafos digitales de las marcas Vdo y Stoneridge, y se amplía la autorización en la marca de tacógrafos analógicos Motometer a los ya disponibles Vdo y Veeder-Root, resultando su contraseña en el registro especial E9135AB22008. 2186

RESOLUCIÓN de 10 de diciembre de 2015, del Director General de Industria, PYMES, Comercio y Artesanía, por la que se renueva la autorización a la empresa Talleres La Peña, S.L. como centro técnico para la instalación, verificación, control e inspección de tacógrafos digitales de las marcas VDO, Stoneridge y Actia con contraseña en el registro especial E912356ABC50015. 2188

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ORDEN ECD/37/2016, de 22 de enero, por la que se procede a la convocatoria de ayudas complementarias destinadas a los centros docentes públicos para la organización de las movilidades de Formación Profesional de Grado Superior del Programa Erasmus+ para el curso 2015/2016. 2189

DEPARTAMENTO DE SANIDAD

RESOLUCIÓN de 21 de diciembre de 2015, del Director General de Salud Pública, por la que se comunica el inicio de la vacunación frente a VPH a los 12 años de edad. 2194

RESOLUCIÓN de 18 de enero de 2016, del Director General de Salud Pública, por la que se comunica el inicio de la vacunación conjugada frente a neumococo a los nacidos en 2016. 2195

UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

RESOLUCIÓN de 19 de enero de 2016, de la Vicerrectora de Transferencia e Innovación Tecnológica, por la que se resuelve la convocatoria de ayudas para el desarrollo del Programa de Doctorados Industriales (curso 2014-2015), de 9 de diciembre de 2014 ("Boletín Oficial de Aragón", número 10, de 16 de enero de 2015). Segunda resolución. 2196

V. Anuncios

a) Contratación de las Administraciones Públicas

UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

RESOLUCIÓN de 2 de febrero de 2016, de la Universidad de Zaragoza, por la que se anuncia formalización del contrato 00034-2015. 2199

b) Otros anuncios

DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y EMPLEO

ANUNCIO del Servicio Provincial de Industria e Innovación de Teruel, por el que se somete al trámite de información pública y de participación pública el plan de restauración de la solicitud de aprovechamiento de la prórroga de vigencia para los recursos de la Sección A) áridos, denominada "Las Mojonadas" número 181, sobre una superficie de 2,6183 hectáreas, en el término municipal de Foz de Calanda (Teruel), promovida por D. Pedro Gracia Espallargas. 2200



ANUNCIO del Servicio Provincial de Industria e Innovación de Teruel, por el que se somete a información pública la relación definitiva de bienes y derechos afectados por el proyecto denominado "Proyecto singular de ramal de gas natural para suministro a Monreal del Campo" presentado por la empresa Redexis Gas Aragón, S.A.U. al objeto de obtener el reconocimiento en concreto de utilidad pública. Expediente GN-2245. 2201

DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

NOTIFICACIÓN del Servicio de Régimen Jurídico (Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios), a los interesados en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado número 334/2015-BB. 2205

ANUNCIO del Director General de Contratación, Patrimonio y Organización, en relación con el procedimiento de sucesión legal de D. Antonio Dionisio Yun Fernández por la Comunidad Autónoma de Aragón. 2206

ANUNCIO del Director General de Contratación, Patrimonio y Organización, en relación con el procedimiento de sucesión legal de D. Antonio Pac Morillo por la Comunidad Autónoma de Aragón. 2207

ANUNCIO del Director General de Contratación, Patrimonio y Organización, en relación con el procedimiento de sucesión legal de D.ª Trinidad Campo Castejón por la Comunidad Autónoma de Aragón. 2208

CORRECCIÓN de errores del anuncio del Director General de Contratación, Patrimonio y Organización, en relación con el procedimiento de sucesión legal de D. Miguel Flores Alonso por la Comunidad Autónoma de Aragón. 2209

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ANUNCIO de la Dirección General de Política Lingüística, por el que se somete a información pública el proyecto de orden de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de política lingüística. 2210

DEPARTAMENTO DE CIUDADANÍA Y DERECHOS SOCIALES

NOTIFICACIÓN del laudo dictado por la Junta Arbitral de Consumo de Aragón, en el expediente que se detalla en el anexo. 2211

NOTIFICACIÓN de la Dirección General de Igualdad y Familias, referente al Registro de Parejas Estables no Casadas. 2212



I. Disposiciones Generales

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO RURAL Y SOSTENIBILIDAD

ORDEN de 28 de diciembre de 2015, del Consejero de Desarrollo Rural y Sostenibilidad, por la que se regula la práctica de la escalada en el Parque Natural de la Sierra y los Cañones de Guara y su Zona Periférica de Protección.

La escalada es una actividad deportiva tradicionalmente vinculada a los ámbitos montanos que se viene realizando en la Sierra de Guara desde hace más de medio siglo, si bien su práctica ha evolucionado desde entonces siendo actualmente una actividad que puede resultar sensible para la conservación de determinados elementos naturales o influir en la experiencia por parte de otros visitantes del espacio. Es objeto de la presente orden compaginar la actividad deportiva de la escalada con la protección de la fauna y la flora silvestre, de modo que se cumpla con el mandato constitucional, recogido en el artículo 45 de nuestra Carta Magna, de una utilización racional de los recursos naturales.

Mediante la Ley 14/1990, de 27 de diciembre, se declaró el Parque de la Sierra y Cañones de Guara quedando este espacio, a partir de entonces, bajo un régimen jurídico singular orientado a la protección de los recursos naturales. El artículo 3 de esta ley plantea como uno de sus objetos la regulación de los usos y actividades de carácter educativo, científico, recreativo, turístico, forestal y urbanístico del espacio natural, haciendo compatibles las finalidades de protección y conservación del medio natural y rural con las de un adecuado desarrollo socioeconómico.

Aunque la ley no menciona expresamente la escalada, el artículo 23 consideraba infracción la práctica de deportes que exijan infraestructuras o medios auxiliares que puedan incidir negativamente en los elementos y sistemas del territorio, salvo en los casos específicamente autorizados.

En este contexto, la práctica de la escalada se podía entender como actividad compatible sólo en aquellos casos en los que no afectara negativamente a los recursos naturales objeto de protección.

La escalada fue específicamente regulada por el Decreto 164/1997, de 23 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Parque de la Sierra y Cañones de Guara. Según el apartado 4.08.5.5, del mencionado decreto, la apertura de nuevas vías de escalada requería una autorización de la Dirección del Parque, no así la práctica de la escalada en las vías preexistentes. Asimismo, el citado decreto prohibía la escalada en zonas de Uso limitado 3, en el periodo comprendido entre el 1 de diciembre y el 30 de junio y las mismas fechas para la zona de Uso compatible 1 de las “paredes rojas de Vadiello”.

El Decreto 204/2014, de 2 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que aprueba el Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural de la Sierra y los Cañones de Guara (en adelante PRUG) establece, en su artículo 15, que la práctica de la escalada, así como la instalación de cualquier tipo de anclaje permanente, vendrá regulada por orden, que podrá modificar los lugares y épocas sometidos a regulación en el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales, todo ello con el fin de optimizar la gestión del espacio natural protegido y singularmente de la flora y la fauna catalogada.

En aplicación de dicho artículo, la presente orden tiene por objeto compatibilizar la práctica de la escalada con la conservación de determinados elementos del medio natural a través de la definición de zonas de tranquilidad para la avifauna y el establecimiento de una regulación para la práctica de la escalada en los distintos sectores identificados.

El Decreto de 5 de julio de 2015, de la Presidencia del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos, junto con el Decreto 333/2011, de 6 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, así como el Decreto 108/2015, de 7 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, atribuyen al Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad competencias para la conservación del medio natural, así como la utilización racional de éste para un desarrollo sostenible del mismo.

Con carácter previo a su aprobación, la presente orden ha seguido todos los trámites establecidos en Ley 2/2009, de 11 de mayo, del Presidente y del Gobierno de Aragón, habiendo sido sometida a trámite de audiencia a las entidades afectadas y a información pública.



En su virtud, dispongo:

Artículo 1. *Objeto.*

Esta orden tiene por objeto la regulación de la práctica de la escalada en el ámbito de Parque Natural de la Sierra y Cañones de Guara y su Zona Periférica de Protección.

Artículo 2. *Definiciones.*

A efectos de la presente orden serán de aplicación las siguientes definiciones:

- a) Escalada deportiva: práctica deportiva que consiste en subir o recorrer paredes provistas de vías equipadas con los seguros colocados fijos en la pared para garantizar la seguridad del escalador.
- b) Escalada clásica: práctica deportiva que consiste en subir o recorrer paredes de roca o hielo, laderas escarpadas u otros entornos naturales caracterizados por su verticalidad, empleando medios de aseguramiento recuperables en casi su totalidad y la posibilidad en su progresión de utilizar medios artificiales.
- c) Zonas de tranquilidad: aquellas zonas donde la tranquilidad es de vital importancia para el desarrollo del ciclo vital de las especies silvestres, especialmente de la avifauna rupícola, y que permitan la recuperación de las especies en mayor peligro.
- d) Equipamiento: proceso por el cual, mediante diferentes técnicas, se colocan los seguros fijos en una vía para la práctica de la escalada deportiva.

Artículo 3. *Práctica de la escalada.*

1. En las zonas de tranquilidad definidas en el anexo I se prohibirá la práctica de la escalada en cualquier modalidad durante todo el año, así como la apertura de nuevas vías de escalada de cualquier tipo. En dichas zonas la Dirección del Parque Natural evaluará, a efectos estrictamente ambientales, los equipamientos de escalada preexistentes, especialmente en su modalidad deportiva, con el objeto de su posible desinstalación.

2. La regulación de la práctica de la escalada que se contempla en esta orden, y que se efectúa a los simples efectos ambientales, se llevará a cabo de conformidad con los criterios indicados en el anexo II en cuanto a lugares, épocas y modalidades.

3. En las zonas de Uso Limitado 3 cartografiadas en el PRUG que no estén recogidas en los anexos I y II, se permite la escalada entre el 1 de agosto y el 30 de noviembre en la modalidad de escalada clásica.

4. En las zonas de Uso Limitado 2 cartografiadas en el PRUG y que no estén recogidas en los anexos I y II, se permite la escalada durante todo el año en la modalidad de escalada clásica.

5. En el resto de la zonificación contemplada en el PRUG se permite la escalada durante todo el año en la modalidad de escalada clásica.

Artículo 4. *Equipamiento de nuevas zonas o sectores de escalada deportiva.*

El equipamiento de nuevas zonas para la escalada deportiva en el ámbito de aplicación del PRUG del Parque Natural de la Sierra y los Cañones de Guara deberá contar con la autorización de la dirección del Parque Natural y del titular de los terrenos, consultada la Federación Aragonesa de Montañismo.

Artículo 5. *Suspensión de la actividad.*

En caso de que la dinámica en la distribución y comportamiento de las aves objeto de conservación así lo aconseje, y de acuerdo con el artículo 4 del Decreto 204/2014, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural de la Sierra y Cañones de Guara, el Consejero con competencias en materia de medio ambiente podrá suspender, mediante orden motivada, cualquier autorización o actividad total o temporalmente, para la totalidad de la superficie o para sectores determinados, por razones de conservación o de uso público, oída la Federación Aragonesa de Montañismo. De las medidas adoptadas deberá darse cuenta al Patronato.

Artículo 6. *Constitución y funciones de la Comisión mixta.*

1. En el seno del Patronato del Parque Natural se creará una Comisión mixta conformada por:

- El Director del Parque Natural.
- Un técnico del servicio de espacios protegidos del servicio provincial de Huesca.
- Un técnico del servicio de biodiversidad del servicio provincial de Huesca.
- Un representante de la Federación Aragonesa de Montañismo.
- Un representante de organizaciones conservacionistas.



2. Serán funciones de la Comisión mixta:

- a) La evaluación continua de la aplicación de la presente orden, pudiendo proponer una actualización de los anexos I y II para su posterior aprobación por orden del Consejero en materia de medio ambiente.
- b) La elaboración de una propuesta de buenas prácticas para la práctica de la escalada en el ámbito del Parque Natural y su Zona Periférica de Protección que tenga por objeto minimizar la posible afección al medio natural y al uso público.

Artículo 7. *Publicidad sobre la regulación de la escalada.*

En aras de una mayor eficacia en el cumplimiento de lo dispuesto en esta orden, se adoptarán los medios necesarios, especialmente Internet, para garantizar la máxima difusión de la regulación de las zonas de escaladas. Dicha información será igualmente publicada en la página web del Gobierno de Aragón.

Disposición adicional única.

En las zonas de escalada deportiva recogidas en el anexo II de esta orden, queda autorizada la apertura y equipamiento de nuevas vías de escalada deportiva.

Disposición derogatoria única.

Quedan derogadas las disposiciones de igual rango que se opongan a lo establecido en esta orden.

Disposición final.

Esta orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Zaragoza, 28 de diciembre de 2015.

**El Consejero de Desarrollo Rural
y Sostenibilidad,
JOAQUÍN OLONA BLASCO**

ANEXO I

Sectores o zonas de tranquilidad para la biodiversidad en relación con la práctica de la escalada

En los cortados rocosos de las Zonas de tranquilidad se prohibirá práctica de la escalada en cualquier modalidad durante todo el año así como la apertura de nuevas vías de escalada de cualquier tipo.

Se definen como sectores o zonas de tranquilidad aquellas zonas donde la tranquilidad es fundamental para el desarrollo del ciclo vital de las especies silvestres, especialmente de la avifauna rupícola, y que permitan la recuperación de las especies en mayor peligro, especialmente quebrantahuesos, águila-azor perdiera y alimoche. Otras especies consideradas han sido: águila real, halcón peregrino, búho real y buitre leonado.

Para su localización, se suele emplear como contextualización espacial las zonas definidas en el Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural de la Sierra y los Cañones de Guara. De esta manera, existen alusiones a distintas Zonas de Uso Limitado (ZUL) y Zonas de Uso Compatible (ZUC) de este Plan.

1. Sector 1: Pico del Mediodía. Comprende parte de la ZUL 3, Pico del Mediodía, que incluye los cortados rocosos de la margen derecha del Barranco La Cobeta (oeste), el Barranco Reguero del Águila y Barranco Gorgas incluida la Peña del Mediodía ó Peña el Picón, y excluye lo expresamente autorizado en el Salto de Roldán en el Anexo 2. TT.MM. de Nueno y Loporzano.
2. Sector 2: Entorno de Palomeras en el Flumen. Incluye el barranco de las Palomeras desde el final de la ZUL3, Pico del Mediodía, hasta el límite de la ZUC 2 por el sur. TT.MM. de Nueno y Loporzano.
3. Las diversas teselas que comprenden el sector 3 son parte de la ZUL 3, Vadiello-San Cosme, que incluye:
 - Sector 3.1.: Umbrías de Vadiello, Mallos de Lazas y cara oeste del Borón.
 - Sector 3.2.: Peña San Cosme,
 - Sector 3.3.: Punta Negra,
 - Sector 3.4.: Mondiera

Quedando excluidas las zonas donde expresamente se autorice en el Anexo 2. En los TT.MM. de Loporzano y Casbas de Huesca.

4. Sector 4: Cortados de areniscas del Mesón de Sescún. Localizado en la ZUC 1, Varios parajes, en el paraje de las Capezas, entre los barrancos de la Matosa y el barranco que desciende desde Cuello Salillas hacia el este, hasta el río Gutizalema.
5. Sector 5: Cara oeste de los Canales de Fragnet. Situado en la ZUL 1, Sierra de Guara, en el TM de Loporzano.
6. Las teselas que comprenden el sector 6 se localizan en la ZUC 1, Varios parajes, del TM de Casbas de Huesca. Incluye:
 - Sector 6.1.: Pondaliaga
 - Sector 6.2.: El Matal
 - Sector 6.3.: Arraro
 - Sector 6.4.: Ulpiao

7. Sector 7: Cabecera de los barrancos Charroteras y Peñacanal. Localizado en la ZUC 1, Varios parajes, del TM de Casbas de Huesca.
8. Sector 8: Peña Piatra. Se localiza en ZUC1, Varios parajes, en el TM de Bierge.
9. Sector 9: Gorgas Negras. Situado en la ZUL 3, Alcanadre-Mascún inferior, en el TM de Bierge. Se excluye lo expresamente autorizado en Andrebot, Peña Grau y Alcanadre en el Anexo 2.
10. Sector 10: La Catedral y San Martín. Localizado en la ZUL 2, La Peonera, en el TM de Bierge.
11. Sector 11: Barranco de Trensús. Corresponde a las paredes rocosas que delimitan el tramo entre el Salto de Trensús y la aguja con coordenadas UTM ETRS89, huso 30T, x: 739232, y: 4678479. Se localiza en la ZUC1, Varios parajes, en el TM de Bierge.
12. Sector 12: Balcez superior. Correspondiente a la ZUL 2, Balcez superior, en el TM de Aínsa-Sobrarbe
13. Sector 13: Oscuros de Balcez. Correspondiente a la ZUL 3, Oscuros de Balcez, a excepción de las vías expresamente autorizadas en el Anexo II, en el sector Balcez superior. Este sector se localiza en el TM de Adahuesca.
14. Sector 14: Estrechos de Balcez. Correspondiente a la ZUL 2, Estrechos de Balcez, en el TM de Adahuesca.
15. Sector 15: Paredes rocosas del Barranco Modovil. Corresponde a las paredes rocosas de la cabecera de este barranco, por encima del estrechamiento con coordenadas UTM ETRS89, huso 30T, x: 746522, y: 4675613. A 750 m de altitud. Se localiza entre la ZUC1, Varios parajes, y la ZUC2, Zona periférica de protección, en los TTMM de Adahuesca y Alquézar.
16. Sector 16: Barranco de la Choca. Corresponde con la ZUL 3, Barranco de la Choca, que se extiende entre los TTMM de Adahuesca, Bárcabo y Alquézar.
17. Sector 17: Cañón del Vero. Incluido en la ZUL 2, Cañón del Vero, entre los TTMM de Colungo, Bárcabo y Alquézar. Se ubica aguas arriba, en dirección norte, respecto de los sectores denominados Peña Bovin (Tozal del Vero) y Tozal de las Macetas, definidos en el Anexo 2.
18. Sector 18: Cortados sur y este de Peña Baivals. Localizado en la ZUC2, Zona periférica de protección, en el TM de Boltaña.
19. El sector 19 se compone de dos teselas que responde a las siguientes zonas o sectores de tranquilidad:
 - Sector 19.1: Peña Los Santos y Roca Peniacha, localizado en ZUC1, Varios parajes, en los TTMM de Aínsa-Sobrarbe y Bárcabo.
 - Sector 19.2.: Peña Pablo, localizado en ZUC1, Varios parajes, en el TM de Aínsa-Sobrarbe.

ANEXO II

Sectores de escalada regulados

En este Anexo se incluyen los sectores o áreas en los que se regula la actividad de la escalada.

Al igual que en el caso del Anexo I, para su localización, se suele emplear como contextualización espacial las zonas definidas en el Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural de la Sierra y los Cañones de Guara. De esta manera, existen alusiones a distintas Zona de Uso Limitado (ZUL) y Zona de Uso Compatible (ZUC) de este Plan.

Sector 1. Cienfuens

Zona: Belsue.

T.M. Nueno.

Tipo escalada clásica.

Zonificación PRUG: ZUL3, Cienfuens.

REGULACION: permitido escalar del 01-08 al 30-11.

Sector 2. Carruaca.

Zona: Belsue.

T.M. Nueno.

Tipo escalada deportiva.

Zonificación PRUG: ZUC 2, Zona: periférica de protección.

REGULACION: permitido escalar todo el año.

Sector 3. San Miguel y EL Fraile

Zona: Salto Roldán.

T.M. Nueno.

Tipo escalada clásica.

Zonificación PRUG: ZUL3, Pico del Mediodía.

REGULACION: permitido escalar del 01-08 al 30-11.

Sector 4. Peña Aman

Zona: Salto Roldán.

T.M. Loporzano.

Tipo escalada clásica.

Zonificación PRUG: ZUL3, Pico del Mediodía.

REGULACION: permitido escalar del 01-08 al 30-11.

Sector 5. Puerta el Cierzo

Zona: San Martín de la Bal d'Onsera

T.M. Loporzano.

Tipo escalada deportiva

Zonificación PRUG: ZUC1, Varios parajes.

REGULACION: permitido escalar todo el año.

Sector 6. La Almunia

Zona: Vadiello.

T.M. Loporzano

Tipo escalada deportiva.

Zonificación PRUG: ZUC1, Varios parajes.

REGULACION: permitido escalar todo el año

Sector 7. Primer Túnel

Zona: Vadiello.

T.M. Loporzano.

Tipo escalada deportiva.

Zonificación PRUG: ZUC1, Varios parajes.

REGULACION: permitido escalar todo el año.

Sector 8. La Caverna - La Cavernita

Zona: Vadiello

T.M. Loporzano.

Tipo escalada deportiva.

Zonificación PRUG: ZUC1, Varios parajes.

REGULACION: permitido escalar todo el año.

Sector 9. Peña Olvidada

Zona: Vadiello

T.M. Loporzano.

Tipo escalada deportiva.

Zonificación PRUG: ZUC1, Varios parajes.

REGULACION: permitido escalar todo el año.

Sector 10. El Cacumen

Zona: Vadiello.

T.M. Loporzano.

Tipo escalada clásica.

Zonificación PRUG: ZUC1, Varios parajes.

REGULACION: permitido escalar todo el año.

Sector 11. Pared del Muerto

Zona: Vadiello.

T.M. Loporzano.

Tipo escalada deportiva.

Zonificación PRUG: ZUC1, Varios parajes.

REGULACION: permitido escalar todo el año.

Sector 12. El Escondite

Zona: Vadiello.

T.M. Loporzano.

Tipo escalada deportiva.

Zonificación PRUG: ZUC1, Varios parajes.

REGULACION: permitido escalar todo el año.

Sector 13. La Cascada

Zona: Vadiello.

T.M. Loporzano.

Tipo escalada deportiva.

Zonificación PRUG: ZUC1, Varios parajes.

REGULACION: permitido escalar todo el año.

Sector 14. El Río

Zona: Vadiello.

T.M. Loporzano.

Tipo escalada deportiva.

Zonificación PRUG: ZUC1, Varios parajes.

REGULACION: permitido escalar todo el año

Sector 15. Los Tres Túneles

Zona: Vadiello.

T.M. Loporzano.

Tipo escalada deportiva.

Zonificación PRUG: ZUC1, Varios parajes.

REGULACION: permitido escalar todo el año.

Sector 16. Paredes Rojas

Zona: Vadiello.

T.M. Loporzano.

Tipo escalada clásica.

Zonificación PRUG: ZUC1, Varios parajes.

REGULACION: permitido escalar del 01-08 al 30-11.

Sector 17. Mallo Loco

Zona: Vadiello.

T.M. Loporzano.

Tipo escalada clásica.

Zonificación PRUG: ZUL3, Peña del Pipre.

REGULACION: permitido escalar del 01-08 al 30-11.

Sector 18. Placa Refugio

Zona: Vadiello.

T.M. Loporzano.

Tipo escalada deportiva.

Zonificación PRUG: ZUC1, Varios parajes.

REGULACION: permitido escalar todo el año.

Sector 19. Pared de Entrenamiento

Zona: Vadiello.

T.M. Loporzano.

Tipo escalada deportiva.

Zonificación PRUG: ZUL3, Vadiello-San Cosme.

REGULACION: permitido escalar todo el año excepto en las cotas superiores al final de las clavijas de la canal del Palomo que solo se permitirá escalar del 01-08 al 30-11.

Sector 20. Mallos de Ligüerri

Zona: Vadiello.

T.M. Loporzano.

Tipo escalada clásica.

Zonificación PRUG: ZUL3, Vadiello-San Cosme.

REGULACION: permitido escalar entre el 01-08 al 30-11, a excepción de los mallos el Puro y la Mitra que podrán escalarse todo el año.

Sector 21. Pared de la Presa

Zona: Vadiello.

T.M. Loporzano.

Tipo escalada deportiva.

Zonificación PRUG: ZUC1, Varios parajes.

REGULACION: permitido escalar todo el año.

Sector 22. Fin de la carretera

Zona: Vadiello.

T.M. Loporzano.

Tipo escalada deportiva.

Zonificación PRUG: ZUL3, Vadiello-San Cosme.

REGULACION: permitido escalar todo el año

Sector 23. La Momia

Zona: Vadiello.

T.M. Loporzano.

Tipo escalada deportiva.

Zonificación PRUG: ZUL3, Vadiello-San Cosme.

REGULACION: permitido escalar todo el año.

Sector 24. El Elefante

Zona: Vadiello.

T.M. Loporzano.

Tipo escalada deportiva.

Zonificación PRUG: ZUL3, Vadiello-San Cosme.

REGULACION: permitido escalar todo el año.

Sector 25. Macizo del Borón

Zona: Vadiello.

T.M. Loporzano.

Tipo escalada clásica.

Zonificación PRUG: ZUL3, Vadiello-San Cosme.

REGULACION: permitido escalar entre el 01-08 al 30-11, a excepción de las Crestas del Borón, iniciada en cualquiera de las vías de su espolón oriental, que se permitirán todo el año.

Sector 26. Aguja Mummery

Zona: Vadiello.

T.M. Loporzano.

Tipo escalada clásica.

Zonificación PRUG: ZUL3, Vadiello-San Cosme.

REGULACION: permitido escalar todo el año.

Sector 27. Huevo de San Cosme

Zona: San Cosme.

T.M. Casbas de Huesca.

Tipo escalada clásica.

Zonificación PRUG: ZUL3, Vadiello-San Cosme.

REGULACION: permitido escalar del 01-08 al 30-11.

Sector 28. Predicadera

Zona: San Cosme.

T.M. Casbas de Huesca.

Tipo escalada deportiva

Zonificación PRUG: ZUL3, Vadiello-San Cosme.

REGULACION: permitido escalar todo el año.

Sector 29. Confluencia de Yara y Formiga

Zona: Formiga.

T.M. Casbas de Huesca.

Tipo escalada clásica.

Zonificación PRUG: ZUL3, Formiga.

REGULACION: permitido escalar del 01-08 al 30-11.

Sector 30. Mascún

Zona: Rodellar.

T.M. Bierge.

Tipo escalada deportiva.

Zonificación PRUG: ZUC1, Varios parajes, y parte de ZUL2, Mascún Inferior (subsectores señalados con * en la lista de más abajo).

REGULACION: permitido escalar todo el año.

Cueva de los Cazadores	La Palomera	Laperne
Culo Inquieto	Bisagra	Esquinilla
Café Solo	Bulder de Jon	Egocentrismo
Cueva de las Escaleras	Alibaba	Familia Manson
L'Ecole	Bikini	Gran Bóveda
Nuit des Temps	Travesía de los Angeles	Picón d'o Cuervo
Pince Sans Rire	Nigromante	Desplome de los Desesperados
Rigole	Eliminator	Criminal Tango
Maldita Codicia	Aquest Any Si	El Vaso
El Camino	Ventanas de Mascún	Delfín por Detrás
Furia Latina	El Callejón *	La Fuente
La Surgencia	Barrio de los Gitanos (Pared de la Virgen) *	

Además, en las vías clásicas de estos sectores se podrá también escalar todo el año.

Sector 31. Andrebot

Zona: Rodellar.

T.M. Bierge.

Tipo escalada deportiva y clásica.

Zonificación PRUG: ZUL3, Alcanadre-Mascún Inferior.

REGULACION: permitido escalar todo el año.

Sector 32. Peña San Martín

Zona: Rodellar.

T.M. Bierge.

Tipo escalada clásica.

Zonificación PRUG: ZUC1, Varios parajes.

REGULACION: permitido escalar todo el año.

Sector 33. Peña Grau

Zona: Rodellar.

T.M. Bierge.

Tipo escalada clásica.

Zonificación PRUG: ZUL3, Alcanadre-Mascún Inferior.

REGULACION: permitido escalar del 01-08 al 30-11.

Sector 34. Alcanadre

Zona: Rodellar.

T.M. Bierge.

Tipo escalada deportiva.

Zonificación PRUG: ZUL3, Alcanadre-Mascún Inferior.

REGULACION: permitido escalar todo el año exclusivamente en los subsectores siguientes: Piscineta, Pequeño Paraíso, La Glacerie, Sectoraxo, El Médico del Pueblo y Balcón del Alcanadre.

Sector 35. Trensús

Zona: Peonera.

T.M. Bierge.

Tipo escalada deportiva.

Zonificación PRUG: ZUC1, Varios parajes.

REGULACION: permitido escalar todo el año exclusivamente en la aguja en la margen derecha a la entrada del barranco de Trensús, que tiene las coordenadas UTM ETRS89, huso 30T, x: 739232, y: 4678479.

Sector 36. Balcez Superior

Zona: Barranco Balcez.

TT.MM. Adahuesca y Bierge.

Tipo escalada clásica.

Zonificación PRUG: ZUL3, Oscuros de Balcez,

REGULACION: permitido escalar del 01-08 al 30-11,

Sector 37. Alquézar

Zona: Alquézar.

TT.MM. Alquézar y Colungo.

Tipo escalada deportiva.

Zonificación PRUG: ZUC 2, Zona periférica de protección; ZUC1, Varios parajes y ZUL2, Cañón del Vero.

REGULACION: permitido escalar todo el año.

Sector 38. Quizáns (San Pelegrín)

Zona: Vero.

T.M. Alquézar.

Tipo escalada deportiva.

Zonificación PRUG: ZUL2, Cañón del Vero.

REGULACION: permitido escalar del 01-08 al 31-03. El equipamiento de nuevas vías en este sector tendrá lugar exclusivamente entre el 01-08 y el 30-11.

Sector 39. Tozal de las Macetas

Zona: Vero.

T.M. Alquézar.

Tipo escalada clásica.

Zonificación PRUG: ZUL2, Cañón del Vero.

REGULACION: Permitido escalar del 01-08 al 30-11.

Sector 40. Peña Bovín (Tozal del Vero)

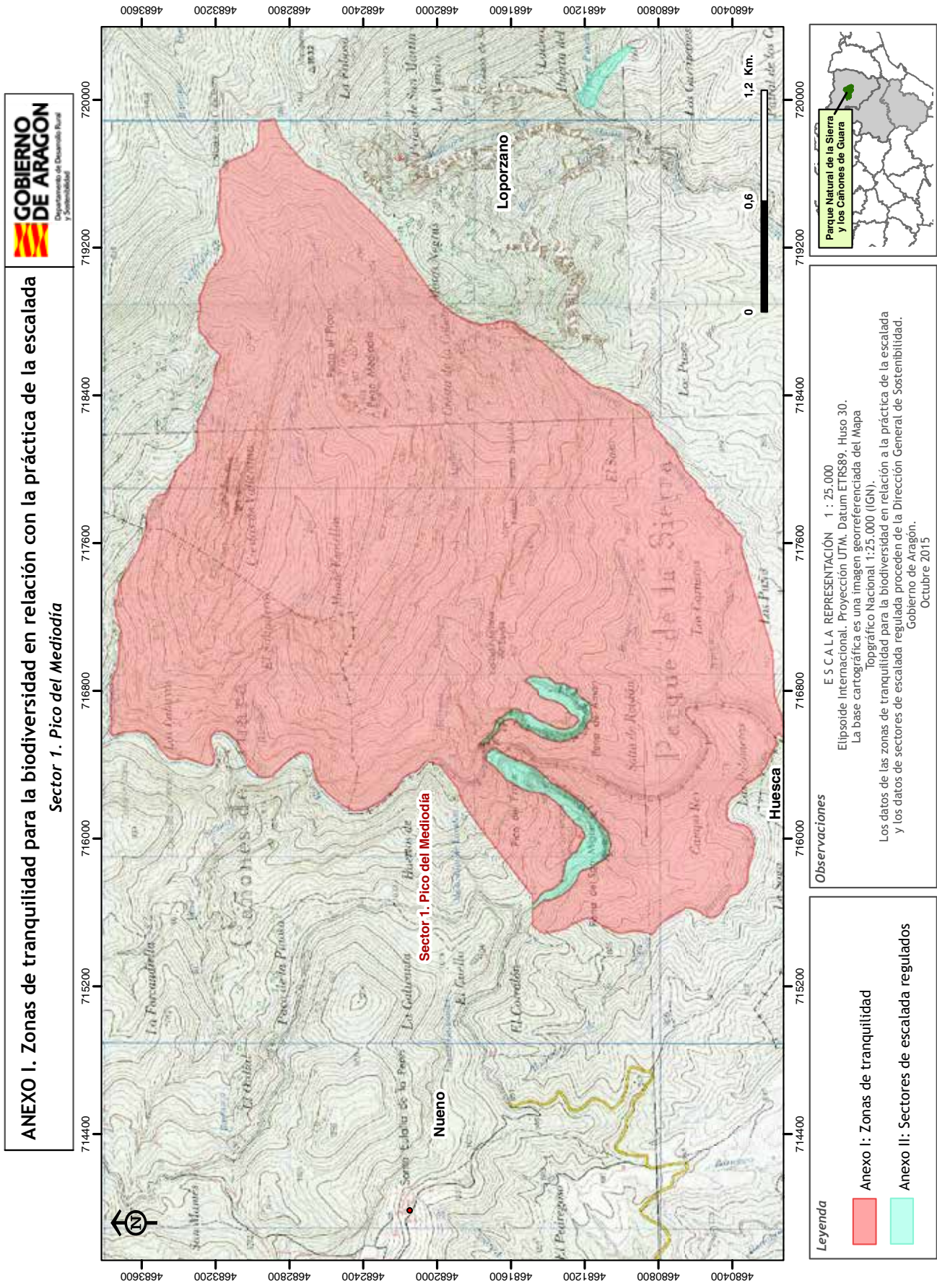
Zona: Vero.

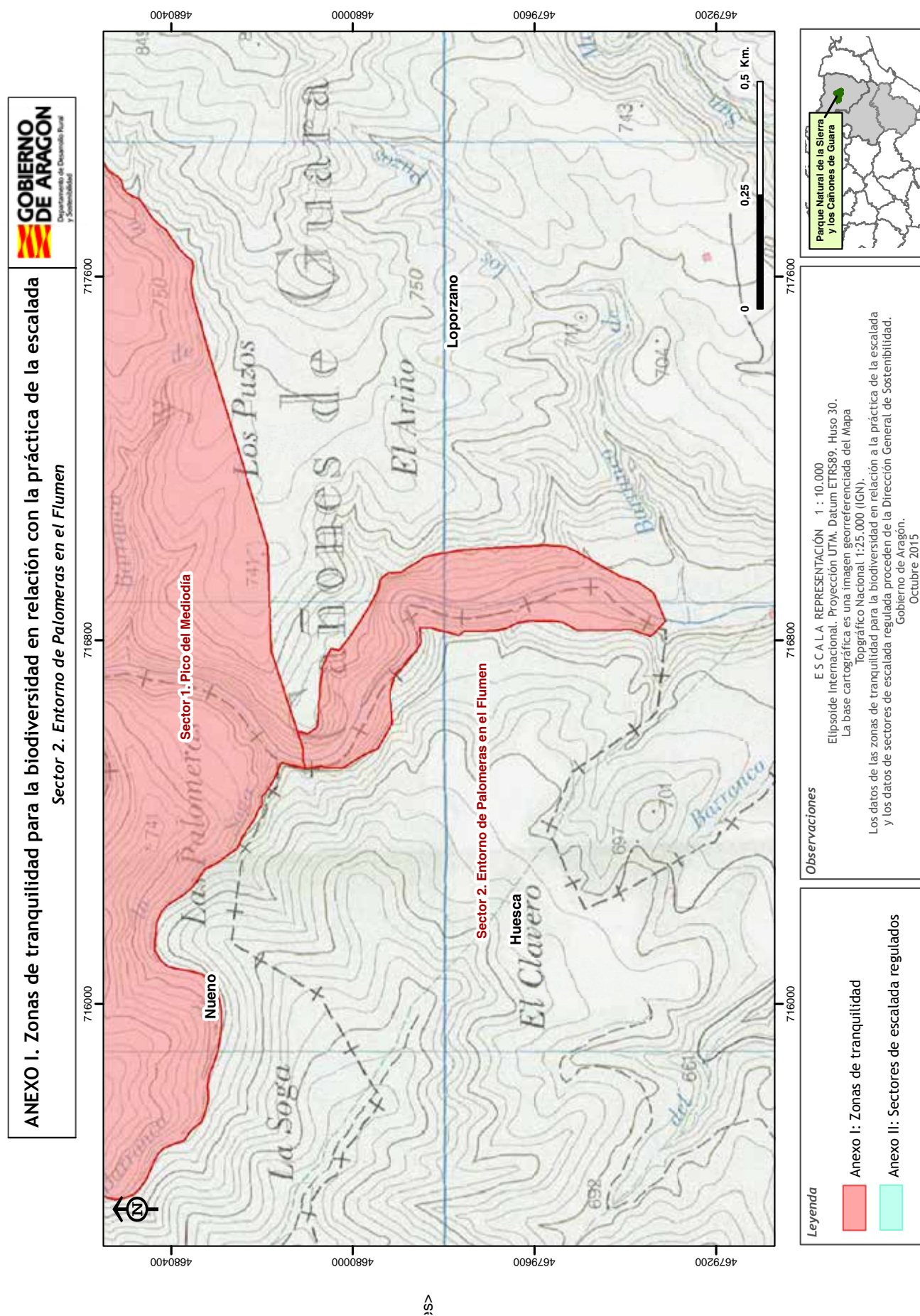
T.M. Colungo.

Tipo escalada clásica

Zonificación PRUG: ZUL2, Cañón del Vero.

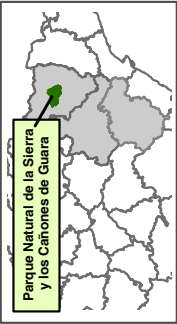
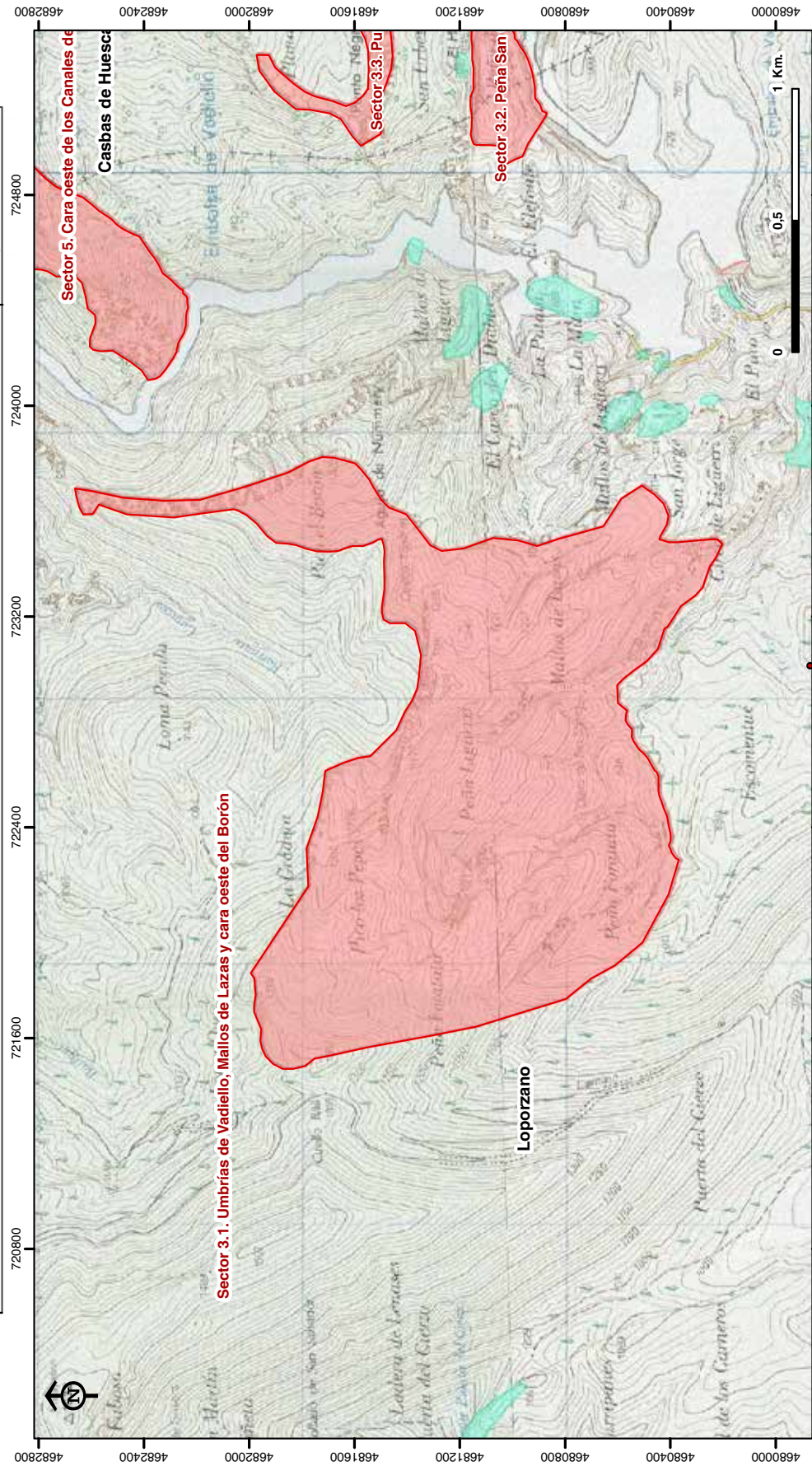
REGULACION: permitido escalar del 01-08 al 30-11.





GOBIERNO DE ARAGÓN
Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad

ANEXO I. Zonas de tranquilidad para la biodiversidad en relación con la práctica de la escalada
Sector 3.1. Umbrias de Vadiello, Mallos de Laza y cara oeste del Borón



Observaciones

E S C A L A REPRESENTACIÓN 1 : 20.000
Elipsoide Internacional. Proyección UTM. Datum ETRS89. Huso 30.
La base cartográfica es una imagen georreferenciada del Mapa Topográfico Nacional 1:25.000 (IGN).
Los datos de las zonas de tranquilidad para la biodiversidad en relación a la práctica de la escalada y los datos de sectores de escalada regulada proceden de la Dirección General de Sostenibilidad. Gobierno de Aragón. Octubre 2015

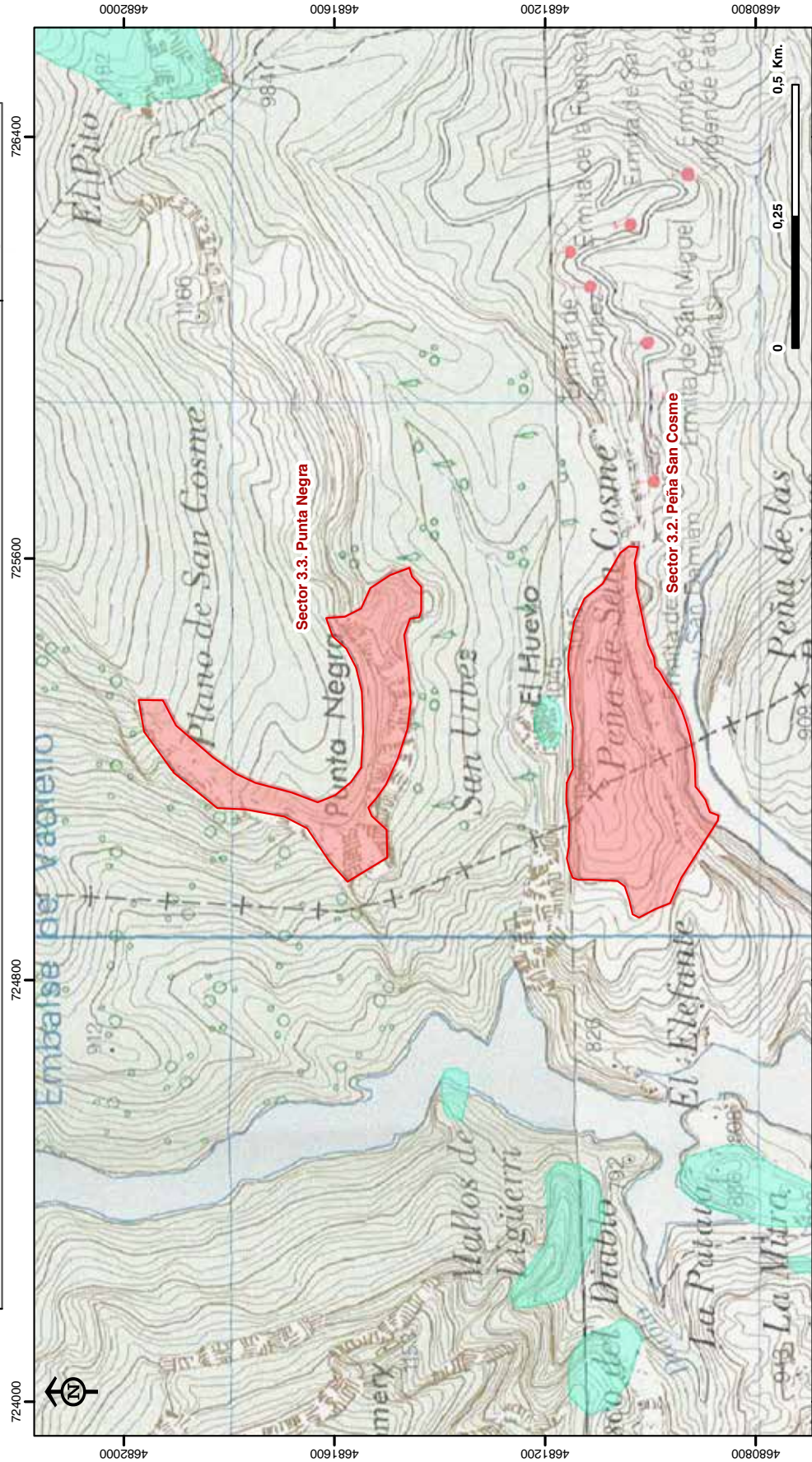
Leyenda

Anexo I: Zonas de tranquilidad

Anexo II: Sectores de escalada regulados

GOBIERNO DE ARAGÓN
Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad

ANEXO I. Zonas de tranquilidad para la biodiversidad en relación con la práctica de la escalada
Sector 3.2. Peña San Cosme y Sector 3.3. Punta Negra

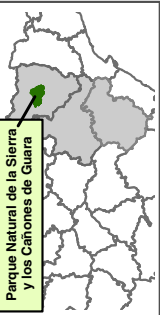


Leyenda

- Anexo I: Zonas de tranquilidad
- Anexo II: Sectores de escalada regulados

Observaciones

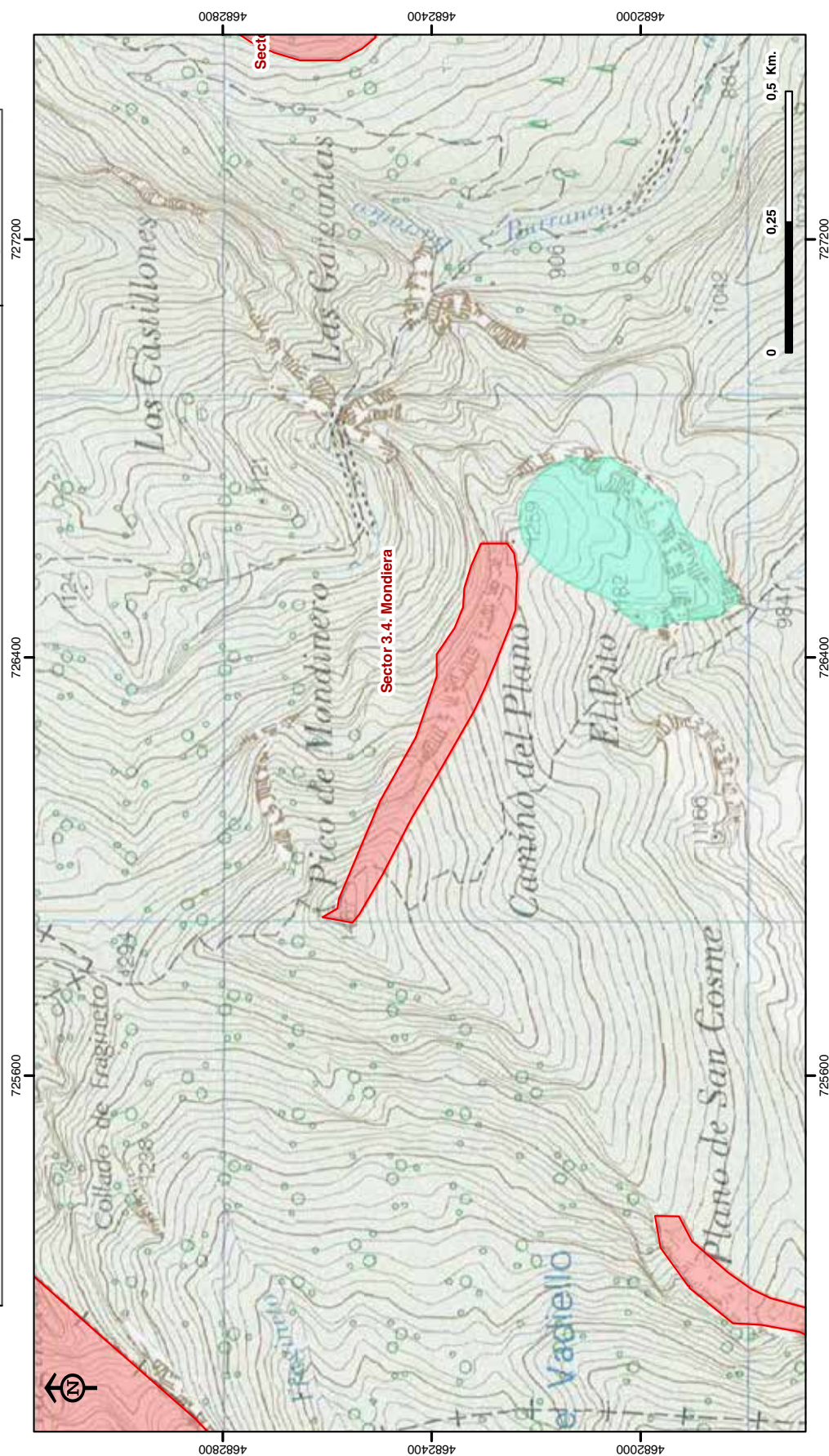
ESCALA REPRESENTACIÓN 1 : 10.000
Elipsoide Internacional, Proyección UTM, Datum ETRS89, Huso 30.
La base cartográfica es una imagen georreferenciada del Mapa Topográfico Nacional 1:25.000 (IGN).
Los datos de las zonas de tranquilidad para la biodiversidad en relación a la práctica de la escalada y los datos de sectores de escalada regulada proceden de la Dirección General de Sostenibilidad. Gobierno de Aragón. Octubre 2015



Parque Natural de la Sierra y los Cañones de Guara

ANEXO I. Zonas de tranquilidad para la biodiversidad en relación con la práctica de la escalada

Sector 3.4. Monditera



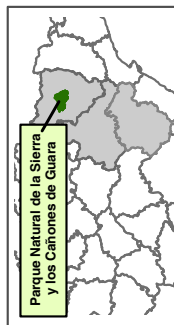
Leyenda

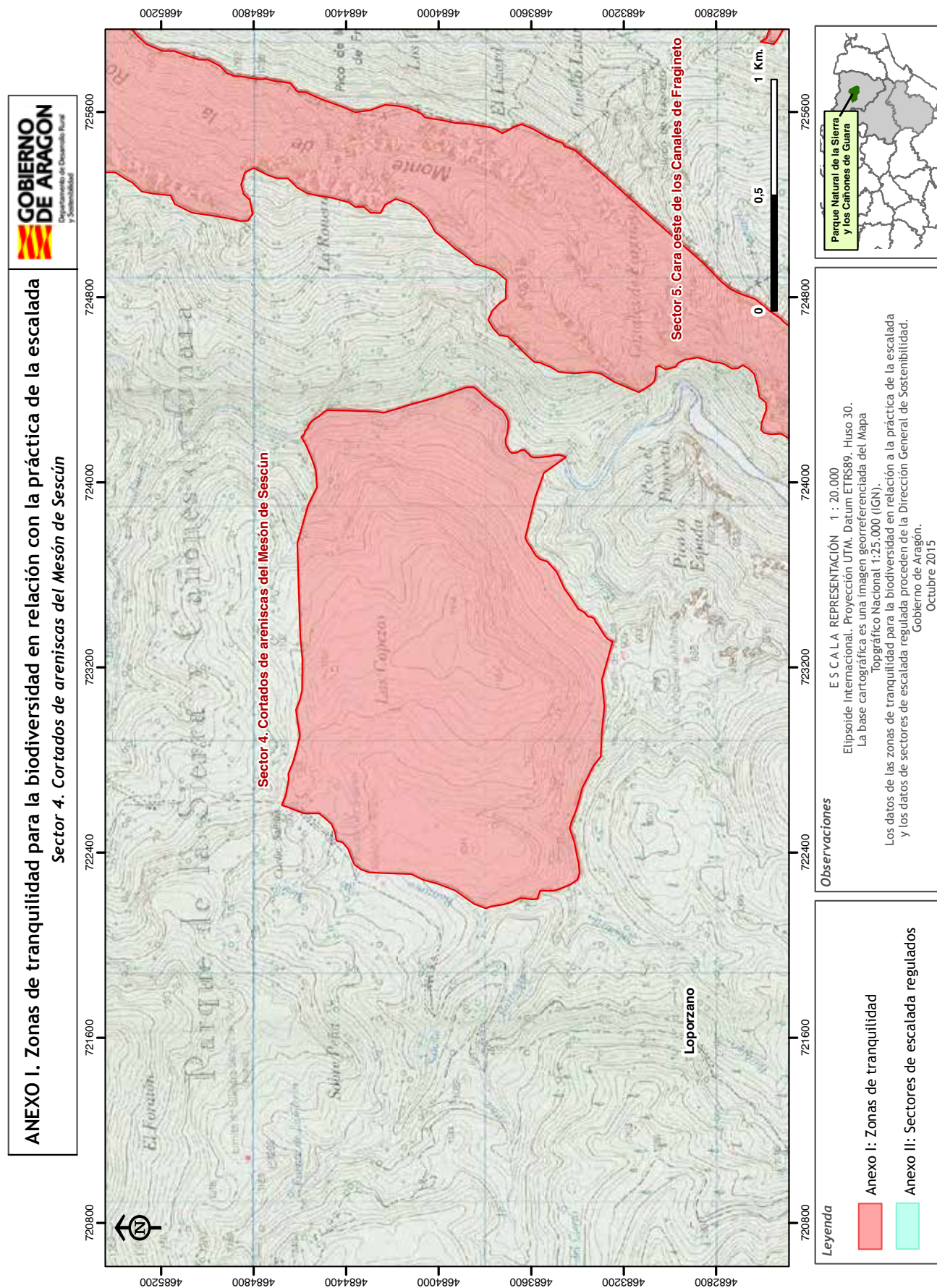
- Anexo I: Zonas de tranquilidad

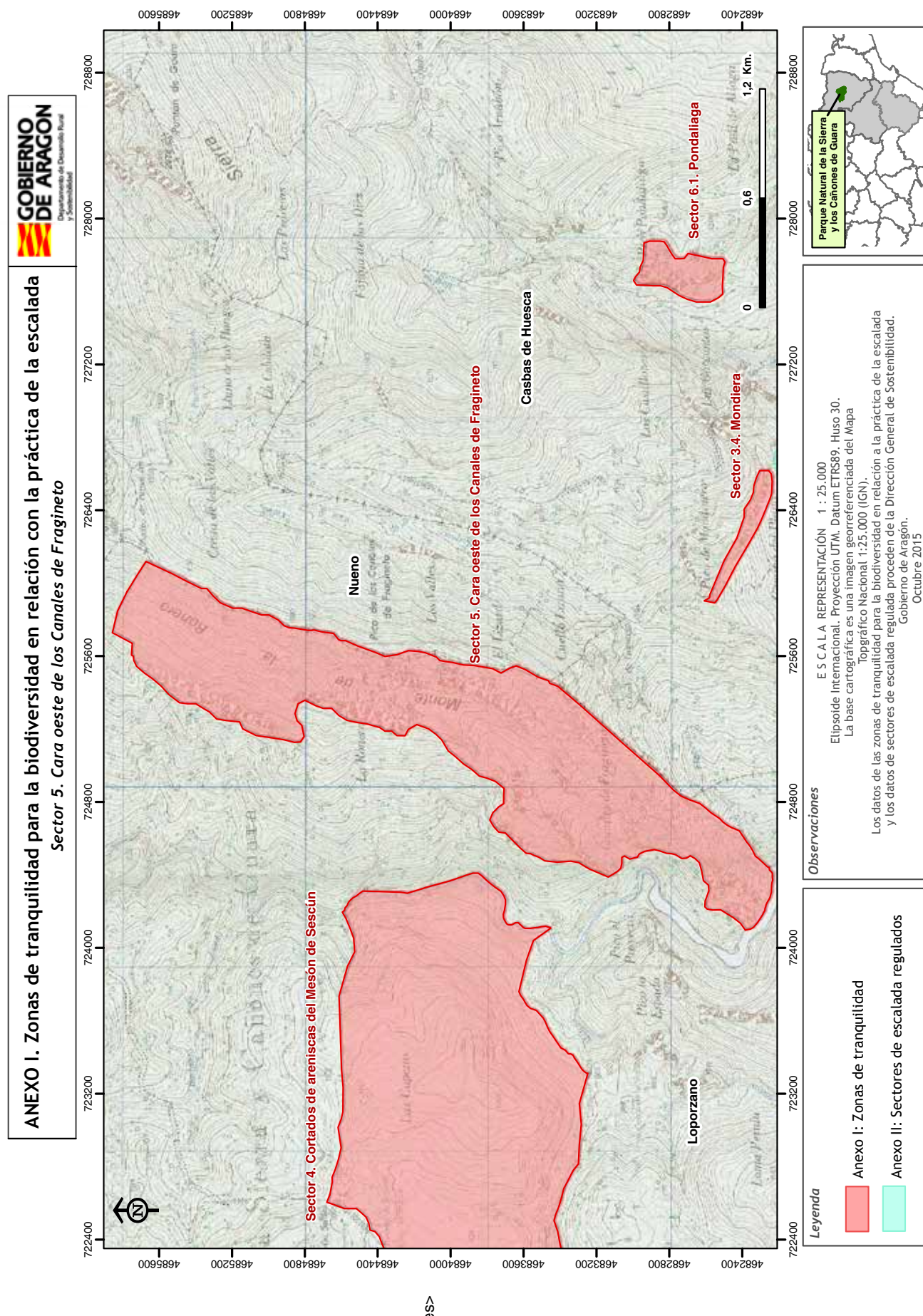
Observaciones

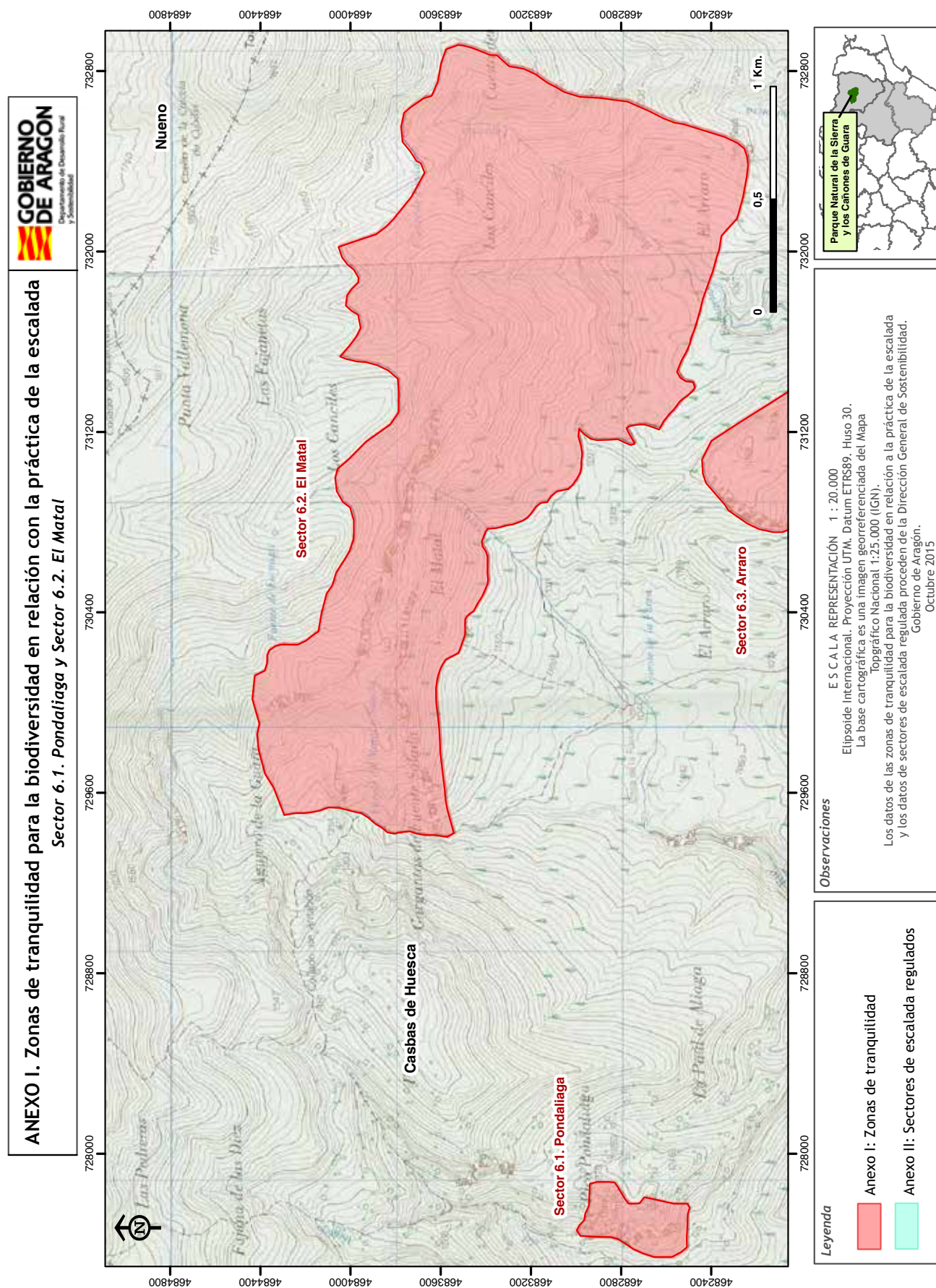
E S C A L A REPRESENTACIÓN 1 : 10.000
Elipsoide Internacional. Proyección UTM. Datum ETRS89. Huso 30.
La base cartográfica es una imagen georreferenciada del Mapa
Topográfico Nacional 1:25.000 (IGN).

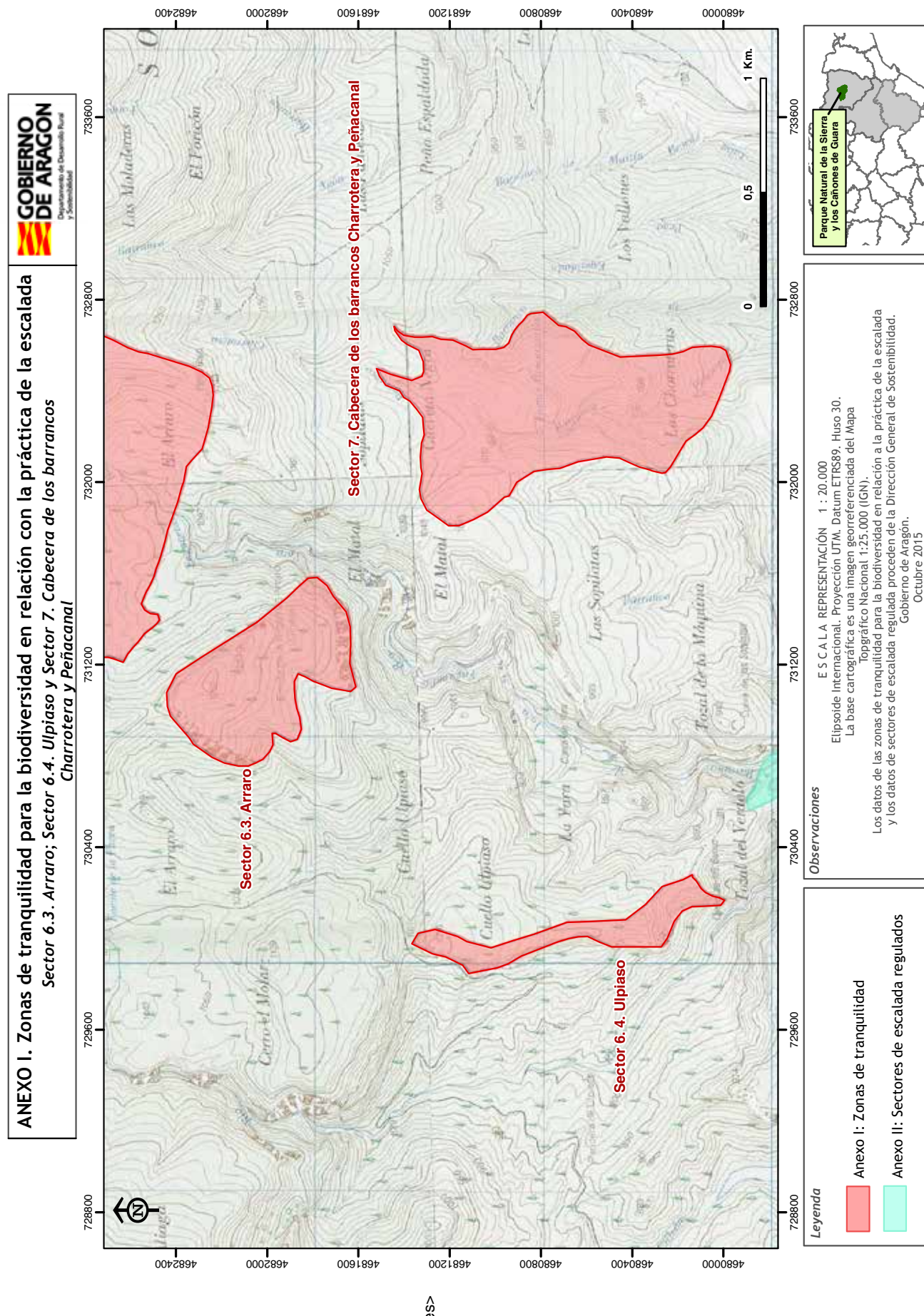
Los datos de las zonas de tranquilidad para la biodiversidad en relación a la práctica de la escalada y los datos de sectores de escalada regulada proceden de la Dirección General de Sostenibilidad. Gobierno de Aragón. Octubre 2015





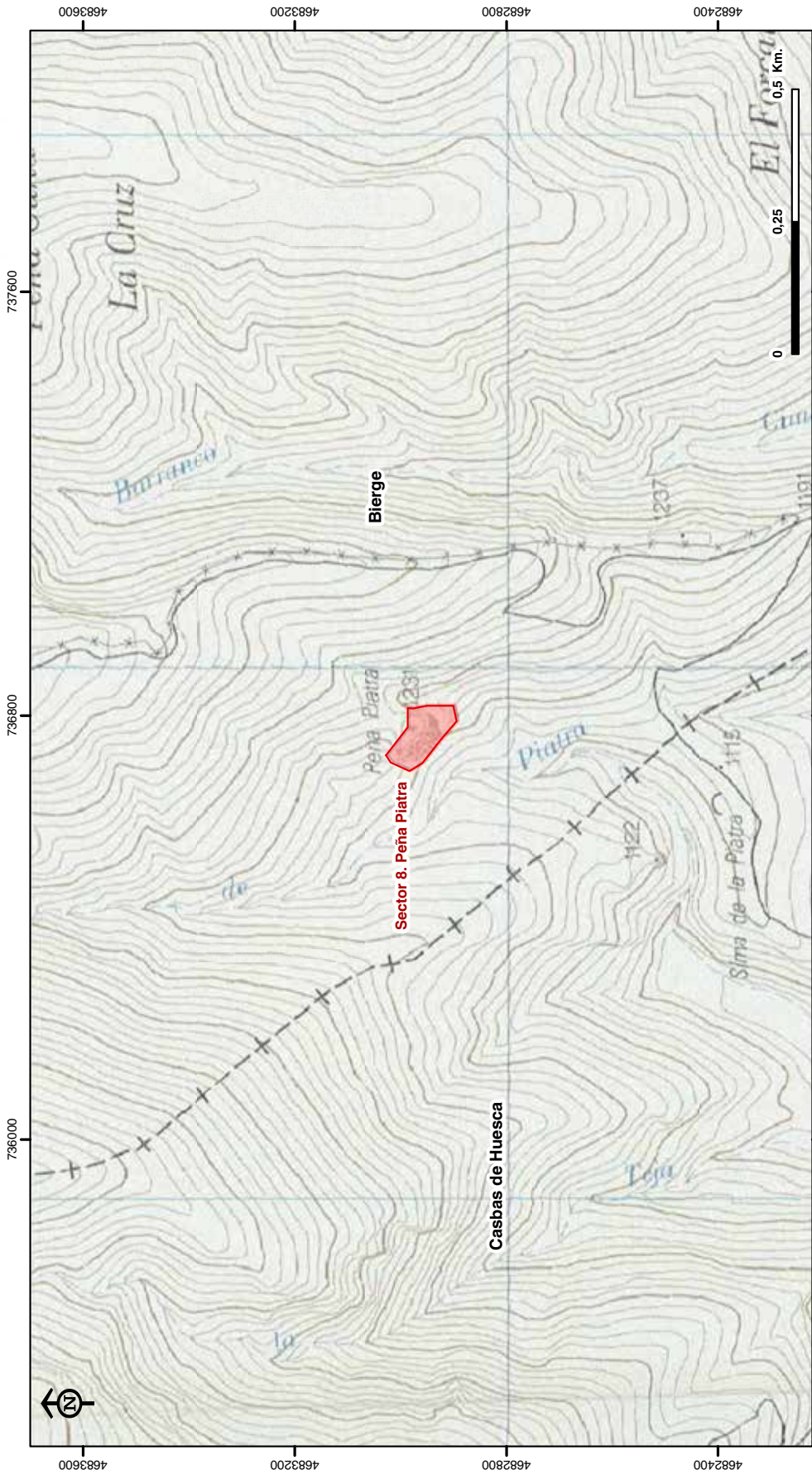






GOBIERNO DE ARAGÓN
Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad

ANEXO I. Zonas de tranquilidad para la biodiversidad en relación con la práctica de la escalada
Sector 8. Peña Piatra



Leyenda

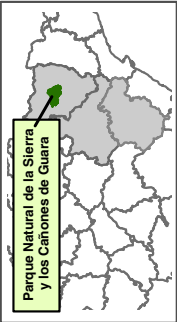
 Anexo I: Zonas de tranquilidad

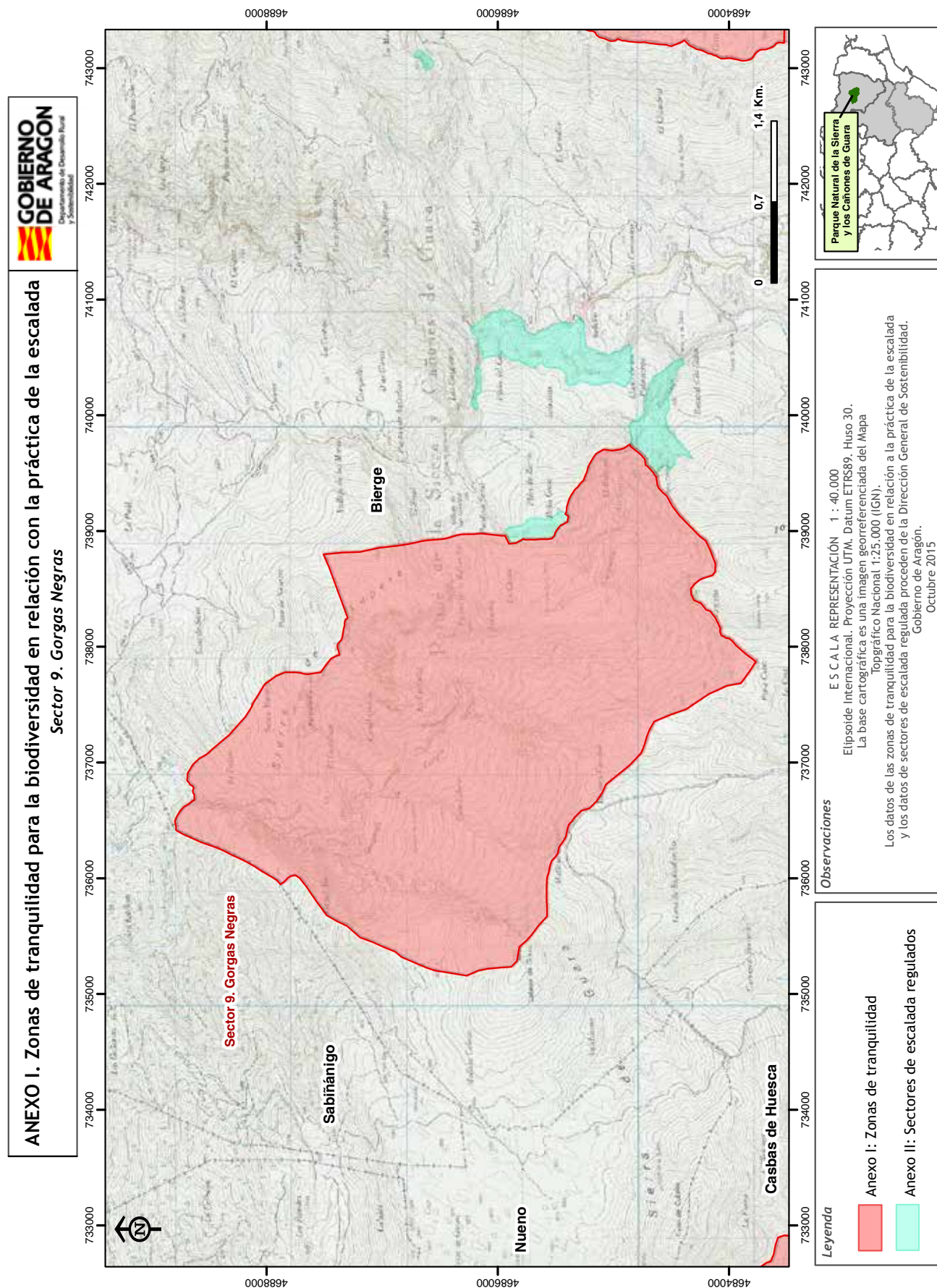
 Anexo II: Sectores de escalada regulados

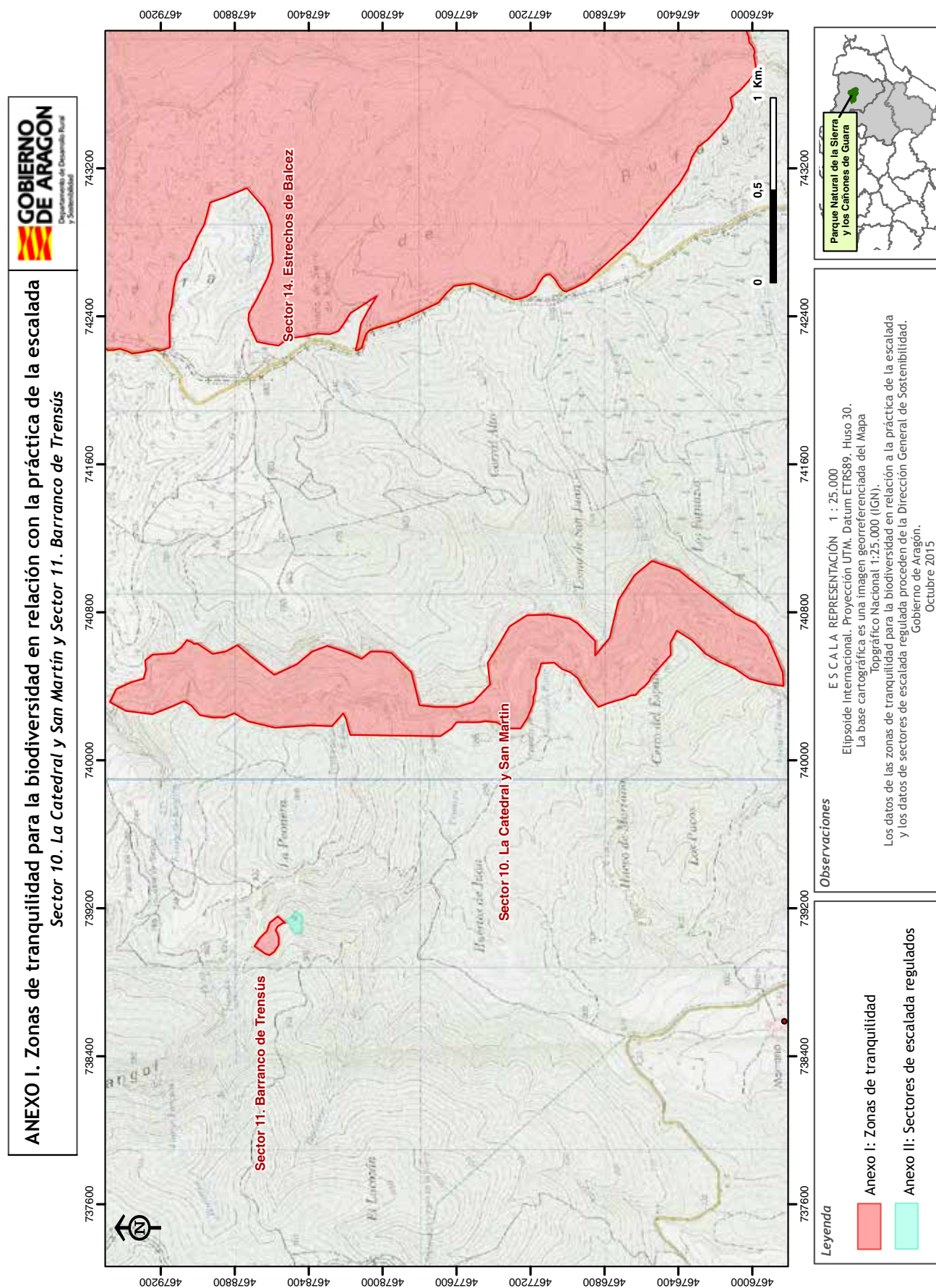
Observaciones

ESCALA REPRESENTACIÓN 1 : 10.000
Elipsoide Internacional, Proyección UTM, Datum ETRS89, Huso 30.
La base cartográfica es una imagen georreferenciada del Mapa Topográfico Nacional 1:25.000 (IGN).

Los datos de las zonas de tranquilidad para la biodiversidad en relación a la práctica de la escalada y los datos de sectores de escalada regulada proceden de la Dirección General de Sostenibilidad. Gobierno de Aragón. Octubre 2015

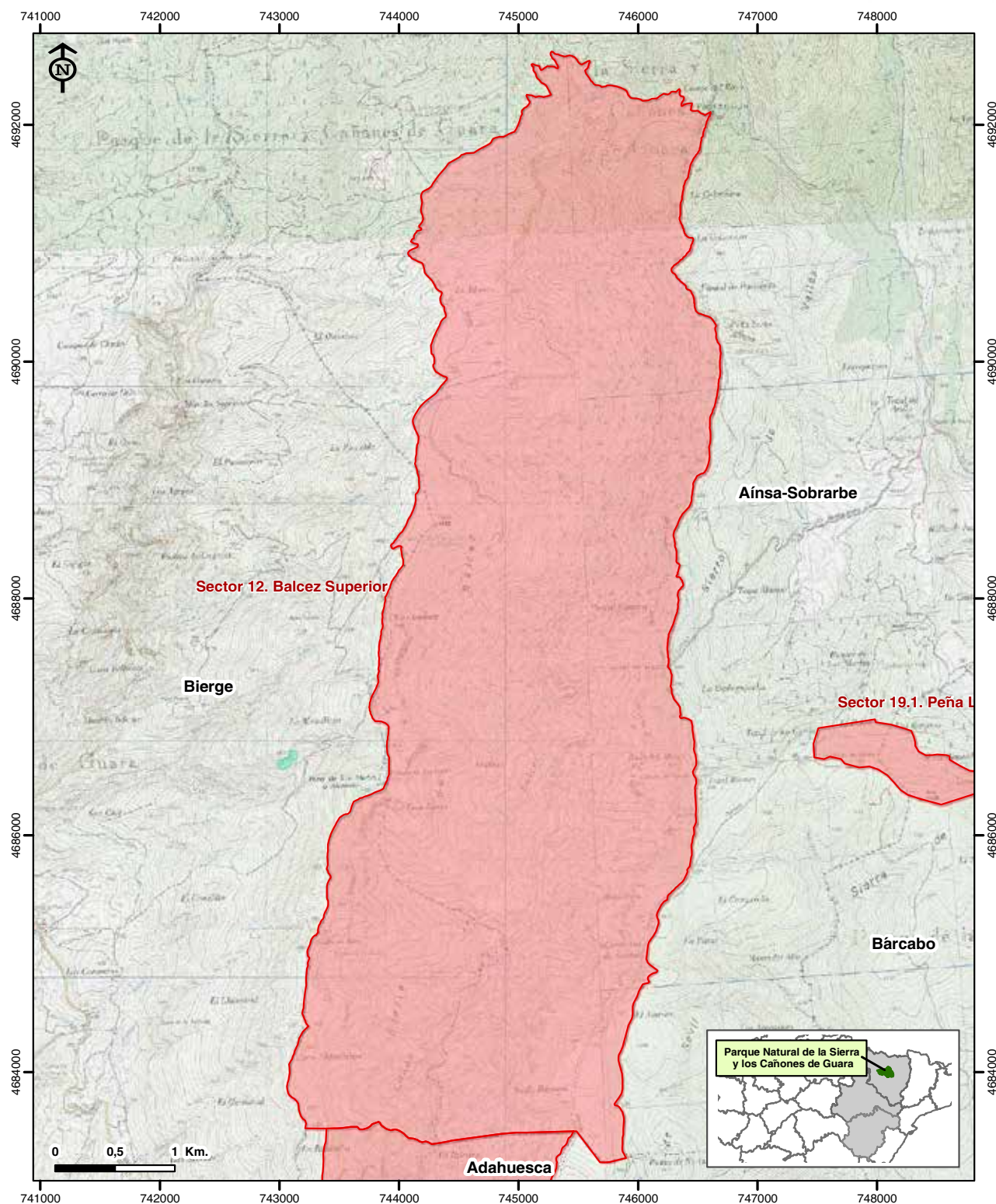






ANEXO I. Zonas de tranquilidad para la biodiversidad en relación con la práctica de la escalada

Sector 12. Balcez Superior



Leyenda

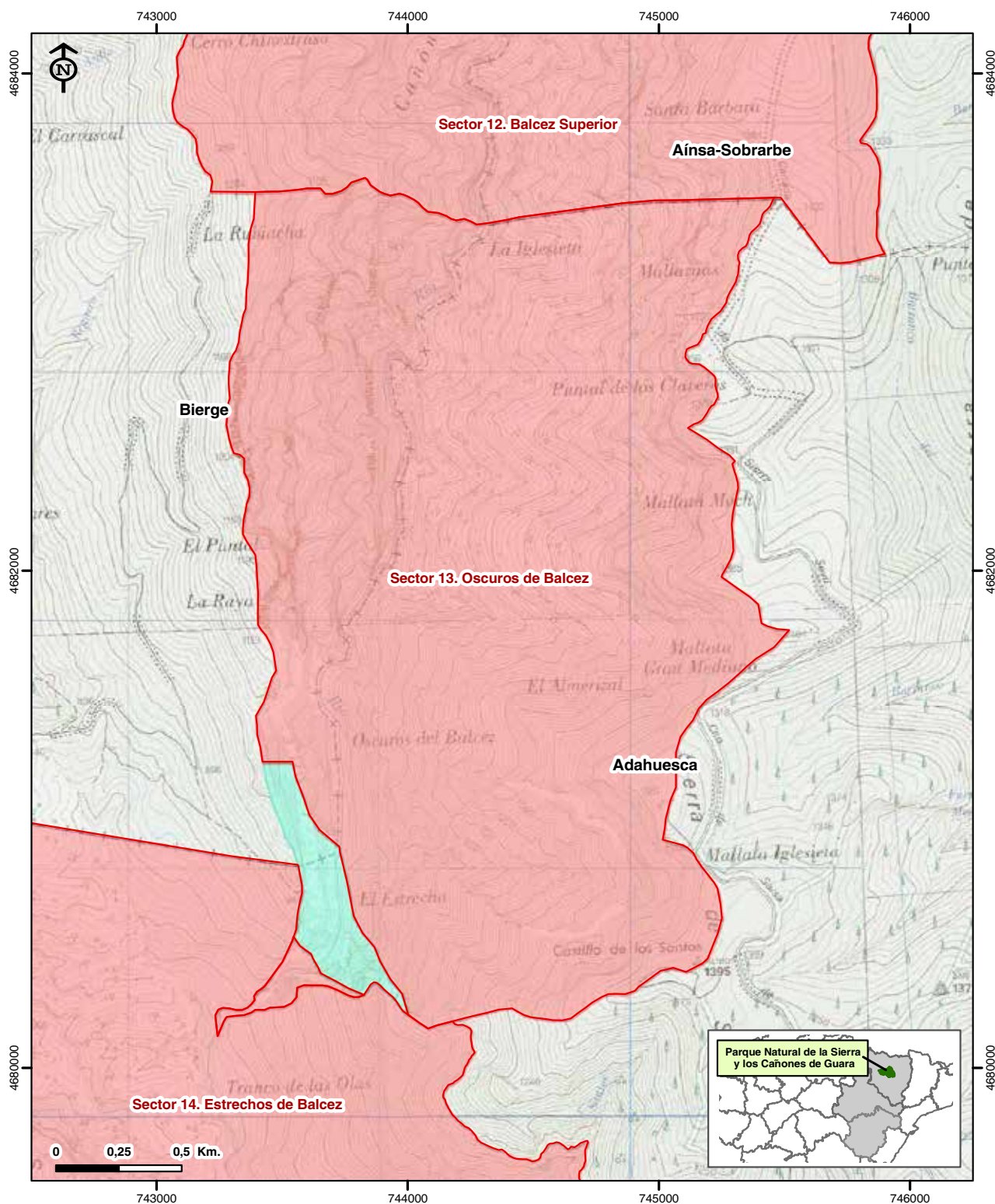
- Anexo I: Zonas de tranquilidad
- Anexo II: Sectores de escalada regulados

Observaciones

ES C A L A REPRESENTACIÓN 1 : 40.000
 Elipsoide Internacional. Proyección UTM. Datum ETRS89. Huso 30.
 La base cartográfica es una imagen georreferenciada del Mapa
 Topográfico Nacional 1:25.000 (IGN).
 Los datos de las zonas de tranquilidad para la biodiversidad en relación a la práctica de la escalada
 y los datos de sectores de escalada regulada proceden de la Dirección General de Sostenibilidad.
 Gobierno de Aragón.
 Octubre 2015

ANEXO I. Zonas de tranquilidad para la biodiversidad en relación con la práctica de la escalada

Sector 13. Oscuros de Balcez



Leyenda

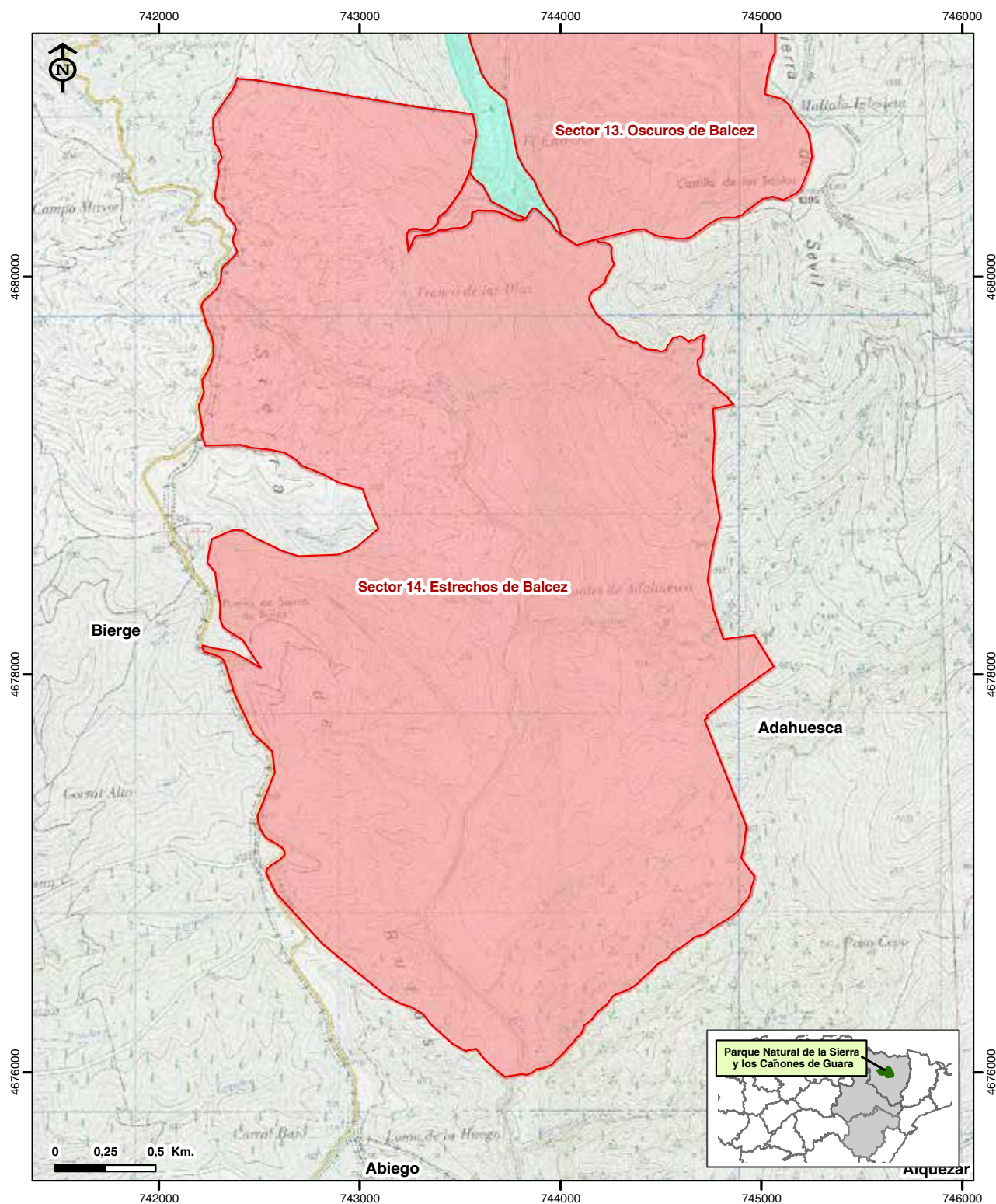
- Anexo I: Zonas de tranquilidad
- Anexo II: Sectores de escalada regulados

Observaciones

ES C A L A REPRESENTACIÓN 1 : 20.000
 Elipsoide Internacional. Proyección UTM. Datum ETRS89. Huso 30.
 La base cartográfica es una imagen georeferenciada del Mapa
 Topográfico Nacional 1:25.000 (IGN).
 Los datos de las zonas de tranquilidad para la biodiversidad en relación a la práctica de la escalada
 y los datos de sectores de escalada regulada proceden de la Dirección General de Sostenibilidad.
 Gobierno de Aragón.
 Octubre 2015

ANEXO I. Zonas de tranquilidad para la biodiversidad en relación con la práctica de la escalada

Sector 14. Estrechos de Balcez

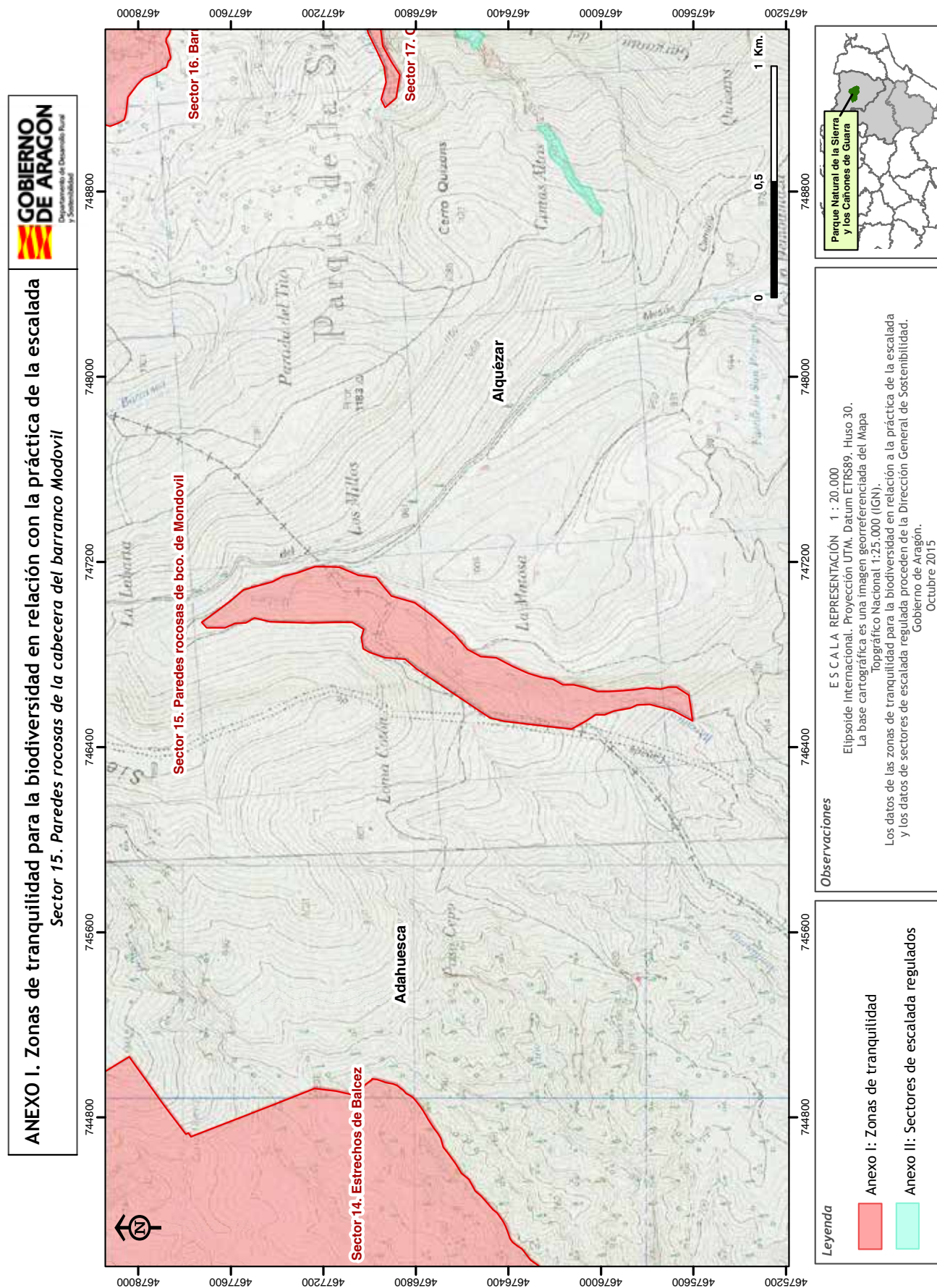


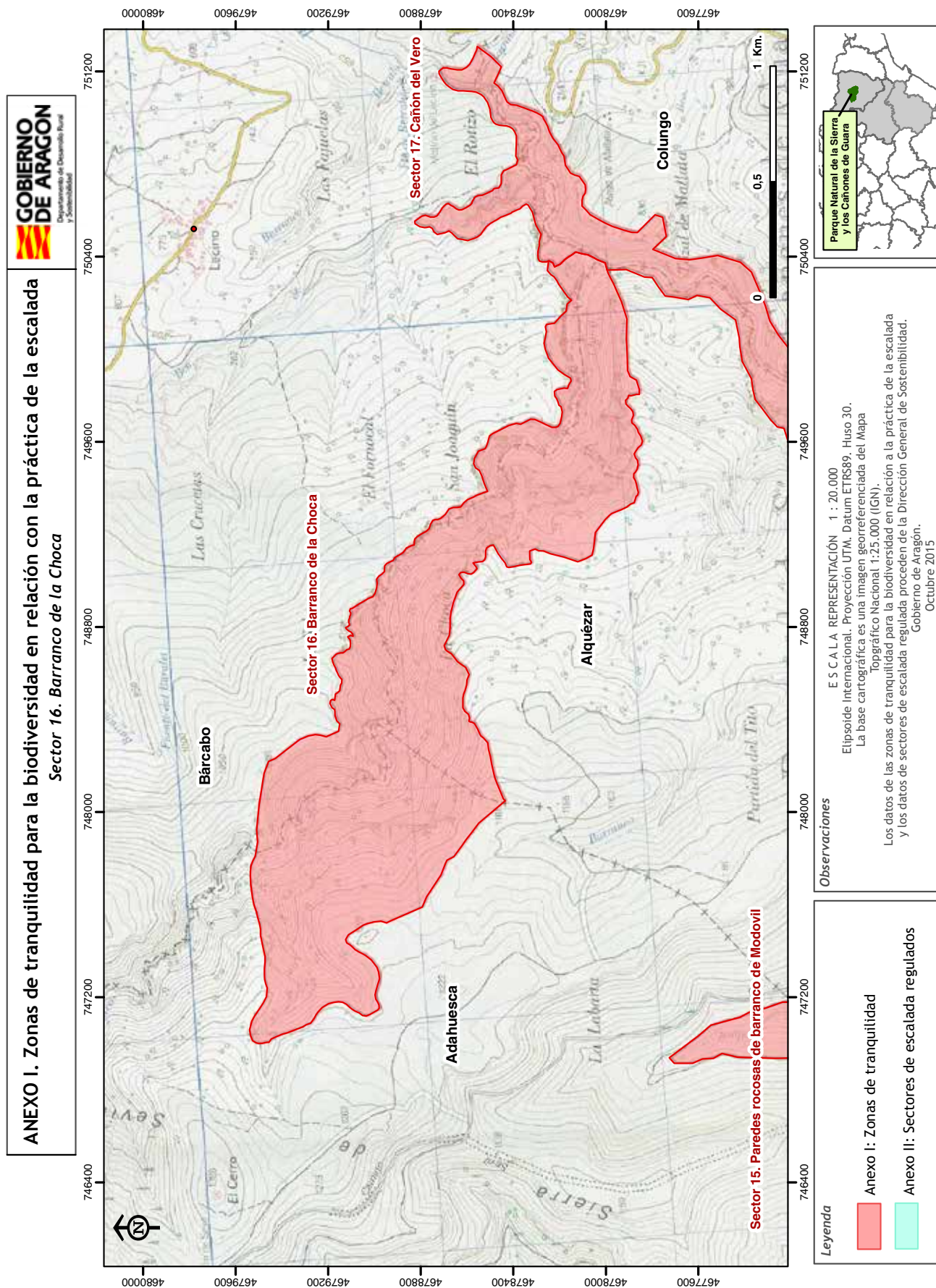
Leyenda

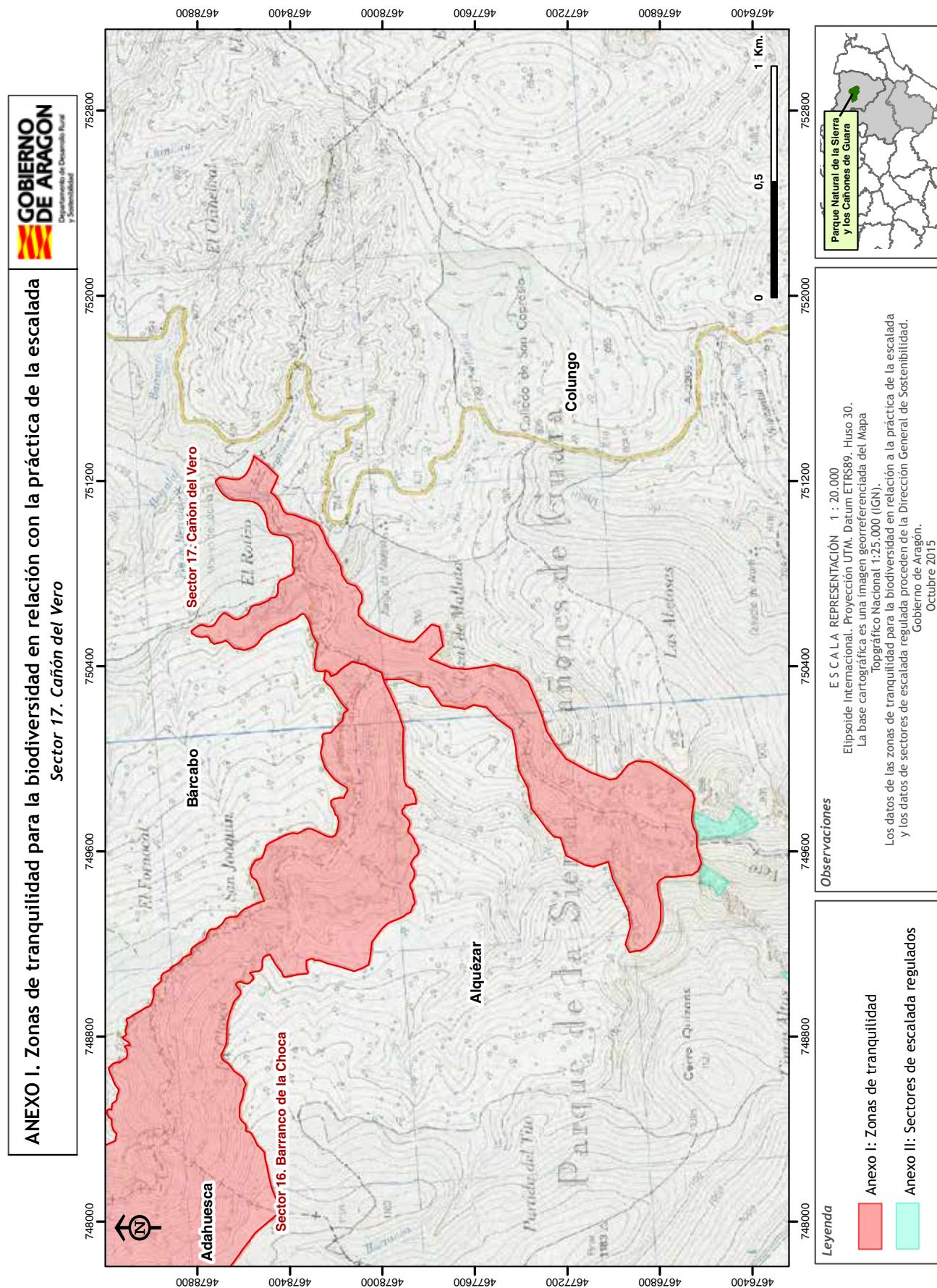
- Anexo I: Zonas de tranquilidad
- Anexo II: Sectores de escalada regulados

Observaciones

ES C A L A REPRESENTACIÓN 1 : 25.000
 Elipsoide Internacional. Proyección UTM. Datum ETRS89. Huso 30.
 La base cartográfica es una imagen georreferenciada del Mapa
 Topográfico Nacional 1:25.000 (IGN).
 Los datos de las zonas de tranquilidad para la biodiversidad en relación a la práctica de la escalada
 y los datos de sectores de escalada regulada proceden de la Dirección General de Sostenibilidad.
 Gobierno de Aragón.
 Octubre 2015

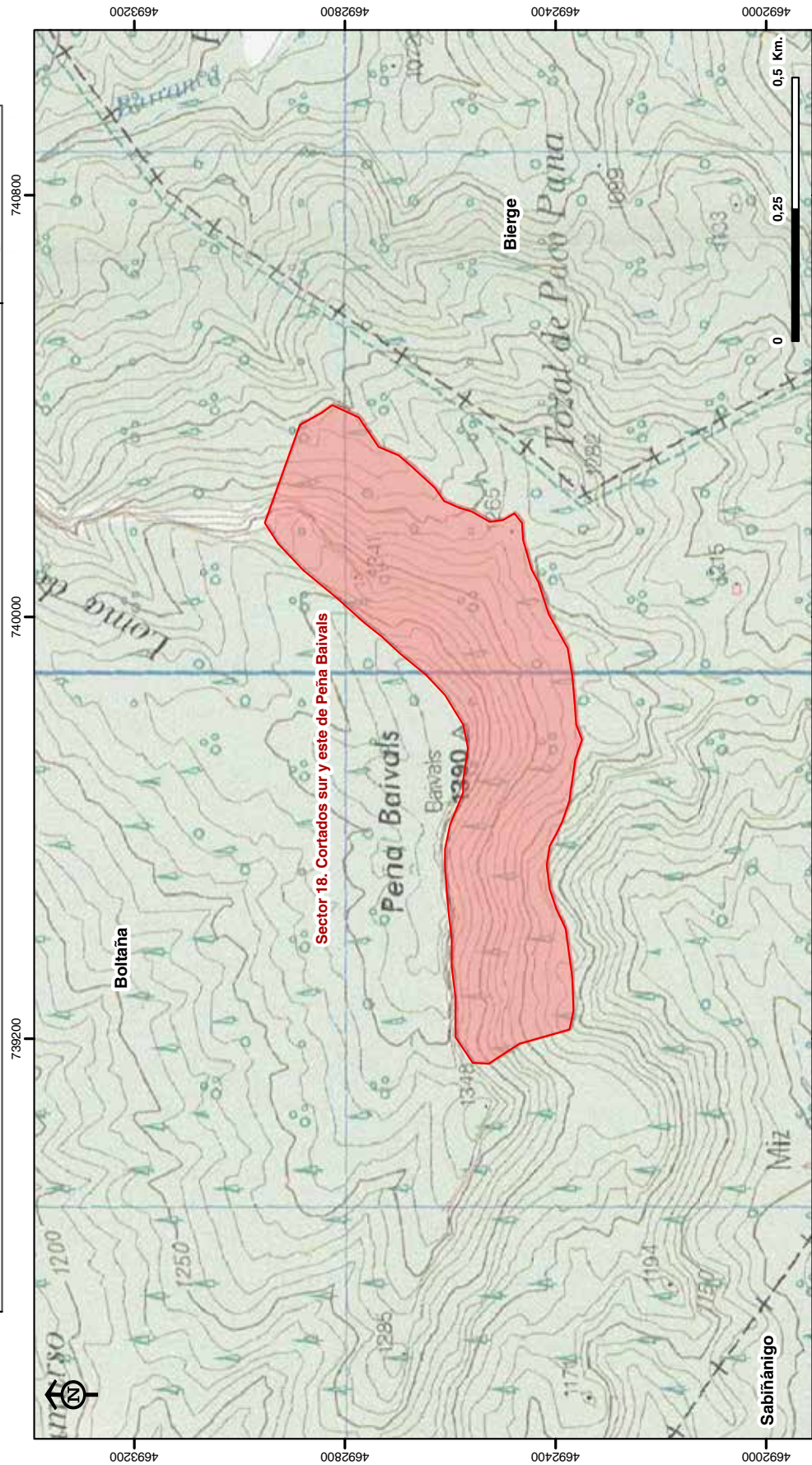






GOBIERNO DE ARAGÓN
Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad

ANEXO I. Zonas de tranquilidad para la biodiversidad en relación con la práctica de la escalada
Sector 18. Cortados sur y este de Peña Baivals

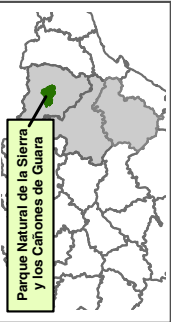


Leyenda

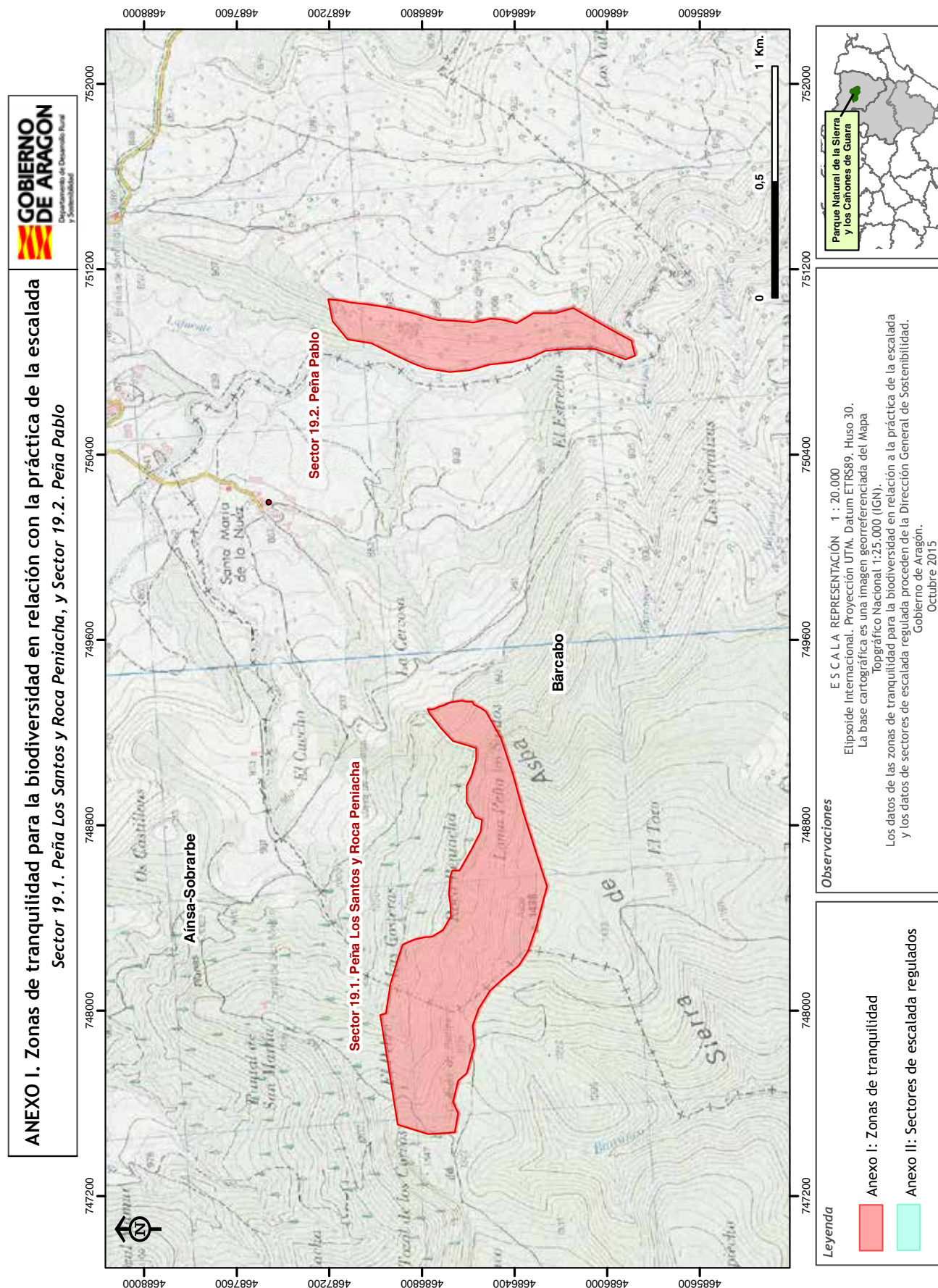
- Anexo I: Zonas de tranquilidad
- Anexo II: Sectores de escalada regulados

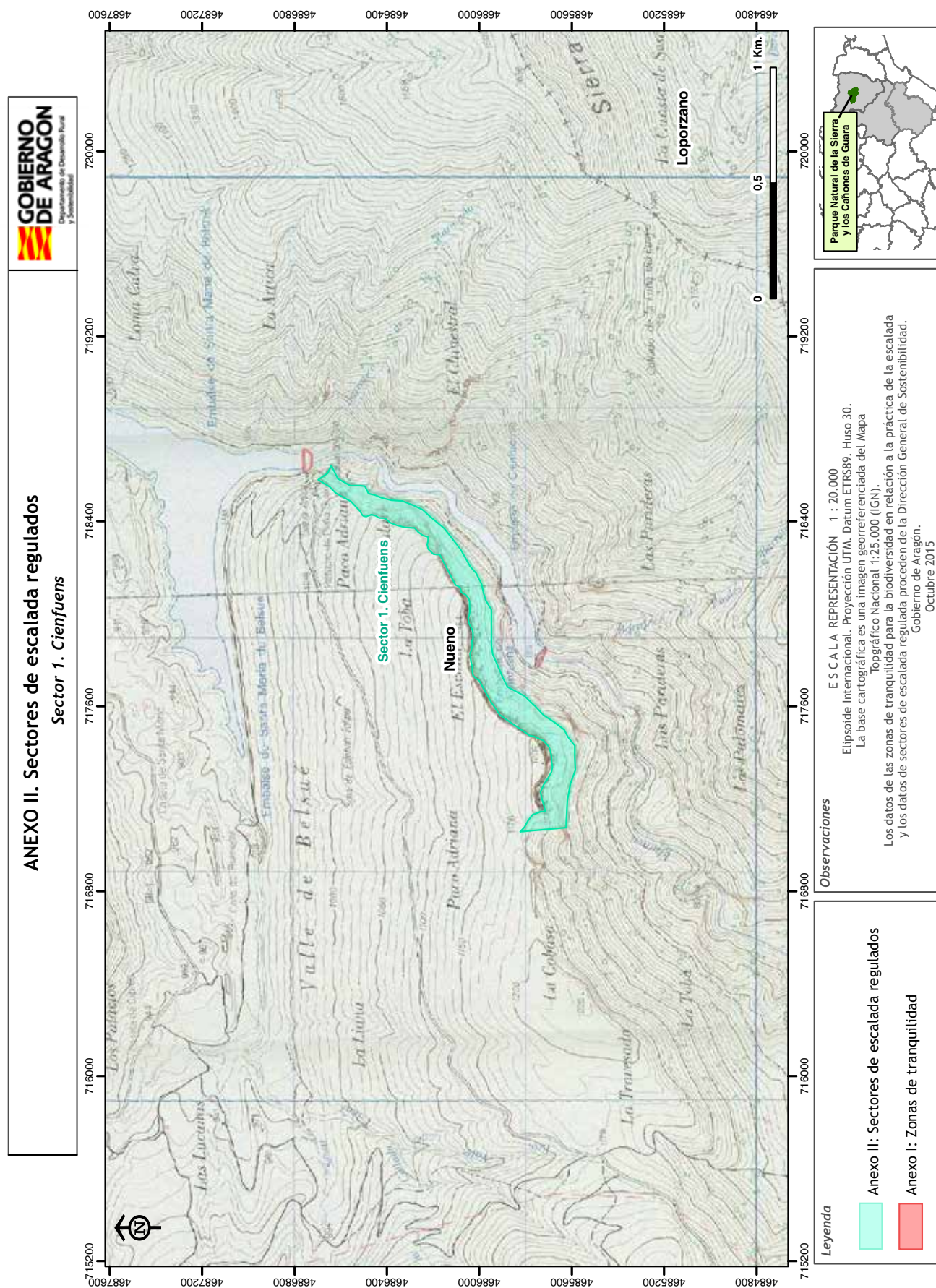
Observaciones

ESCALA REPRESENTACIÓN 1 : 10.000
Elipsoide Internacional, Proyección UTM, Datum ETRS89, Huso 30.
La base cartográfica es una imagen georreferenciada del Mapa Topográfico Nacional 1:25.000 (IGN).
Los datos de las zonas de tranquilidad para la biodiversidad en relación a la práctica de la escalada y los datos de sectores de escalada regulada proceden de la Dirección General de Sostenibilidad. Gobierno de Aragón. Octubre 2015



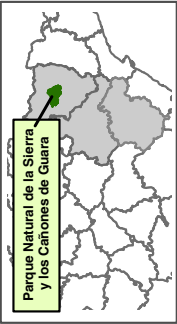
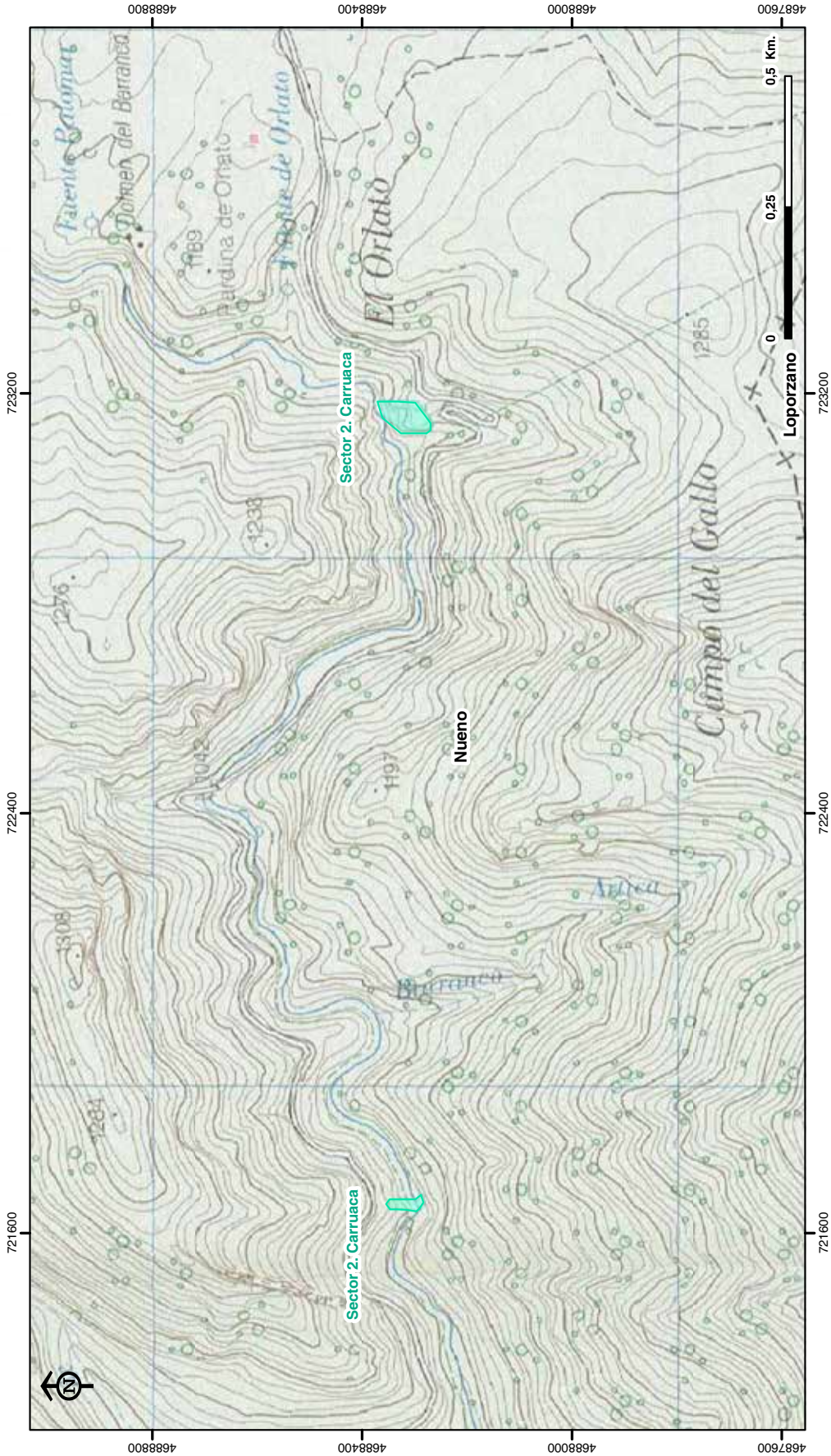
Parque Natural de la Sierra y los Cañones de Guara







ANEXO II. Sectores de escalada regulados
Sector 2. Carruaca



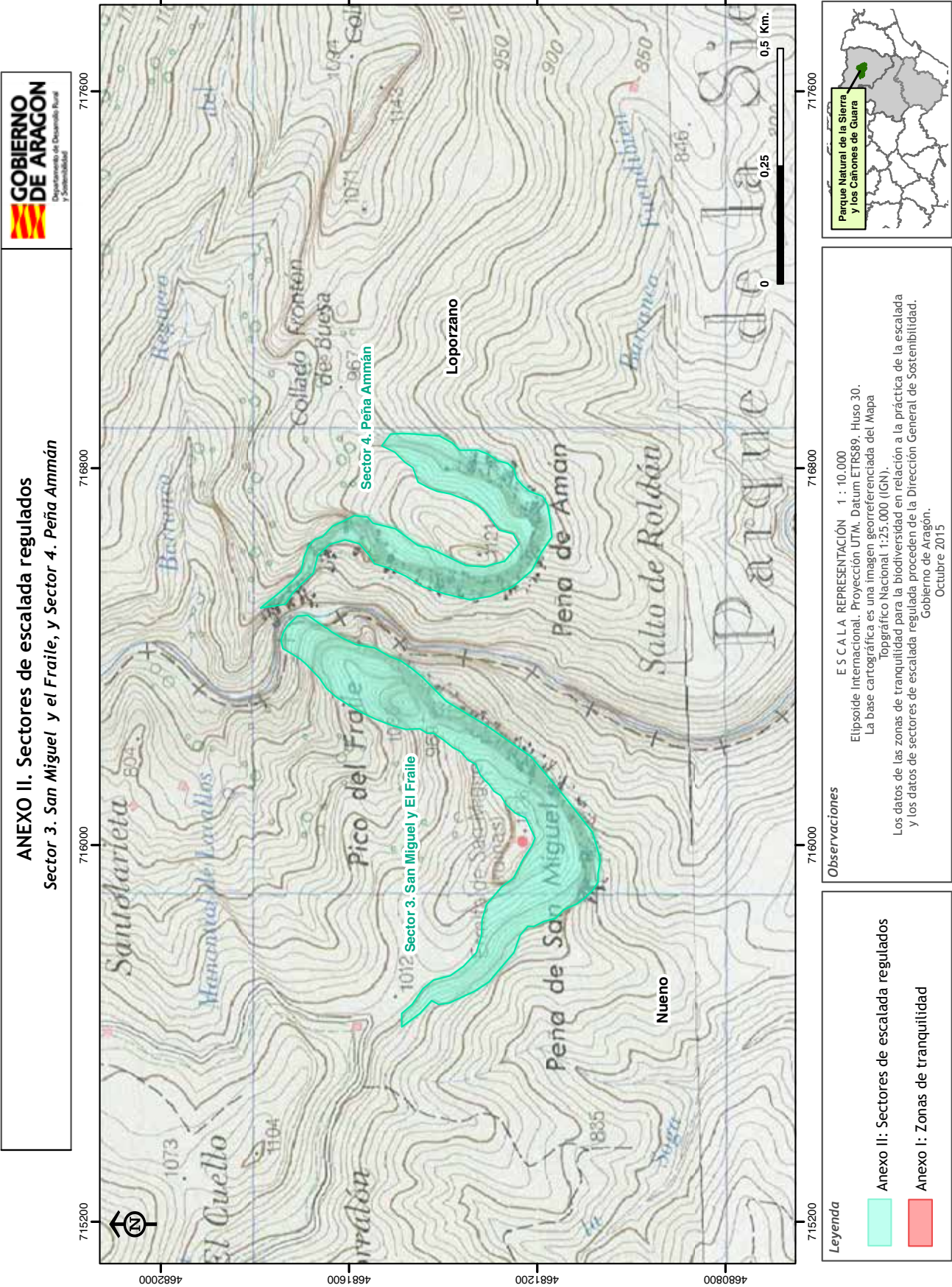
Observaciones

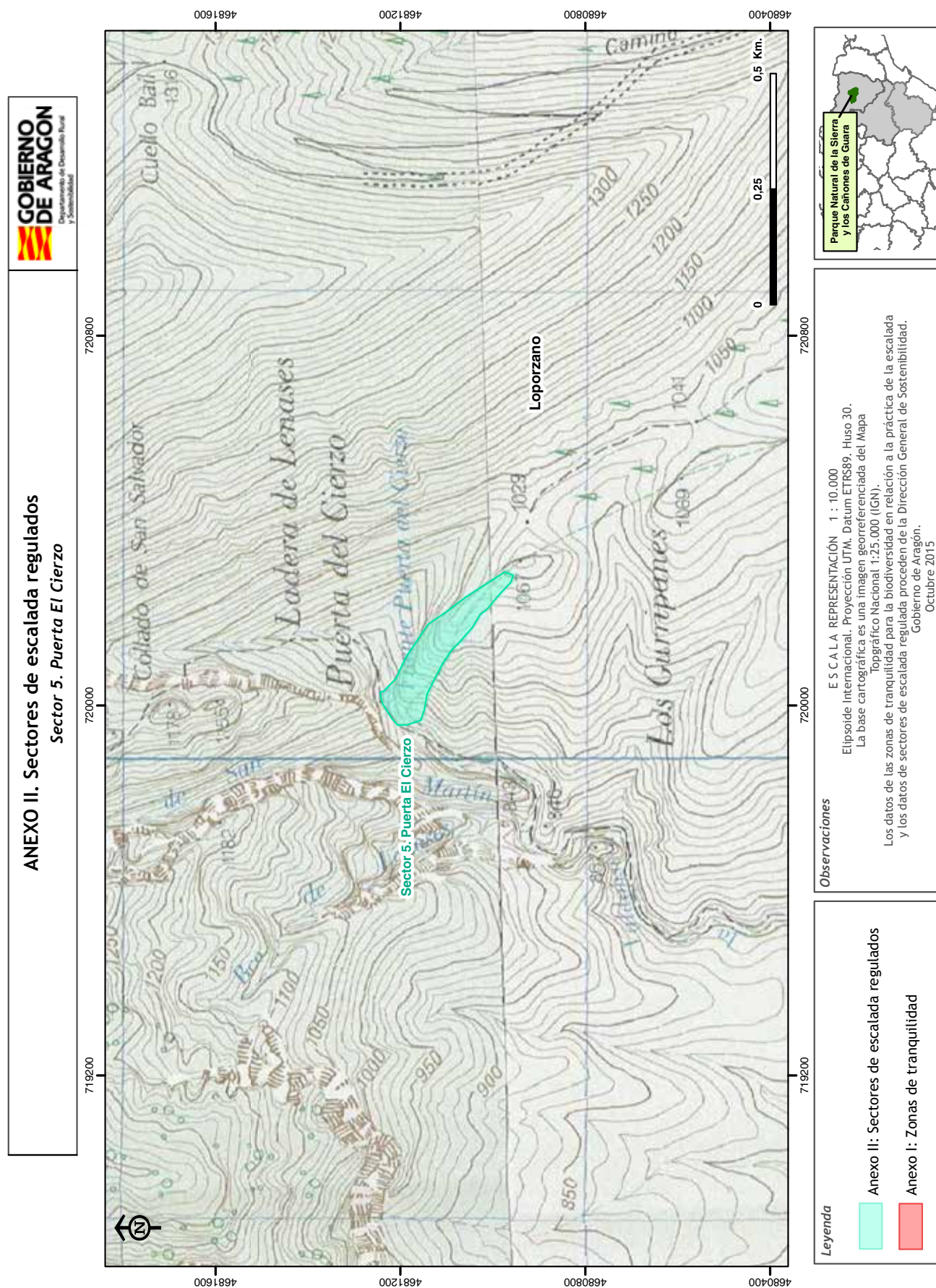
E S C A L A REPRESENTACIÓN 1 : 10.000
Elipsoide Internacional, Proyección UTM, Datum ETRS89, Huso 30.
La base cartográfica es una imagen georreferenciada del Mapa Topográfico Nacional 1:25.000 (IGN).
Los datos de las zonas de tranquilidad para la biodiversidad en relación a la práctica de la escalada y los datos de sectores de escalada regulada proceden de la Dirección General de Sostenibilidad. Gobierno de Aragón. Octubre 2015

Leyenda

Anexo II: Sectores de escalada regulados

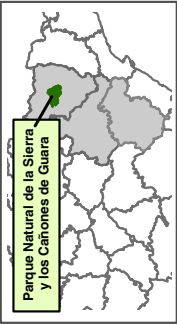
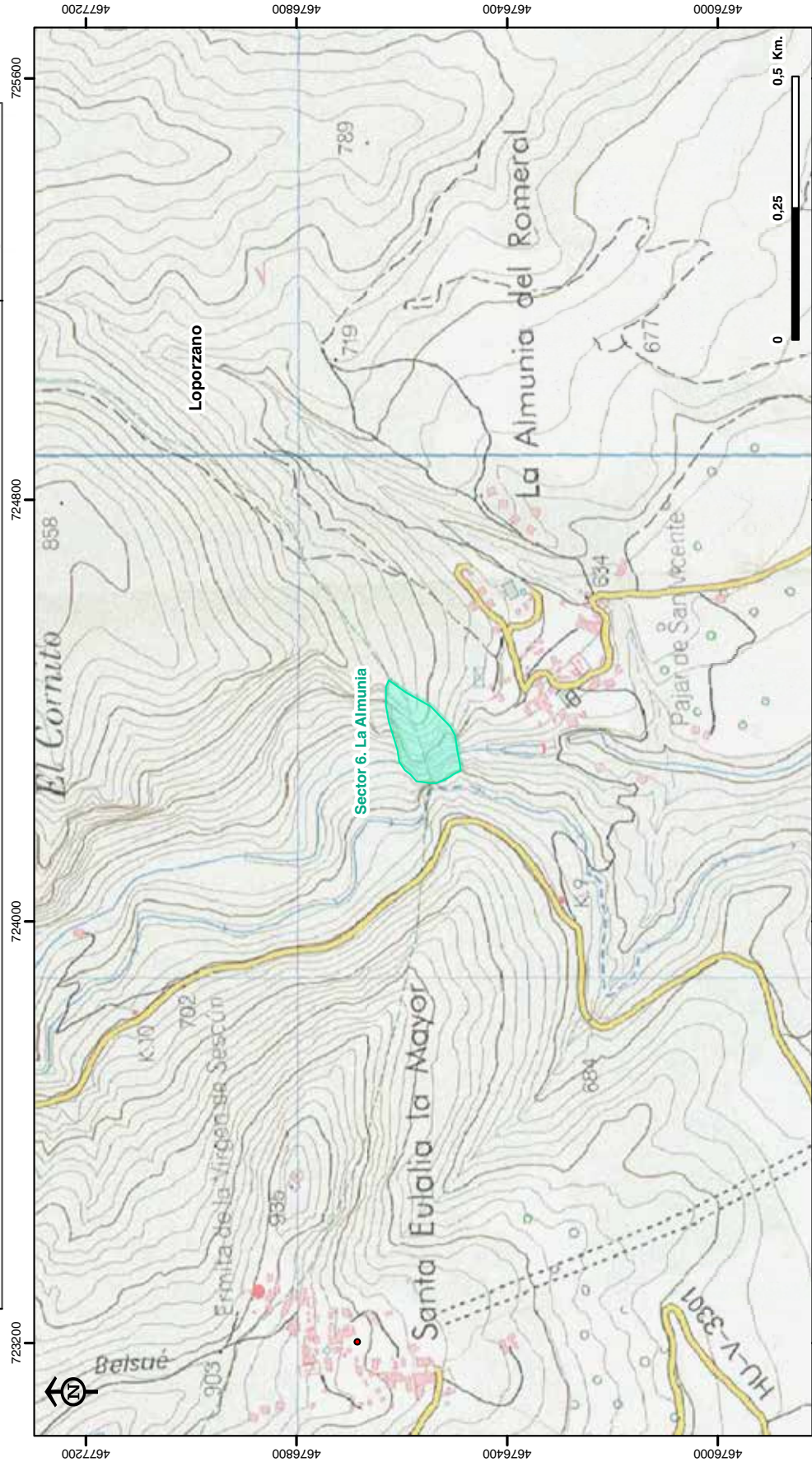
Anexo I: Zonas de tranquilidad





GOBIERNO DE ARAGÓN
Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad

ANEXO II. Sectores de escalada regulados
Sector 6. La Almunia



Observaciones

ESCALA REPRESENTACIÓN 1 : 10.000
Elipsoide Internacional, Proyección UTM, Datum ETRS89, Huso 30.
La base cartográfica es una imagen georreferenciada del Mapa Topográfico Nacional 1:25.000 (IGN).

Los datos de las zonas de tranquilidad para la biodiversidad en relación a la práctica de la escalada y los datos de sectores de escalada regulada proceden de la Dirección General de Sostenibilidad. Gobierno de Aragón. Octubre 2015

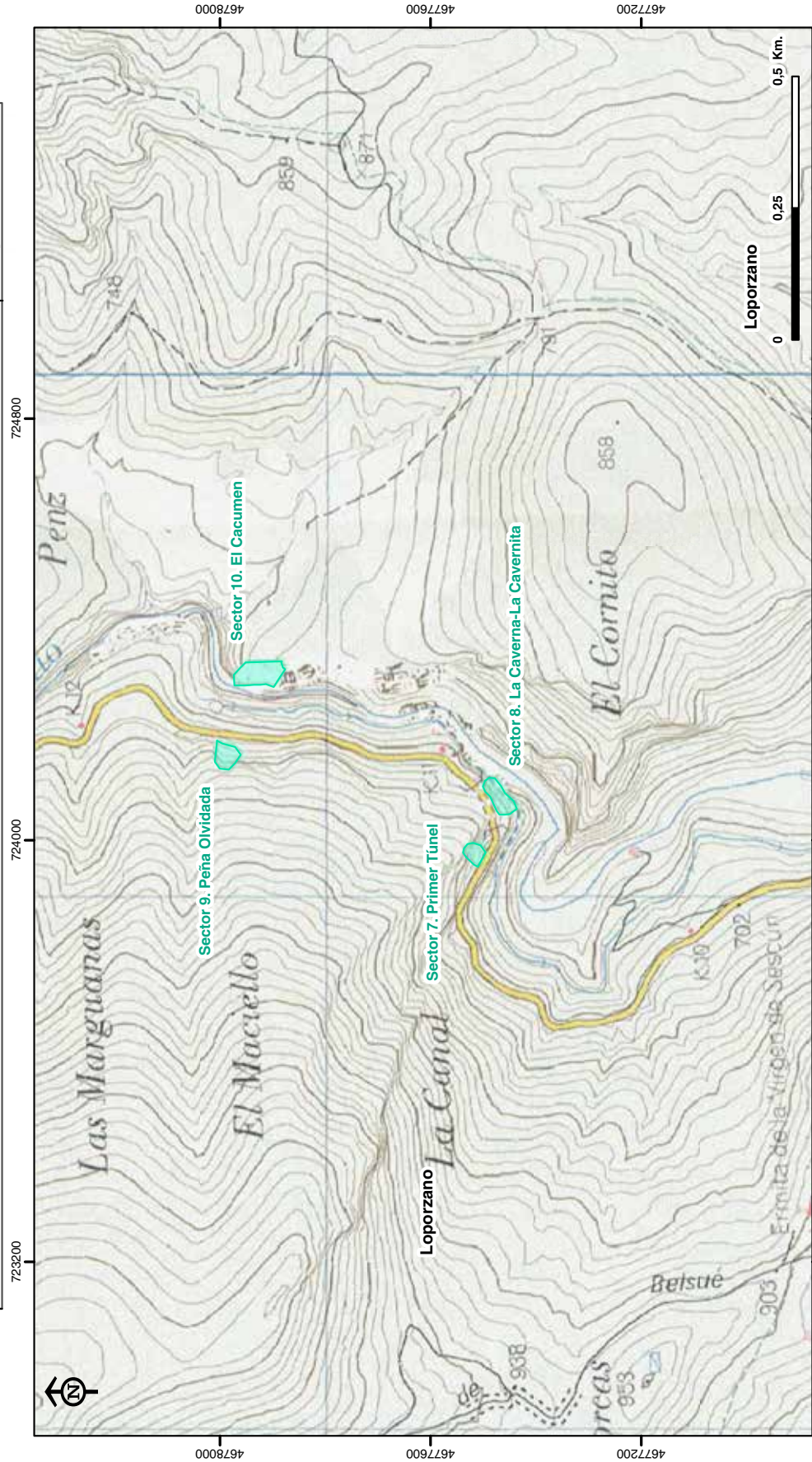
Leyenda

Anexo II: Sectores de escalada regulados

Anexo I: Zonas de tranquilidad

GOBIERNO DE ARAGÓN
Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad

ANEXO II. Sectores de escalada regulados
Sector 7. Primer Túnel; Sector 8. La Caverna- La Cavernita; Sector 9. Peña Olvidada y Sector 10. El Cacumen

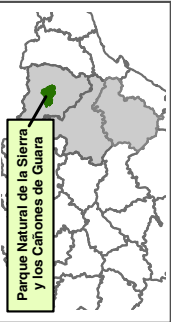


Leyenda

- Anexo II: Sectores de escalada regulados
- Anexo I: Zonas de tranquilidad

Observaciones

E S C A L A REPRESENTACIÓN 1 : 10.000
Elipsoide Internacional, Proyección UTM, Datum ETRS89, Huso 30.
La base cartográfica es una imagen georreferenciada del Mapa Topográfico Nacional 1:25.000 (IGN).
Los datos de las zonas de tranquilidad para la biodiversidad en relación a la práctica de la escalada y los datos de sectores de escalada regulada proceden de la Dirección General de Sostenibilidad. Gobierno de Aragón. Octubre 2015

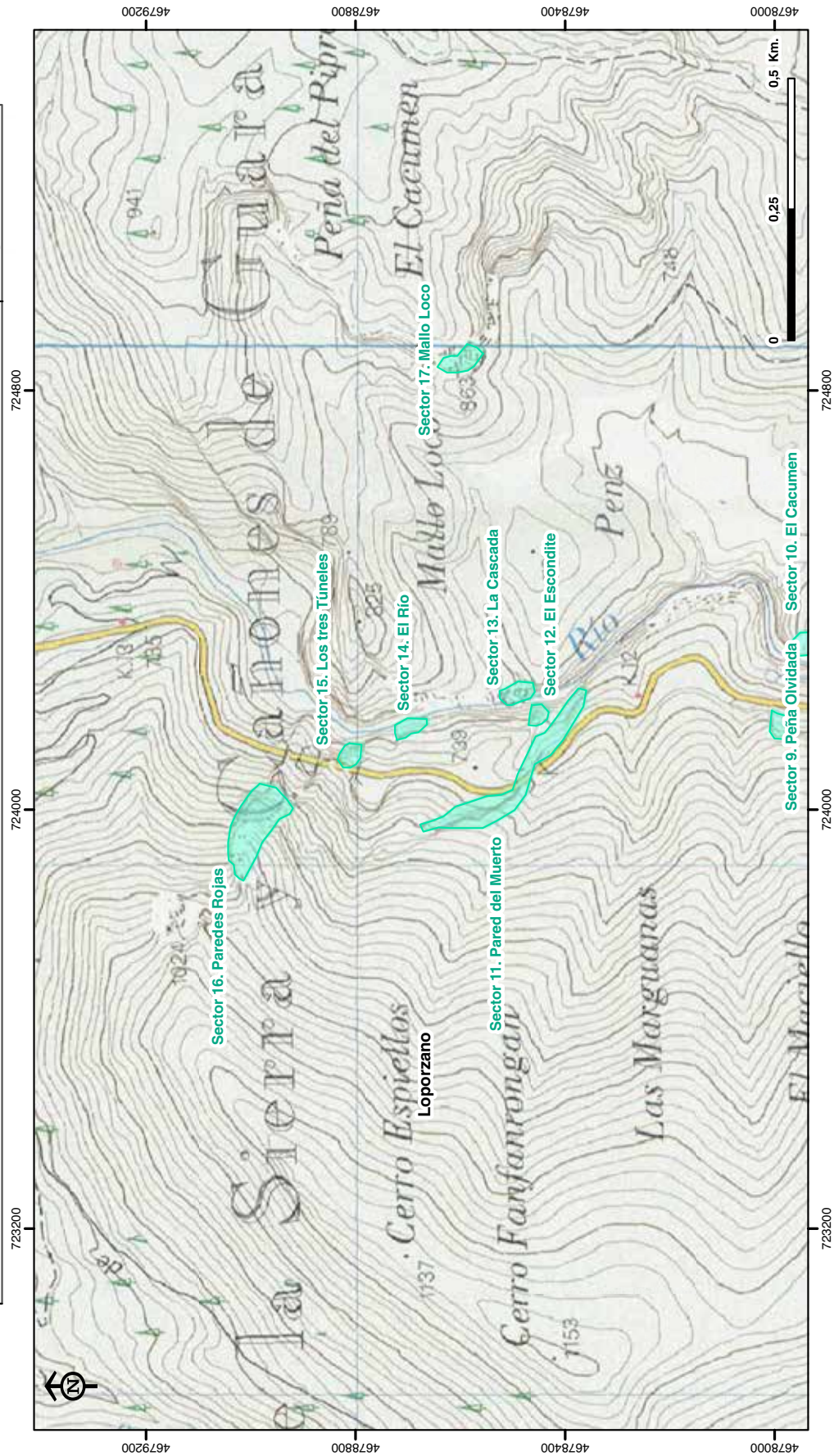


Parque Natural de la Sierra y los Cañones de Guara

GOBIERNO DE ARAGÓN
Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad

ANEXO II. Sectores de escalada regulados

Sector 11. Pared del Muerto; Sector 12. El Escondite; Sector 13. La Cascada; Sector 14. El Río; Sector 15. Los tres Túneles; Sector 16. Paredes Rojas y Sector 17. Mallo Loco

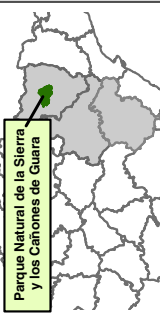


Leyenda

- Anexo II: Sectores de escalada regulados
- Anexo I: Zonas de tranquilidad

Observaciones

ESCALA REPRESENTACIÓN 1 : 10.000
Elipsoide Internacional. Proyección UTM. Datum ETRS89. Huso 30.
La base cartográfica es una imagen georreferenciada del Mapa Topográfico Nacional 1:25.000 (IGN).
Los datos de las zonas de tranquilidad para la biodiversidad en relación a la práctica de la escalada y los datos de sectores de escalada regulada proceden de la Dirección General de Sostenibilidad. Gobierno de Aragón. Octubre 2015

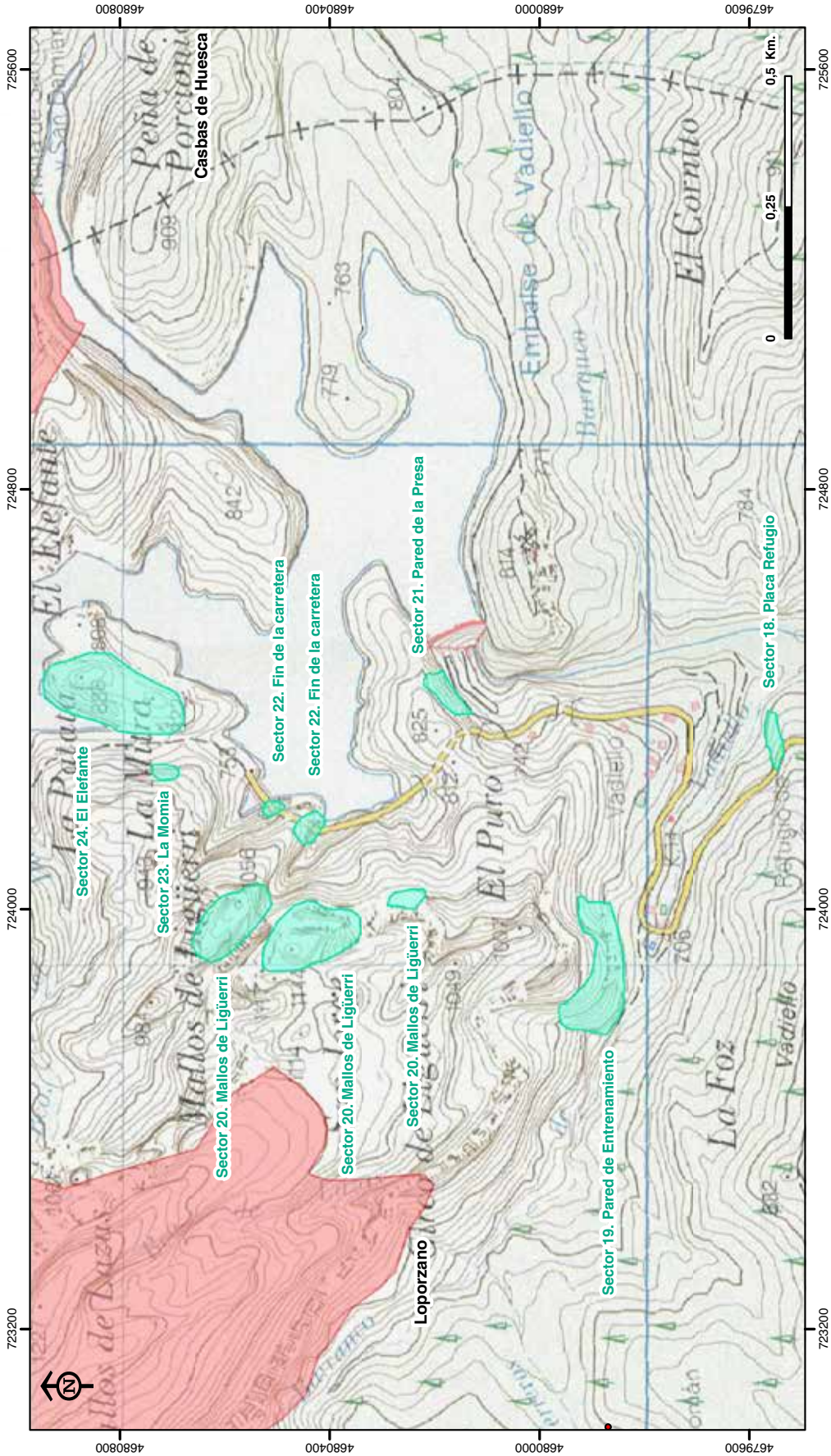


Parque Natural de la Sierra y los Cañones de Guara

GOBIERNO DE ARAGÓN
Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad

ANEXO II. Sectores de escalada regulados

Sector 18. Placa Refugio; Sector 19. Pared de Entrenamiento; Sector 20. Mallos de Ligiérri; Sector 21. Pared de la presa; Sector 22. Fin de la carretera; Sector 23. La Momia y Sector 24. El Elefante.



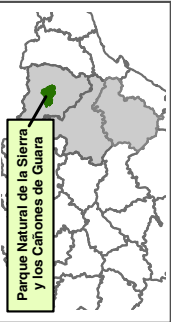
Leyenda

Anexo II: Sectores de escalada regulados

Anexo I: Zonas de tranquilidad

Observaciones

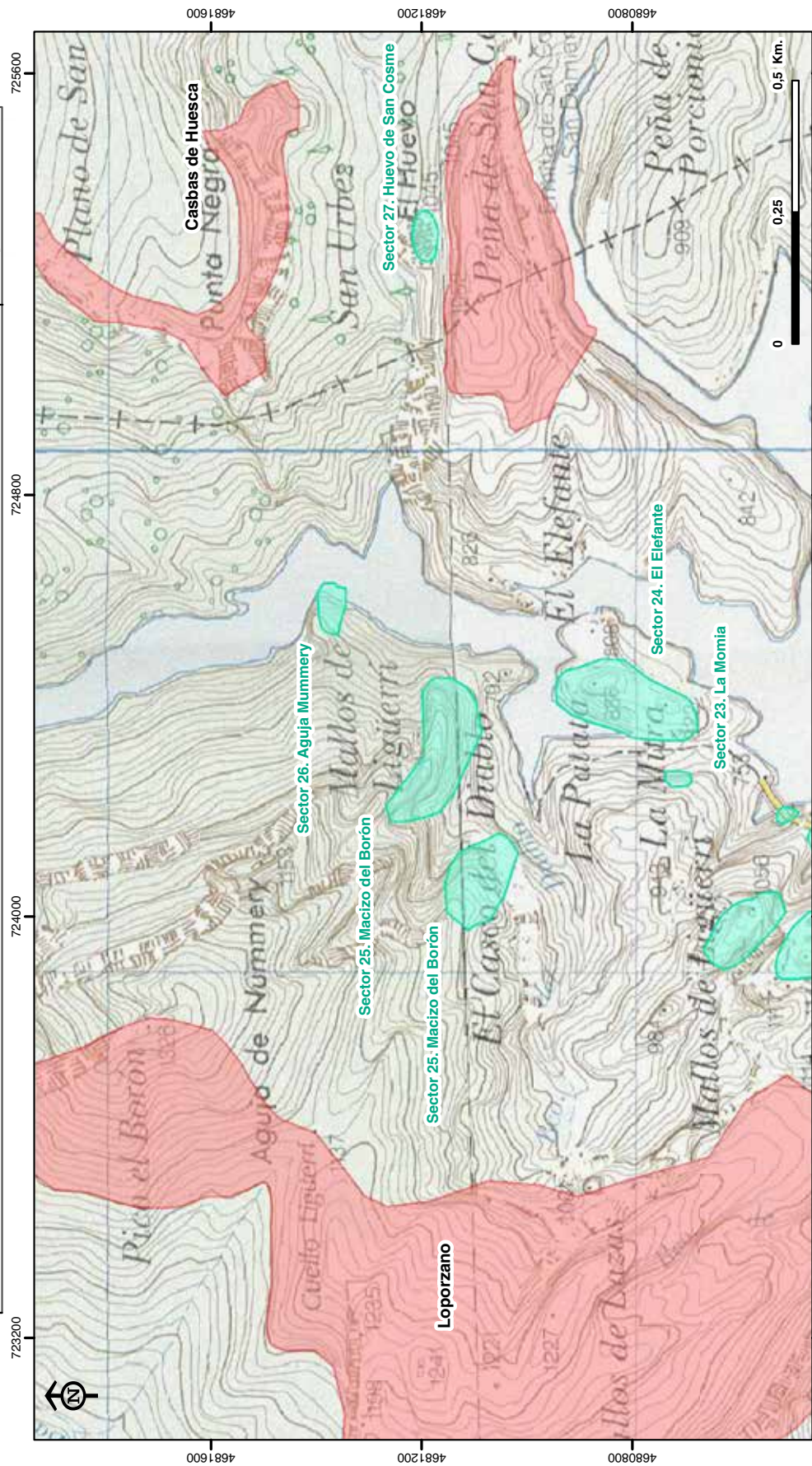
ES C A L A REPRESENTACIÓN 1 : 10.000
Elipsoide Internacional, Proyección UTM, Datum ETRS89, Huso 30.
La base cartográfica es una imagen georeferenciada del Mapa Topográfico Nacional 1:25.000 (IGN).
Los datos de las zonas de tranquilidad para la biodiversidad en relación a la práctica de la escalada y los datos de sectores de escalada regulada proceden de la Dirección General de Sostenibilidad. Gobierno de Aragón. Octubre 2015



GOBIERNO DE ARAGÓN
Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad

ANEXO II. Sectores de escalada regulados

Sector 25. Macizo de Borón; Sector 26. Aguja Mummery y Sector 27. Huevo de San Cosme

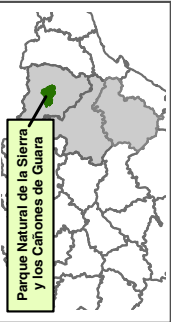


Leyenda

- Anexo II: Sectores de escalada regulados
- Anexo I: Zonas de tranquilidad

Observaciones

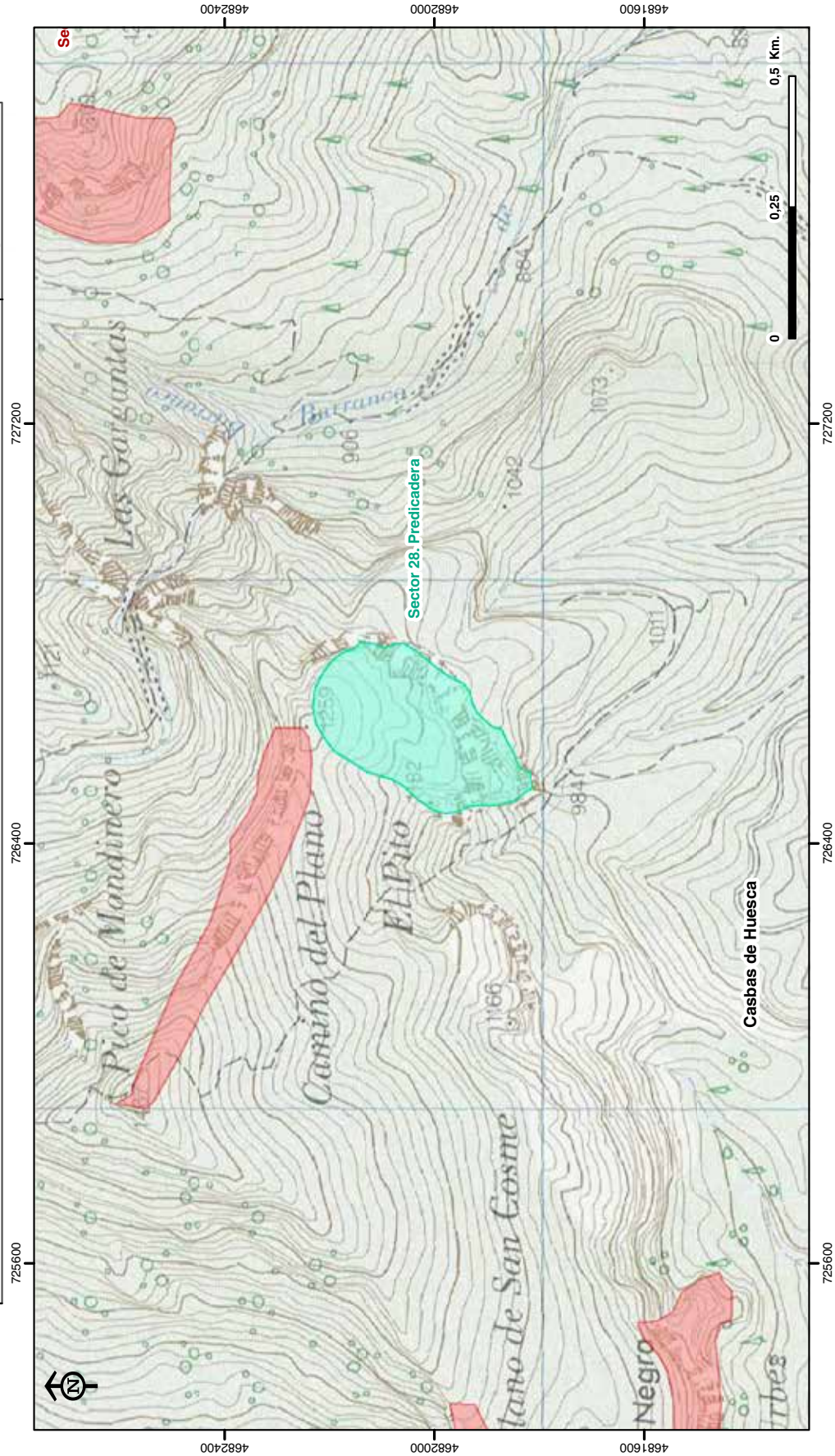
E S C A L A REPRESENTACIÓN 1 : 10.000
Elipsoide Internacional, Proyección UTM, Datum ETRS89, Huso 30.
La base cartográfica es una imagen georreferenciada del Mapa Topográfico Nacional 1:25.000 (IGN).
Los datos de las zonas de tranquilidad para la biodiversidad en relación a la práctica de la escalada y los datos de sectores de escalada regulada proceden de la Dirección General de Sostenibilidad.
Gobierno de Aragón.
Octubre 2015



Parque Natural de la Sierra y los Cañones de Guara

GOBIERNO DE ARAGÓN
Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad

ANEXO II. Sectores de escalada regulados
Sector 28. Predicadera

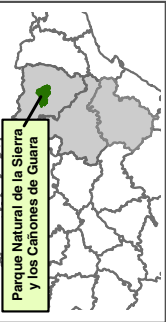


Leyenda

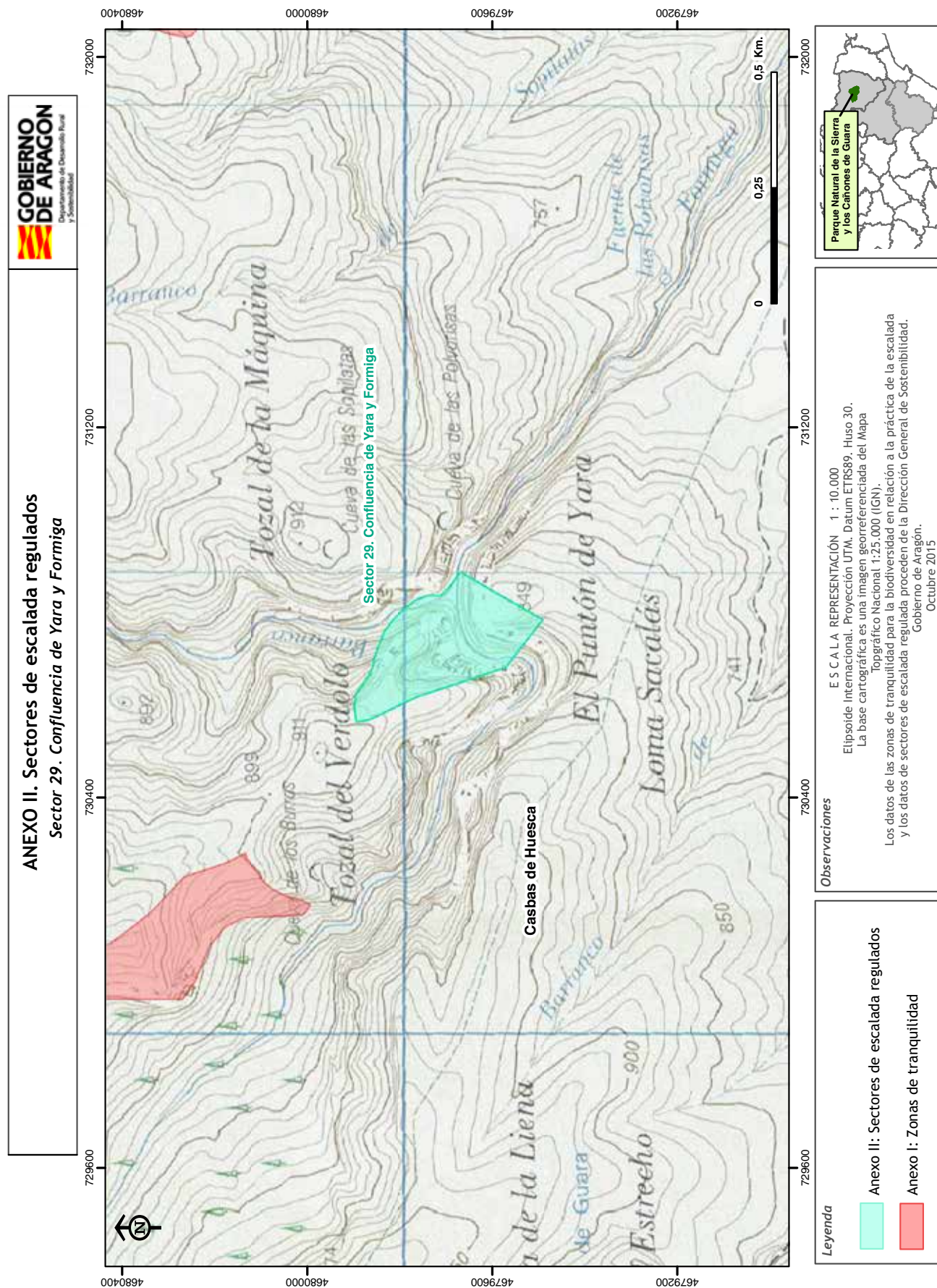
- Anexo II: Sectores de escalada regulados
- Anexo I: Zonas de tranquilidad

Observaciones

E S C A L A REPRESENTACIÓN 1 : 10.000
Elipsoide Internacional. Proyección UTM. Datum ETRS89. Huso 30.
La base cartográfica es una imagen georreferenciada del Mapa Topográfico Nacional 1:25.000 (IGN).
Los datos de las zonas de tranquilidad para la biodiversidad en relación a la práctica de la escalada y los datos de sectores de escalada regulada proceden de la Dirección General de Sostenibilidad. Gobierno de Aragón. Octubre 2015



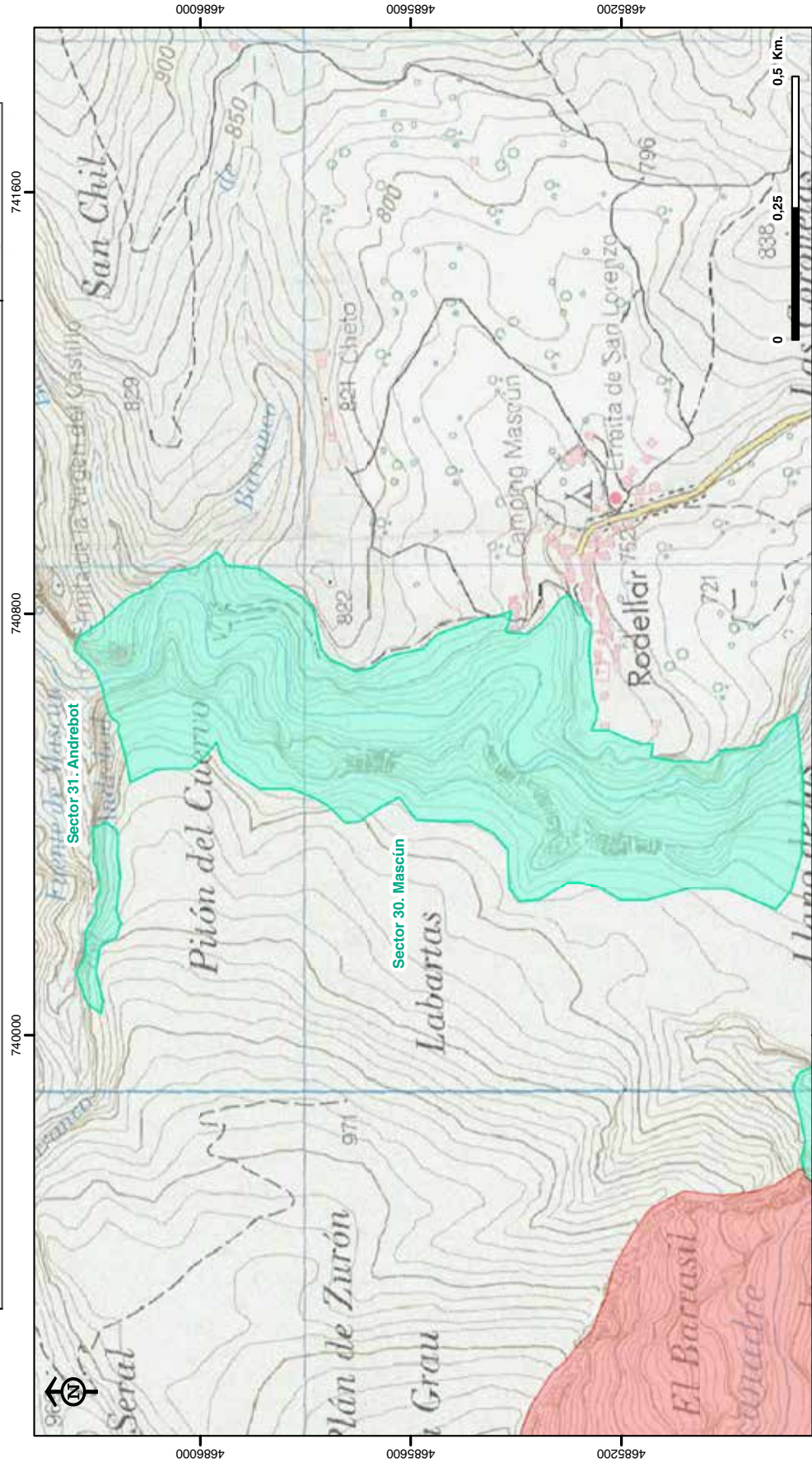
Parque Natural de la Sierra y los Cañones de Guara



GOBIERNO DE ARAGÓN
Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad

ANEXO II. Sectores de escalada regulados

Sector 30. Mascún y Sector 31. Andrebot



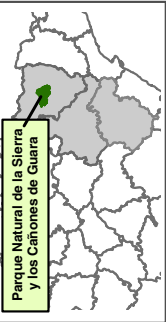
Leyenda

 Anexo II: Sectores de escalada regulados

 Anexo I: Zonas de tranquilidad

Observaciones

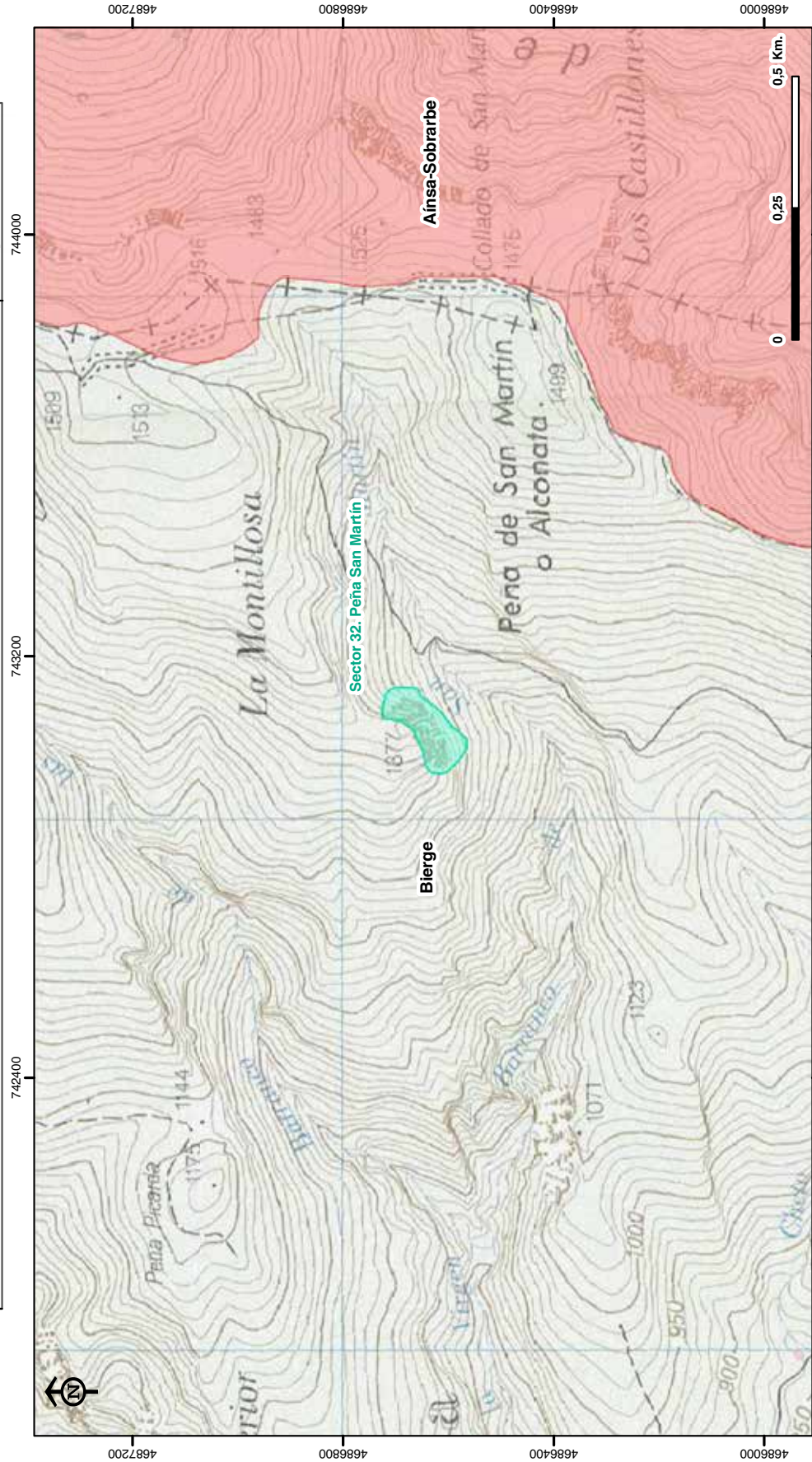
ESCALA REPRESENTACIÓN 1 : 10.000
Elipsoide Internacional, Proyección UTM, Datum ETRS89, Huso 30.
La base cartográfica es una imagen georreferenciada del Mapa Topográfico Nacional 1:25.000 (IGN).
Los datos de las zonas de tranquilidad para la biodiversidad en relación a la práctica de la escalada y los datos de sectores de escalada regulada proceden de la Dirección General de Sostenibilidad. Gobierno de Aragón. Octubre 2015



GOBIERNO DE ARAGÓN
Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad

ANEXO II. Sectores de escalada regulados

Sector 32. Peña San Martín

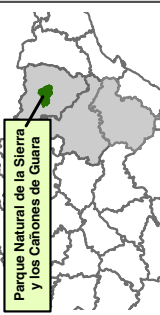


Leyenda

- Anexo II: Sectores de escalada regulados
- Anexo I: Zonas de tranquilidad

Observaciones

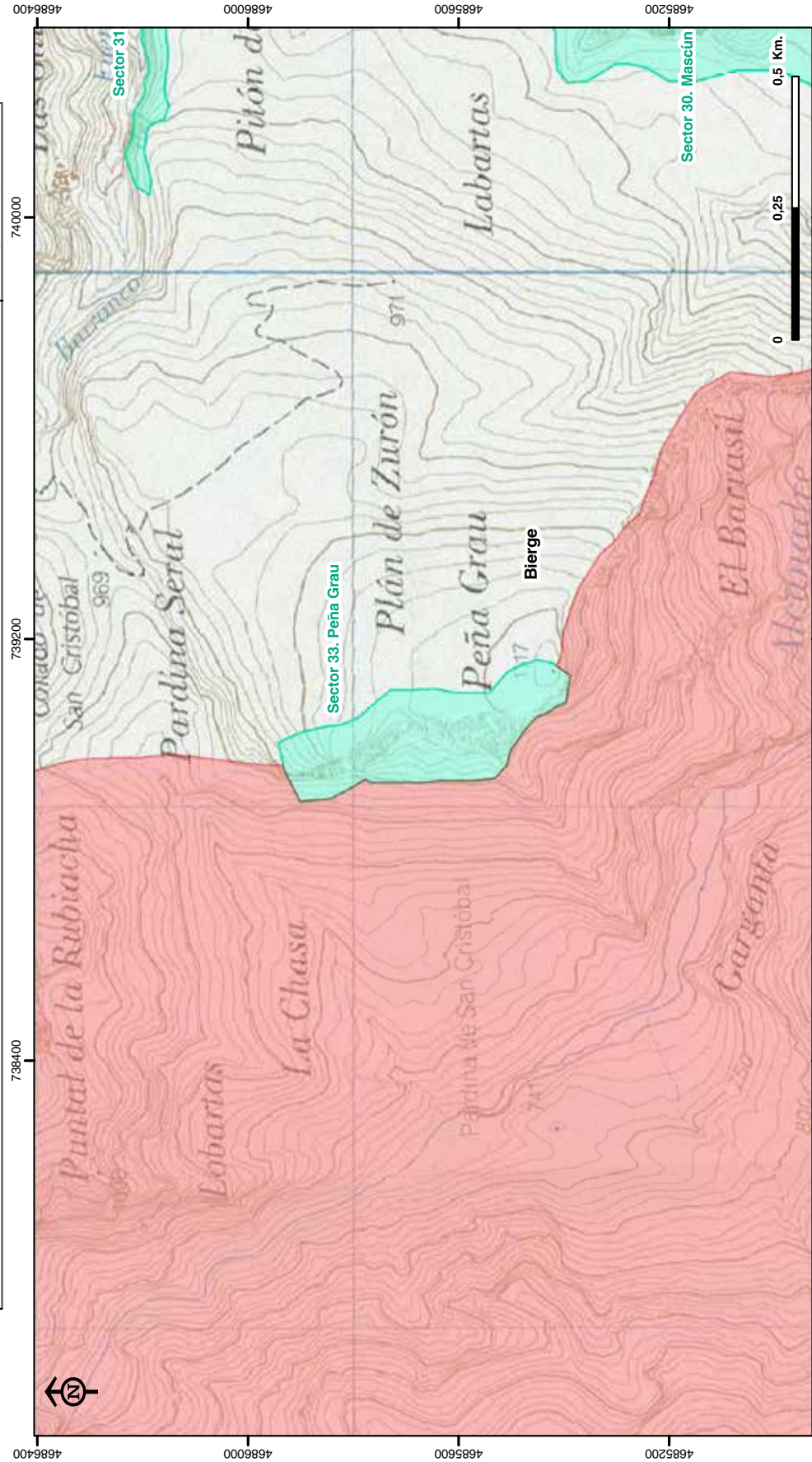
ESCALA REPRESENTACIÓN 1 : 10.000
Elipsoide Internacional, Proyección UTM, Datum ETRS89, Huso 30.
La base cartográfica es una imagen georreferenciada del Mapa Topográfico Nacional 1:25.000 (IGN).
Los datos de las zonas de tranquilidad para la biodiversidad en relación a la práctica de la escalada y los datos de sectores de escalada regulada proceden de la Dirección General de Sostenibilidad. Gobierno de Aragón. Octubre 2015



Parque Natural de la Sierra y los Cañones de Guara

GOBIERNO DE ARAGÓN
Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad

ANEXO II. Sectores de escalada regulados
Sector 33. Peña Grau



Leyenda

Anexo II: Sectores de escalada regulados

Anexo I: Zonas de tranquilidad

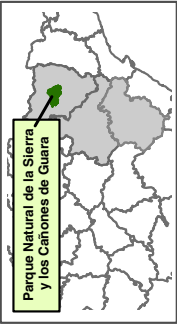
Observaciones

ESCALA REPRESENTACIÓN 1 : 10.000

Elipsoide Internacional, Proyección UTM, Datum ETRS89, Huso 30.

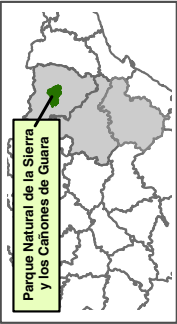
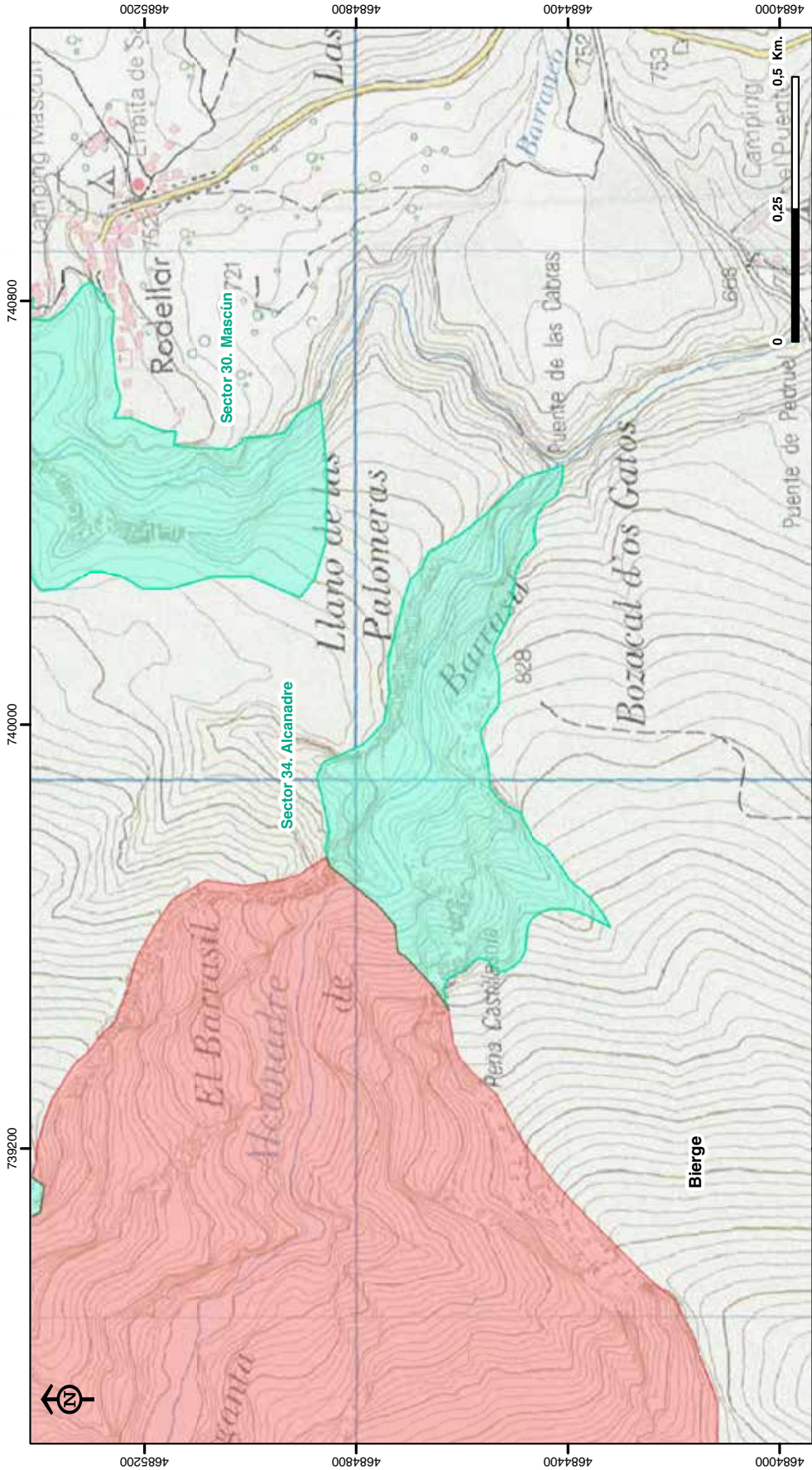
La base cartográfica es una imagen georreferenciada del Mapa Topográfico Nacional 1:25.000 (IGN).

Los datos de las zonas de tranquilidad para la biodiversidad en relación a la práctica de la escalada y los datos de sectores de escalada regulada proceden de la Dirección General de Sostenibilidad. Gobierno de Aragón. Octubre 2015





ANEXO II. Sectores de escalada regulados
Sector 34. Alcanadre



Observaciones

ESCALA REPRESENTACIÓN 1 : 10.000
Elipsoide Internacional, Proyección UTM, Datum ETRS89, Huso 30.
La base cartográfica es una imagen georreferenciada del Mapa Topográfico Nacional 1:25.000 (IGN).
Los datos de las zonas de tranquilidad para la biodiversidad en relación a la práctica de la escalada y los datos de sectores de escalada regulada proceden de la Dirección General de Sostenibilidad. Gobierno de Aragón. Octubre 2015

Leyenda

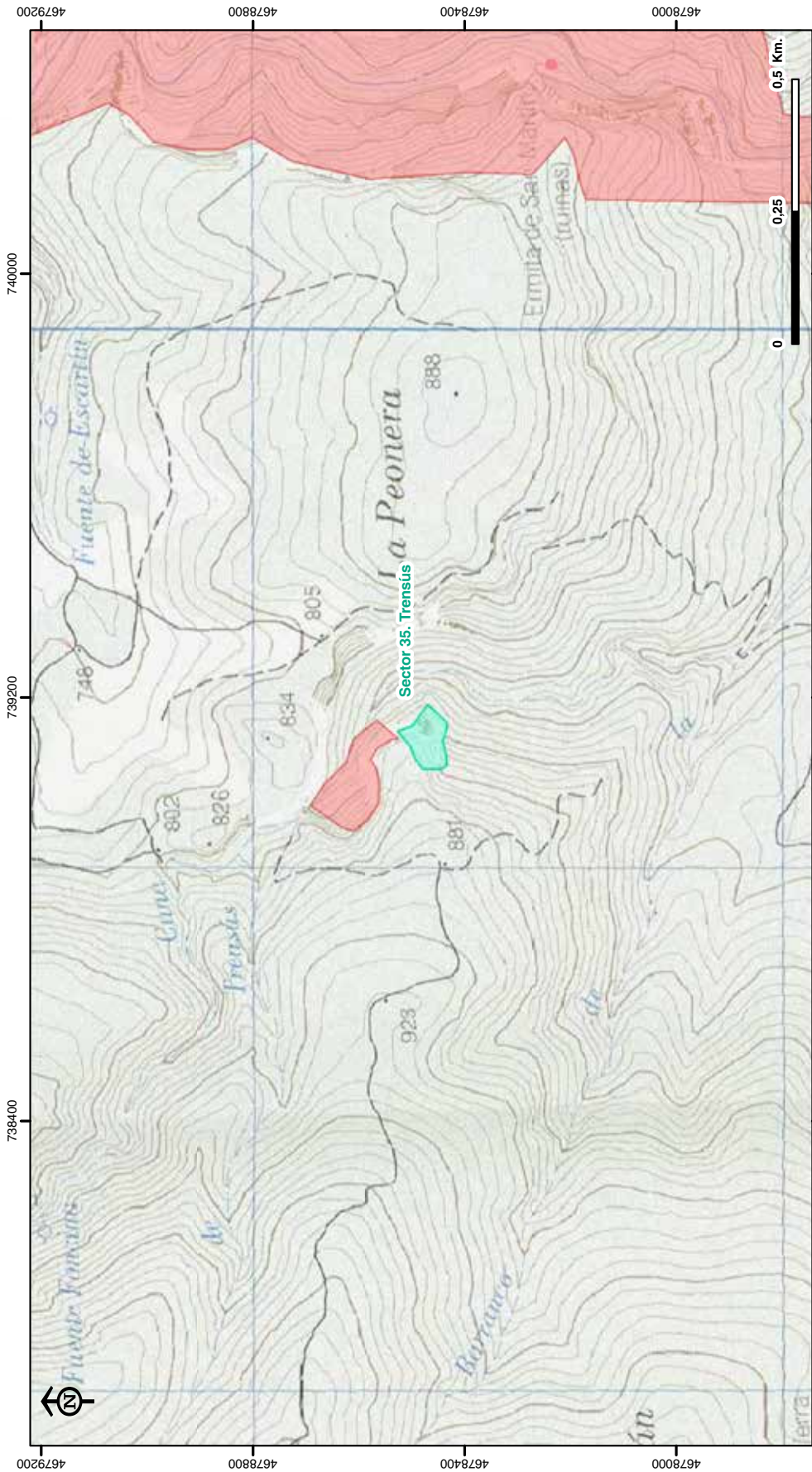
- Anexo II: Sectores de escalada regulados
- Anexo I: Zonas de tranquilidad



GOBIERNO DE ARAGÓN
Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad

ANEXO II. Sectores de escalada regulados

Sector 35. Trensús

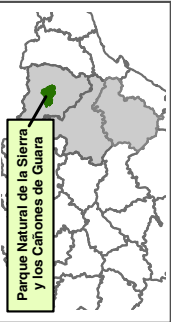


Leyenda

- Anexo II: Sectores de escalada regulados
- Anexo I: Zonas de tranquilidad

Observaciones

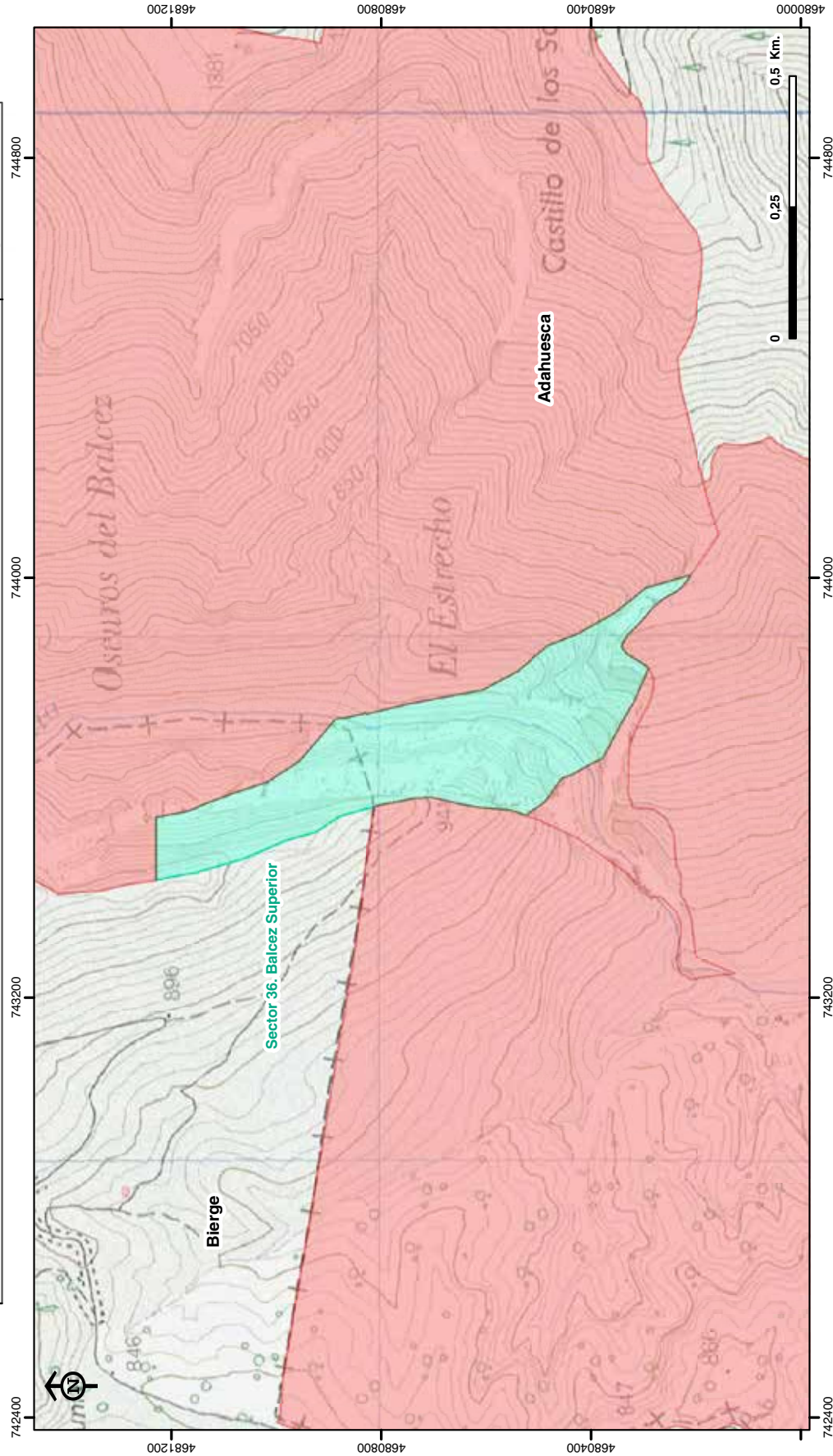
E S C A L A REPRESENTACIÓN 1 : 10.000
Elipsoide Internacional, Proyección UTM, Datum ETRS89, Huso 30.
La base cartográfica es una imagen georreferenciada del Mapa Topográfico Nacional 1:25.000 (IGN).
Los datos de las zonas de tranquilidad para la biodiversidad en relación a la práctica de la escalada y los datos de sectores de escalada regulada proceden de la Dirección General de Sostenibilidad. Gobierno de Aragón. Octubre 2015



Parque Natural de la Sierra y los Cañones de Guara

GOBIERNO DE ARAGÓN
Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad

ANEXO II. Sectores de escalada regulados
Sector 36. Balcez Superior



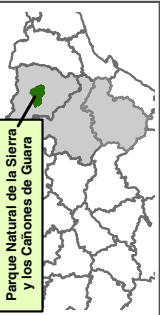
Leyenda

- Anexo II: Sectores de escalada regulados
- Anexo I: Zonas de tranquilidad

Observaciones

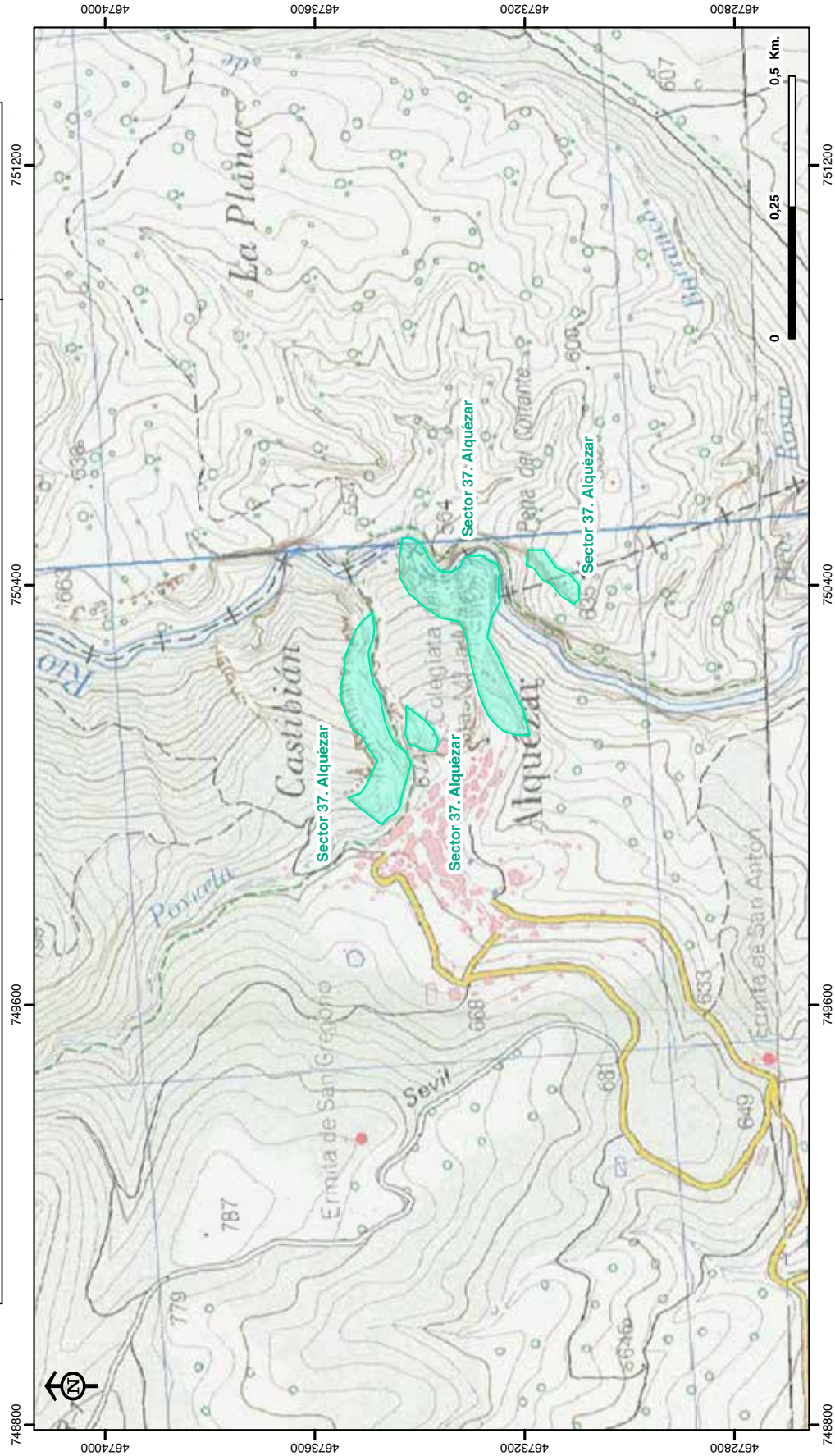
ESCALA REPRESENTACIÓN 1 : 10.000
Elipsoide Internacional. Proyección UTM. Datum ETRS89. Huso 30.
La base cartográfica es una imagen georreferenciada del Mapa Topográfico Nacional 1:25.000 (IGN).
Los datos de las zonas de tranquilidad para la biodiversidad en relación a la práctica de la escalada y los datos de sectores de escalada regulada proceden de la Dirección General de Sostenibilidad. Gobierno de Aragón. Octubre 2015

Parque Natural de la Sierra y los Cañones de Guara



GOBIERNO DE ARAGÓN
Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad

ANEXO II. Sectores de escalada regulados
Sector 37. Alquézar

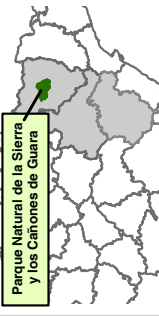


Leyenda

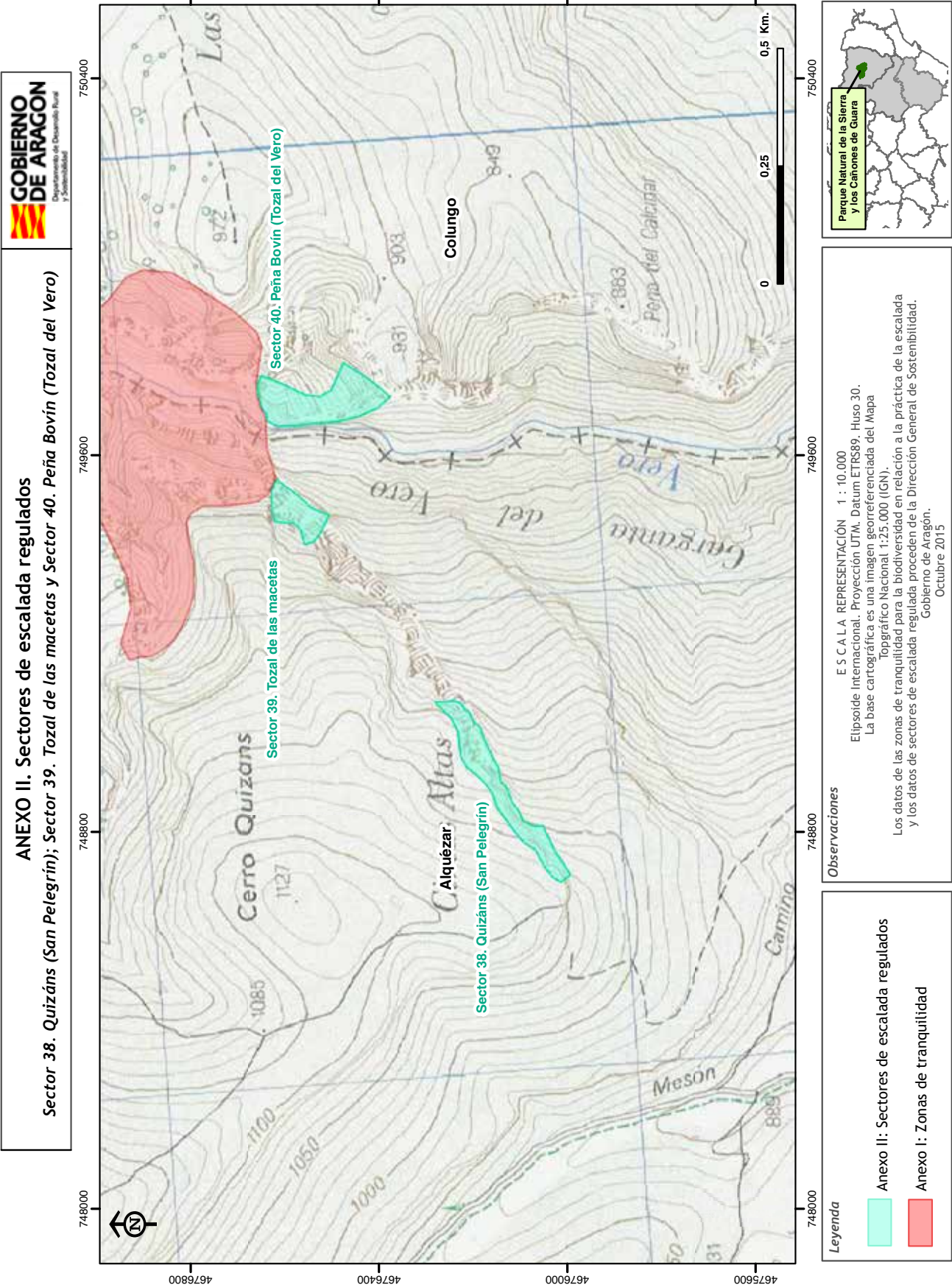
- Anexo II: Sectores de escalada regulados
- Anexo I: Zonas de tranquilidad

Observaciones

ESCALA REPRESENTACIÓN 1 : 10.000
Elipsoide Internacional, Proyección UTM, Datum ETRS89, Huso 30.
La base cartográfica es una imagen georreferenciada del Mapa Topográfico Nacional 1:25.000 (IGN).
Los datos de las zonas de tranquilidad para la biodiversidad en relación a la práctica de la escalada y los datos de sectores de escalada regulada proceden de la Dirección General de Sostenibilidad. Gobierno de Aragón. Octubre 2015



Parque Natural de la Sierra y los Cañones de Guara





II. Autoridades y Personal

a) Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

RESOLUCIÓN de 19 de enero de 2015, de la Universidad de Zaragoza, por la que se ordena la publicación parcial de la Resolución de 11 de noviembre de 2015, de este Rectorado, dictada en ejecución de sentencia.

En cumplimiento de la sentencia número 350/2011, de 19 de diciembre de 2011, del Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 2 de Zaragoza, dictada en el procedimiento abreviado 209/2011 y la sentencia de 21 de septiembre de 2015 del Tribunal Superior de Justicia de Aragón; se dictó la resolución del Rector de 11 de noviembre de 2015 con base en la cual y por medio de la presente resolución, se ordena la publicación parcial de aquella en lo que se refiere al tercero de los acuerdos: “Como consecuencia de lo anterior, anular y dejar sin efecto la resolución rectoral de 11 de julio de 2011 (“Boletín Oficial de Aragón”, número 144, de 22 de julio de 2011), por la que se nombra Catedrático de Universidad de D. Juan Francisco Baltar Rodríguez, al ser éste el candidato propuesto en su día por la mencionada Comisión de selección, con todos los efectos inherentes a dicha anulación”.

Zaragoza, 19 de enero de 2016.— El Rector, Manuel José López Pérez.



b) Oposiciones y concursos

DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 27 de enero de 2016, de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se modifica la de 22 de enero de 2016, por la que se convoca la realización de pruebas de habilitación para el acceso a otras categorías profesionales.

En el “Boletín Oficial de Aragón”, de 1 de febrero de 2016 se publicó la Resolución de 22 de enero de 2016, de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se convoca la realización de pruebas de habilitación para el acceso a otras categorías profesionales.

La base segunda, apartado tercero, exige la posesión del certificado de aptitud profesional para obtener la habilitación de la categoría profesional de Oficial 1.ª conductor.

Al ser esta categoría laboral única y permitir la provisión de puestos con funciones de conducción en el ámbito de los servicios generales y en el ámbito de los servicios vinculados a la gestión de las obras públicas y considerando que únicamente es exigible dicho permiso para el acceso a los puestos de conductor de éste último ámbito, resuelvo:

Primero.— Modificar, con efectos del día 2 de febrero de 2016, la Resolución de 22 de enero de 2016, de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se convoca la realización de pruebas de habilitación para el acceso a otras categorías profesionales, suprimiendo de la base segunda, apartado tercero, el requisito de estar en posesión del “certificado de aptitud profesional” para obtener la habilitación de Oficial 1.º conductor.

Segundo.— Los trabajadores que obtengan la habilitación a la categoría de Oficial 1.º conductor y soliciten, en los turnos de movilidad, puestos para los que la relación de puestos de trabajo exija la posesión del certificado de aptitud profesional deberán presentarlos en los referidos procesos.

Zaragoza, 27 de enero de 2016.

**El Director General de la Función Pública
y Calidad de los Servicios,
IGNACIO ZARAZAGA CHAMORRO**



UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

RESOLUCIÓN de 20 de enero de 2016, de la Universidad de Zaragoza, por la que se abre el plazo para que quienes sean Titulares de Universidad o Catedráticos de Escuela Universitaria y estén acreditados para Catedráticos de Universidad puedan instar la dotación de plazas en orden a establecer las áreas en las que se dotarían las plazas a tenor del acuerdo del Consejo de Gobierno de 18/12/2015.

El Consejo de Gobierno de esta Universidad, en sesión de 18 de diciembre de 2015, adoptó el acuerdo que se efectúe una convocatoria con objeto de determinar el orden de las áreas de conocimiento en las que se ofertarían plazas de catedrático de universidad ("Boletín Oficial de la Universidad de Zaragoza", número 1-16, de 7 de enero de 2016). Dicha convocatoria toma como referencia normativa lo previsto en los párrafos 43 y siguientes del Texto refundido de las directrices para el establecimiento y modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Zaragoza, aprobado por Resolución de 30 de noviembre de 2011, del Rector (Boletín Oficial de la Universidad de Zaragoza, número 12_11, de 12 de diciembre de 2011), modificado por acuerdo del Consejo de Gobierno de 11 de diciembre de 2014; si bien con las pertinentes adaptaciones, dado que al tener como único efecto directo e inmediato la fijación de un orden de prelación, son innecesarias una serie de reglas e indicaciones previstas en dicho texto y que alcanzan su sentido cuando realmente las plazas sean dotadas.

El contenido del artículo 66.2 de la Ley Orgánica 6/2001 de Universidades (en adelante Ley Orgánica de Universidades), en la redacción dada por la disposición final segunda del Real-Decreto-Ley 10/2015, de 11 de septiembre ("Boletín Oficial del Estado", número 219, de 12 de septiembre de 2015), condiciona el número de plazas de promoción interna, del Cuerpo de Catedráticos de Universidad, al número máximo de plazas que sean objeto de oferta de empleo público de turno libre, del año correspondiente, en los términos que se establecen en dicho artículo.

Con base en lo regulado por el artículo 66.2 de la Ley Orgánica de Universidades y el contenido del acuerdo de 18 de diciembre de 2015, del Consejo de Gobierno, al objeto de poder efectuar una previsión, tanto para determinar el número de plazas de catedráticos de universidad que serían necesarias en promoción interna, como las áreas prioritarias en las que se necesitarán, y en su caso poder completar la oferta de empleo público del año 2016, así como las de sucesivos años, se procede a publicar la convocatoria con arreglo a las siguientes bases:

Primera.— El resultado de esta convocatoria será de aplicación siempre y cuando se den las circunstancias a que se refiere el segundo párrafo del apartado Segundo del acuerdo del Consejo de Gobierno de 18 de diciembre de 2015.

Segunda.— Requisitos de los solicitantes.

Quienes deseen participar en esta convocatoria deberán reunir los siguientes requisitos:

1. Ser funcionarios de carrera y pertenecer al Cuerpo de Catedráticos de Escuela Universitaria o al Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.
2. Encontrarse en esta Universidad en situación de servicio activo, servicios especiales, expectativa de destino, excedencia por cuidado de familiares, o en cualquier otra situación asimilada a la de activo.
3. Estar en posesión del certificado de acreditación para el acceso al Cuerpo de Catedráticos de Universidad expedido por el Consejo de Universidades, con anterioridad al 1 de enero de 2016.
4. Los anteriores requisitos deberán cumplirse en el momento de presentar la solicitud y mantenerse hasta la finalización de expediente de aprobación de plazas.

En particular en el procedimiento relativo a plazas de profesor, vinculadas a puestos asistenciales del SALUD, se atenderá a lo establecido en el Concierto entre el Gobierno de Aragón y la Universidad de Zaragoza, publicado por Orden de 22 de junio de 2007, del Departamento de Salud y Consumo ("Boletín Oficial de Aragón", número 76, de 27 de junio de 2007) y la legislación vigente que resulte aplicable.

Tercera.— Plazo, modelo de solicitud y lugar de presentación.

1. Quienes deseen participar en esta convocatoria formularán la solicitud, en el modelo que al efecto se facilitará en la siguiente dirección electrónica http://www.unizar.es/vr_profesorado/pod/elaboracion/documentos.htm dentro del apartado "Documentos sobre el POD



2016-2017". A dicha solicitud deberán acompañar el certificado de haber obtenido la acreditación.

2. Las solicitudes, dirigidas al Rector de la Universidad, se presentarán, exclusivamente, en el Registro General de la Universidad o en cualesquiera de los registros auxiliares de esta Universidad que figuran en la Resolución de 30 de junio de 2014 ("Boletín Oficial de Aragón", de 23 de julio de 2014).

3. El plazo para presentar la solicitud es de 15 días naturales contados desde el siguiente al de la publicación de esta resolución.

4. En el caso de plazas que pudieran resultar vinculadas, se especificarán el área, la actividad docente en correspondencia con la especialidad asistencial a desarrollar, centro sanitario, cargo asistencial y actividad investigadora.

Cuarta.— Publicación de los datos de la dimensión estándar.

Los datos relativos a la dimensión estándar, por área de conocimiento, se encuentran disponibles en la siguiente dirección: http://www.unizar.es/vr_profesorado/pod/elaboracion/documentos.htm.

Quinta.— Ordenación de las áreas de conocimiento.

La ordenación de las áreas de conocimiento se realizará conforme a lo regulado en el apartado Cuarto del acuerdo de 18 de diciembre de 2015, del Consejo de Gobierno, aplicando los criterios que se contienen en los párrafos 46 a 49 del Texto refundido de las directrices para el establecimiento y modificación de la relación de puestos de trabajo del personal docente e investigador, que se encuentra disponible en la página web: http://www.unizar.es/vr_profesorado/pod/documentos/dirRPT20141211.pdf.

Sexta.— Exclusión sobrevenida.

Si en cualquier momento del procedimiento llegara a conocimiento del Rectorado que alguna de las personas solicitantes no reúne los requisitos exigidos para su participación en este proceso, el Rector acordará su exclusión previa audiencia de la persona interesada, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido.

Séptima.— Tramitación del expediente.

El expediente que genere la presente resolución se tramitará atendiendo a los principios de celeridad y eficacia que rigen la actuación de la Administración.

Octava.— Recursos.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de la presente publicación en el Boletín Oficial, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Zaragoza, según lo dispuesto en el artículo 8.2 y 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa ("Boletín Oficial del Estado", número 167, de 14 de julio de 1998).

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta resolución recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante este órgano, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de 1999 ("Boletín Oficial del Estado", número 12, de 14 de enero de 1999).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 20 de enero de 2016.— El Rector en funciones (Decreto 8/2016, "Boletín Oficial de Aragón", de 20 de enero de 2016), Manuel José López Pérez.

**CENTRO UNIVERSITARIO DE LA DEFENSA DE ZARAGOZA**

RESOLUCIÓN de 28 de enero de 2016, del Director del Centro Universitario de la Defensa, ubicado en la Academia General Militar, por la que se convoca por procedimiento de urgencia concurso de contratación de personal docente e investigador, en la modalidad de Profesor Ayudante Doctor.

El Director del Centro Universitario de la Defensa ubicado en la Academia General Militar (CUD-AGM) resuelve convocar concurso público para la contratación temporal de personal docente e investigador universitario por procedimiento de urgencia, para las siguientes categorías.

Categoría	Número de plazas
Profesor Ayudante Doctor	3

La información completa (bases de la convocatoria, formularios de solicitud, etcétera) puede consultarse en la página web del CUD-AGM (<http://cud.unizar.es/tablon/tablon>).

El plazo de presentación de solicitudes es de diez días a partir del siguiente al de la publicación de esta resolución en el "Boletín Oficial de Aragón". Las solicitudes deberán presentarse de acuerdo con los procedimientos definidos en las bases de la convocatoria.

Zaragoza, 28 de enero de 2016.— El Director, Antonio Elipe.



CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 24 de noviembre de 2015, del Director del Centro Universitario de la Defensa, ubicado en la Academia General Militar, por la que se convoca concurso de contratación de personal docente e investigador, en la modalidad de Profesor Contratado Doctor.

Advertido error en la Corrección de errores, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 10 de 18 de enero de 2015, de la Resolución de 24 de noviembre de 2015, del Director del Centro Universitario de la Defensa, ubicado en la Academia General Militar, por la que se convocaba concurso de contratación de personal docente e investigador, en la modalidad de Profesor Contratado Doctor, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 235 de 4 de diciembre de 2015, se procede a su rectificación.

En la página núm. 839.

**ANEXO I
RELACION DE PLAZAS**

Donde dice:

Ref.	Titulación previa	Materias	Perfil investigador	Número de plazas.
PCD15/31	Lic. Geografía	Medio Ambiente	2508 Hidrología: Hidrología y ciclo del agua	1
	Lic. Geología			
	Lic. Química			
	Ing. Química			
	Ing. Montes			
PCD15/33	Lic. Geografía	Medio Ambiente	3308 Ingeniería y Tecnología del Medio Ambiente. Valorización de residuos	1
	Lic. Geología			
	Lic. Química			
	Ing. Química			
	Ing. Montes			

Debe eliminarse el requerimiento de titulación previa, quedando como sigue:

Ref.	Materias	Perfil investigador	Número de plazas
PCD15/31	Medio Ambiente	2508 Hidrología: Hidrología y ciclo del agua	1
PCD15/33	Medio Ambiente	3308 Ingeniería y Tecnología del Medio Ambiente. Valorización de residuos	1

Se amplía el plazo de presentación de solicitudes para las plazas referenciadas PCD15/31 y PCD15/33, incluido el envío del Formulario de Solicitud, en veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación esta resolución en el “Boletín Oficial de Aragón”. La aplicación telemática quedará cerrada a las 14h. del último día del plazo.



III. Otras Disposiciones y Acuerdos

DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 20 de noviembre de 2015, del Director General de Industria, PYMES, Comercio y Artesanía, por la que se renueva la autorización a la empresa Binefar Digital, S.L. como centro técnico para la instalación, verificación, control e inspección de tacógrafos digitales de las marcas Vdo y Stoneridge, y se amplía la autorización en la marca de tacógrafos analógicos Motometer a los ya disponibles Vdo y Veeder-Root, resultando su contraseña en el registro especial E9135AB22008.

Vista la solicitud presentada por Francisco Ason Aguaron, con domicilio a efecto de notificaciones en C/ Antonio Sistac, número 15, de Binefar (Huesca), solicitando la renovación de su autorización como centro técnico para la instalación, verificación, control e inspección de tacógrafos digitales de las marcas Vdo y Stoneridge, dejando de prestar servicio en la marca Actia y la ampliación en tacógrafos analógicos en la marca Motometer, en su centro técnico ubicado en el Polígono Sepes, Parcela 58 de Huesca.

Visto el Real Decreto 425/2005, de 15 de abril, por el que se establecen los requisitos técnicos y las normas de actuación que deben cumplir los centros técnicos para la instalación, verificación, control e inspección de tacógrafos digitales, y la Orden IET/1071/2013, de 6 de junio, por la que se regula la autorización de talleres para la instalación, reparación, comprobación y revisión periódica de tacógrafos analógicos.

Visto el informe favorable del Servicio Provincial de Industria e Innovación de Huesca.

Vista la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás legislación aplicable y en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 7 del Decreto 27/2012, de 24 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Industria e Innovación, y de acuerdo con lo dispuesto en la disposición transitoria única del Decreto de 5 de julio de 2015, de la Presidencia del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos, resuelvo:

Primero.— Ampliar la autorización de la empresa Binefar Digital, S.L. como centro técnico para la instalación, reparación, comprobación y revisión periódica de tacógrafos analógicos de la marcas Motometer en su centro técnico situado en el Polígono Sepes, Parcela 58 de Huesca.

Segundo.— Renovar, por un plazo de un año, la autorización de la empresa Binefar Digital, S.L. como centro técnico para la instalación, verificación, control e inspección de tacógrafos digitales de las marcas Vdo y Stoneridge en su centro técnico situado en la Polígono Sepes, Parcela 58 de Huesca, provincia de Huesca, dejando de prestar servicio en la marca Actia.

Tercero.— Modificar la inscripción de dicha empresa en el Registro especial como centro técnico para la instalación, verificación, control e inspección de tacógrafos digitales de las marcas Vdo y Stoneridge, incluyendo las operaciones de instalación, verificación, control e inspección de los tacógrafos analógicos autorizados, resultando su contraseña en el Registro especial E9135AB22008.

Cuarto.— La validez de esta autorización está condicionada al cumplimiento y mantenimiento de las condiciones establecidas en el Real Decreto 425/2005, de 15 de abril, por el que se establecen los requisitos técnicos y las normas de actuación que deben cumplir los centros técnicos para la instalación, verificación, control e inspección de tacógrafos digitales, y la Orden IET/1071/2013, de 6 de junio, por la que se regula la autorización de talleres para la instalación, reparación, comprobación y revisión periódica de tacógrafos analógicos.

Quinto.— La siguiente renovación de la autorización como centro técnico de tacógrafos digitales deberá solicitarse a la Dirección General de Industria, PYMES, Comercio y Artesanía a través de los Servicios Provinciales correspondientes, dentro de los dos meses anteriores a la finalización de su periodo de vigencia y al menos quince días antes de que expire éste.



Contra la presente resolución que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Economía, Industria y Empleo, en el plazo de un mes contado desde su notificación, de conformidad con lo previsto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 4.1. a) del Decreto de 5 de julio de 2015, de la Presidencia del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos.

Zaragoza, 20 de noviembre de 2015.

**El Director General de Industria, PYMES,
Comercio y Artesanía,
FERNANDO FERNÁNDEZ CUELLO**



RESOLUCIÓN de 10 de diciembre de 2015, del Director General de Industria, PYMES, Comercio y Artesanía, por la que se renueva la autorización a la empresa Talleres La Peña, S.L. como centro técnico para la instalación, verificación, control e inspección de tacógrafos digitales de las marcas VDO, Stoneridge y Actia con contraseña en el registro especial E912356ABC50015.

Vista la solicitud presentada por Talleres Lapeña, S.L., con domicilio a efecto de notificaciones en Avda. Fuerzas Armadas, S/N Aptdo. 145 de Calatayud (Zaragoza), solicitando la renovación de su autorización como centro técnico para la instalación, verificación, control e inspección de tacógrafos digitales de las marcas VDO y Stoneridge y Actia, en su centro técnico ubicado en la Avda. Fuerzas Armadas, S/N Aptdo. 145 de Calatayud (Zaragoza).

Visto el Real Decreto 425/2005, de 15 de abril, por el que se establecen los requisitos técnicos y las normas de actuación que deben cumplir los centros técnicos para la instalación, verificación, control e inspección de tacógrafos digitales.

Visto el informe favorable del Servicio Provincial de Industria e Innovación de Zaragoza.

Vista la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás legislación aplicable y en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 7 del Decreto 27/2012, de 24 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Industria e Innovación, y de acuerdo con lo dispuesto en la disposición transitoria única del Decreto de 5 de julio de 2015, de la Presidencia del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos, resuelvo:

Primero.— Renovar, por un plazo de un año, la autorización de la empresa Talleres La Peña S.L. como centro técnico para la instalación, verificación, control e inspección de tacógrafos digitales de las marcas VDO, Stoneridge y Actia en su centro técnico situado en la Avda. Fuerzas Armadas, S/N Aptdo 145 de Calatayud, provincia de Zaragoza, resultando su contraseña en el Registro especial E912356ABC50015.

Segundo.— La validez de esta autorización está condicionada al cumplimiento y mantenimiento de las condiciones establecidas en el Real Decreto 425/2005, de 15 de abril, por el que se establecen los requisitos técnicos y las normas de actuación que deben cumplir los centros técnicos para la instalación, verificación, control e inspección de tacógrafos digitales.

Tercero.— La siguiente renovación de la autorización como centro técnico de tacógrafos digitales deberá solicitarse a la Dirección General de Industria, PYMES, Comercio y Artesanía a través de los Servicios Provinciales correspondientes, según el procedimiento 1343 del Catálogo de procedimientos de Gobierno de Aragón (modelo E3003b), dentro de los dos meses anteriores a la finalización de su periodo de vigencia y al menos quince días antes de que expire éste.

Contra la presente resolución que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Economía, Industria y Empleo, en el plazo de un mes contado desde su notificación, de conformidad con lo previsto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 4.1. a) del Decreto de 5 de julio de 2015, de la Presidencia del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos.

Zaragoza, 10 de diciembre de 2015.

**El Director General de Industria, PYMES,
Comercio y Artesanía,
FERNANDO FERNÁNDEZ CUELLO**



DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ORDEN ECD/37/2016, de 22 de enero, por la que se procede a la convocatoria de ayudas complementarias destinadas a los centros docentes públicos para la organización de las movilidades de Formación Profesional de Grado Superior del Programa Erasmus+ para el curso 2015/2016.

La Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril, de reforma del Estatuto de Autonomía de Aragón recoge, en su artículo 73 que corresponde a la Comunidad Autónoma de Aragón la competencia compartida en enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades.

El Decreto 314/2015, de 15 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte determina las competencias de las distintas Direcciones Generales y demás órganos que la componen. Dicho Decreto establece como funciones de la Dirección General de Planificación y Formación Profesional entre otras, las de:

- La gestión de las ayudas procedentes de fondos europeos para la mejora del sistema de Formación Profesional; la gestión de los proyectos europeos, y de cualesquiera proyectos de innovación e investigación relacionados con la formación profesional.

- La coordinación con otras administraciones para el diseño, desarrollo y ejecución de actuaciones nacionales, programas europeos o iniciativas comunitarias relacionadas con la formación profesional.

La movilidad transnacional de las personas en formación permite la mejora de las competencias sociales de los individuos, aumenta el respeto a la diversidad, contribuye al desarrollo de la tolerancia y fomenta la adquisición de otras competencias lingüísticas y profesionales.

La formación profesional requiere una estrecha colaboración con el mundo productivo y con las necesidades que en él se generan. La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece en su artículo 42.2 que el currículo de las enseñanzas de formación profesional incluirá una fase de formación práctica en los centros de trabajo.

La misma Ley en su preámbulo, plantea como uno de los objetivos compartidos por los diferentes sistemas educativos de los estados de la Unión Europea, abrirlos al mundo exterior, lo que exige reforzar los lazos con la vida laboral, la investigación y con la sociedad en general, desarrollar el espíritu emprendedor, mejorar el aprendizaje de idiomas extranjeros, aumentar la movilidad y los intercambios y reforzar la cooperación europea.

El artículo 10.3 de la Orden de 29 de mayo de 2008, de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, por la que se establece la estructura básica de los currículos de los ciclos formativos de formación profesional y su aplicación en la Comunidad Autónoma de Aragón señala que el Departamento, por medio de la Dirección General competente en materia de Formación Profesional, establecerá y promoverá programas educativos que favorezcan el aprendizaje de las lenguas de la Unión Europea y, a tal fin, favorecerá las estancias formativas del alumnado y profesorado en países de la Unión Europea.

El Reglamento (UE) n.º 1288/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 11 de diciembre de 2013 crea el programa "Erasmus+", de educación, formación, juventud y deporte de la Unión Europea y se derogan las Decisiones números 1719/2006/CE, 1720/2006/CE y 1298/2008/CE.

En el presente Reglamento se establece un programa de acción de la Unión Europea en el ámbito de la educación, la formación, la juventud y el deporte denominado Programa Erasmus+.

En su artículo 6, señala que en el ámbito de la educación y de la formación, el Programa perseguirá sus objetivos a través de tres tipos de acciones: La movilidad de las personas por motivos de aprendizaje, la cooperación para la innovación y el intercambio de buenas prácticas y el apoyo a la reforma de las políticas.

En su artículo 7, indica que esta movilidad podrá consistir en realizar estudios en una institución asociada, periodos de prácticas o experiencia como aprendiz, asistente o becario en otro país. Esta acción también apoyará la movilidad internacional de estudiantes hacia y desde países asociados, en lo que se refiere a la educación superior, incluida la movilidad organizada a partir de titulaciones conjuntas, dobles o múltiples de alta calidad o bien convocatorias conjuntas.

La Comisión Europea establece el Programa Erasmus + para la educación, la formación, la juventud y el deporte, para el periodo 2014-20, con objeto de ofrecer oportunidades de estudio, formación, experiencia laboral, publicando anualmente una convocatoria de propuestas donde describe las acciones, la elegibilidad, el presupuesto y duración de los proyectos y el plazo para la presentación de solicitudes.



En su virtud, como Consejera de Educación, Cultura y Deporte, y a propuesta del Director General de Planificación y Formación Profesional, resuelvo:

Primero.— Objeto y ámbito.

1. Mediante la presente orden se convocan ayudas complementarias para la organización de la movilidad en el Programa Erasmus +.
2. Son destinatarios de estas ayudas los centros docentes públicos dependientes del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón que oferten enseñanzas de Formación Profesional de Grado Superior durante el curso 2015/2016 y que tengan la Carta Erasmus.
3. Las ayudas complementarias para la organización de las movilidades Erasmus+ se concederán a aquellos centros docentes públicos que dispongan de la Carta Erasmus vigente y hayan solicitado y obtenido movilidades para el curso 2015/2016, ya sea directamente o a través de consorcios.

Segundo.— Solicitudes y plazo de presentación.

1. Las solicitudes de participación, junto con la documentación reseñada en los apartados siguientes, se presentarán según corresponda en el Registro del Servicio Provincial de Zaragoza - C/Juan Pablo II, 20; en el del Servicio Provincial de Huesca - Plaza Cervantes, 1; en el del Servicio Provincial de Teruel - C/San Vicente de Paúl, 3; en las restantes dependencias de Registro del Gobierno de Aragón o en cualquiera de las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
2. En el caso de que los centros docentes públicos optaran por presentar su solicitud en una oficina de correos, lo harán en sobre abierto para que el formulario de solicitud sea fechado y sellado por el funcionario de correos antes de ser certificado.
3. Los centros docentes públicos presentarán la siguiente documentación:
 - a) La solicitud (anexo I), disponible en la página web: <http://fp.educaragon.org>.
 - b) Copia de la comunicación de concesión de la carta Erasmus.
 - c) Copia de los convenios de subvención firmados con la Agencia Nacional para las movilidades Erasmus para el curso 2015/16.
4. El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente orden en "Boletín Oficial de Aragón".

Tercero.— Financiación.

1. El importe máximo de las ayudas de la presente convocatoria asciende a un total de treinta mil euros (30.000 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 18030/G/4226/229000/91002 del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2016. Las ayudas complementarias se prorratearán entre los centros solicitantes, hasta un máximo de 300 euros por movilidad.

En caso de no cubrirse totalmente el importe fijado, la comisión responsable de la selección de los proyectos propondrá utilizarlo para financiar gastos de gestión de las movilidades.

2. De acuerdo con lo establecido en el artículo 7 del Decreto 111/2000, de 13 de junio, los centros docentes públicos deberán incorporar las cantidades recibidas de acuerdo con lo previsto en esta orden, por este concepto, a sus propios presupuestos, debiendo destinar los fondos recibidos para esta finalidad, exclusivamente a los gastos previstos en el proyecto, siendo admisibles gastos desde el 1 de septiembre de 2015 hasta el 30 de septiembre de 2016, respetando el tiempo aprobado por la Comisión Europea según convenio firmado por el centro educativo y la Agencia Nacional.

3. El importe de la ayuda complementaria irá dirigido a cubrir las siguientes necesidades:
 - Desplazamientos.
 - Manutención y alojamiento.
 - Seguro de responsabilidad civil y accidentes.
 - Visitas de seguimiento del profesorado del centro docente.
 - Preparación lingüística y cultural de los participantes.
 - Otros gastos requeridos por el proyecto.

Teniendo en cuenta los objetivos del Programa Erasmus +, según el apartado A de la guía del Programa, especialmente en el apartado de Equidad e Inclusión.

4. La percepción de la financiación del Departamento de Educación, Cultura y Deporte será totalmente compatible con la recepción de aportaciones de los alumnos, de entidades o empresas colaboradoras o de los presupuestos del centro u otras administraciones destinadas a la misma finalidad.



5. El importe de la cantidad asignada a cada centro docente público según las movilidades realizadas para la organización del Programa Erasmus+, será ingresado en la cuenta del centro docente.

Cuarto.— Selección de las solicitudes.

1. Las solicitudes serán informadas por el Servicio Provincial de Educación correspondiente y remitidas a la Dirección General de Planificación y Formación Profesional en los 15 días siguientes al cierre del plazo de presentación.

2. Los proyectos serán evaluados por una Comisión, formada por los siguientes miembros:

-Presidente: El Director General de Planificación y Formación Profesional o persona en quien delegue.

-Vocales: Dos representantes del Servicio de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial, un representante de cada Servicio Provincial y

-Secretario: Un funcionario del Servicio de Formación Profesional.

3. La Comisión podrá ser ampliada, por decisión de su Presidente, con asesores o expertos, si la complejidad de los proyectos lo requiere.

4. La Comisión elaborará una relación de los centros docentes públicos beneficiarios de las ayudas complementarias, junto con la cantidad asignada a cada centro, de acuerdo a lo establecido en el apartado tercero de esta orden.

5. El Director General de Planificación y Formación Profesional, en los quince días siguientes a la recepción de las propuestas provinciales, elevará a la Consejera de Educación, Cultura y Deporte propuesta de resolución de la convocatoria incorporando los importes a percibir por cada uno de los centros docentes públicos seleccionados.

6. La convocatoria será resuelta por orden de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte y en ella figurarán:

-Solicitudes seleccionadas con indicación de la cuantía económica aprobada para su financiación.

-Solicitudes excluidas por no cumplir los requisitos de la convocatoria, con indicación de la causa que motiva su exclusión.

7. Tras la publicación de la resolución de la convocatoria, los centros docentes seleccionados dispondrán de 15 días naturales para confirmar su participación en el programa, remitiendo a la Dirección General de Planificación y Formación Profesional la comunicación, cuyo modelo aparece en anexo II de esta orden.

8. En el plazo de un mes tras la realización de las movilidades dentro del Programa Erasmus+, los centros docentes públicos remitirán un ejemplar de la memoria del proyecto a la Dirección General de Planificación y Formación Profesional. Dicha memoria contendrá:

- La descripción de las actuaciones realizadas dentro del programa Erasmus+.

- Certificado de la relación de gastos imputados a la ayuda complementaria.

- Certificado del secretario del centro, con visto bueno del director, en el que se recoja la relación numerada de facturas asociadas al proyecto.

- Relación de movilidades y alumnado participante en el proyecto.

- Copia del contrato Erasmus+ entre el alumno y la institución educativa y el certificado de la empresa de haber realizado la estancia, siendo la fecha límite de presentación el 30 de septiembre de 2016 y excepcionalmente el 15 de octubre de 2016, para quienes realicen la movilidad Erasmus+ en el mes de septiembre.

9. La Dirección General de Planificación y Formación Profesional a la vista de la justificación de gasto producido por el centro, procederá al ingreso en la cuenta corriente del centro de los importes justificados, con el máximo previsto en el artículo 3.1 de esta orden.

Quinto.— Facultad de desarrollo.

1. Se faculta a las Direcciones de los Servicios Provinciales de Educación, Cultura y Deporte de Huesca, Teruel y Zaragoza, en el ámbito de sus competencias, para resolver y realizar cuantas actuaciones sean necesarias para dar efectividad a lo establecido en esta orden.

2. Se faculta a la Dirección General de Planificación y Formación Profesional, en el ámbito de sus competencias, para dictar las resoluciones necesarias para la ejecución y aplicación de los preceptos contenidos en la presente orden.

Zaragoza, 22 de enero de 2016.

**La Consejera de Educación, Cultura y Deporte,
MARÍA TERESA PÉREZ ESTEBAN**



ANEXO I - SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

Ayudas complementarias a los centros docentes públicos para la organización de la movilidad en el programa Erasmus+. Curso 2015/2016

DATOS DEL CENTRO SOLICITANTE:

Centro Solicitante: _____

Domicilio: _____

CP _____ Localidad _____ Provincia _____

Teléfono: _____ Correo electrónico _____

Profesor responsable _____ Correo electrónico _____

Código de la Carta Universitaria Erasmus _____

Nº de movilizaciones concedidas para el curso 2015/16: _____

Fechas previstas de las movilizaciones _____

D./D^a. _____, como Director/a del centro arriba indicado, solicita participar en el programa de Ayudas complementarias a los centros docentes públicos para la organización de la movilidad en el programa Erasmus, y adjunta los documentos que se relacionan en el apartado Segundo de la presente Orden, aceptando todas las condiciones establecidas en la presente convocatoria.

En _____, a _____ de _____ de 2016

Fdo: _____

(Firma y sello)

SR. DIRECTOR DEL SERVICIO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DE _____



ANEXO II - CONFIRMACIÓN DE PARTICIPACIÓN

Programa de ayuda complementaria para la organización de la movilidad en el programa Erasmus+.

DATOS DEL CENTRO:

Centro Solicitante: _____

Domicilio: _____

CP _____ Localidad _____ Provincia _____

Teléfono: _____ Correo electrónico _____

CONFIRMA SU PARTICIPACIÓN

☐ SI ☐ NO

En el convocatoria de ayudas complementarias para la organización de la movilidad de Formación Profesional de Grado Superior del programa Erasmus+ para el curso 2015/2016, de a la resolución de la convocatoria publicada por Orden de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, publicada en el BOA del día _____

En _____, a _____ de _____ de 2016

Fdo: _____

(Firma y sello)

SR. DIRECTOR DEL SERVICIO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DE _____

**DEPARTAMENTO DE SANIDAD****RESOLUCIÓN de 21 de diciembre de 2015, del Director General de Salud Pública, por la que se comunica el inicio de la vacunación frente a VPH a los 12 años de edad.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1 de la Orden de 15 de octubre de 2015, del Consejero de Sanidad, por la que se aprueba el calendario de vacunaciones sistemáticas en la infancia y adolescencia, de aplicación en la Comunidad Autónoma de Aragón, la vacuna frente al Virus del Papiloma Humano se administrará, con dos dosis, a los 12 años de edad.

En la Disposición final primera de la citada orden se faculta a la Dirección General de Salud Pública para adoptar las medidas oportunas para el desarrollo y cumplimiento de la misma, para garantizar la adecuada vacunación de las cohortes de población afectadas por los cambios del calendario, y para establecer la implantación efectiva de los cambios del calendario.

Además se contempla que se anunciará, mediante resolución del Director General de Salud Pública, la fecha de inicio de este cambio, para garantizar la publicidad y el conocimiento por parte de la población.

En virtud de lo anterior, resuelvo:

Primero.— Iniciar la vacunación frente al Virus del Papiloma Humano a los 12 años para las preadolescentes nacidas en 2004 y siguientes cohortes a medida que vayan cumpliendo esta edad.

Segundo.— Con el fin de garantizar el acceso a esta medida de prevención se mantiene la vacunación frente al Virus del Papiloma Humano a los 14 años hasta que las preadolescentes vacunadas a los 12 años alcancen esa edad. Por tanto, la cohorte de nacidas en 2002 se vacunará en 2016 y la cohorte de nacidas en 2003 se vacunará en 2017, según cumplan los 14 años.

Tercero.— Emitir la Circular 07/2015 en la que se trasladan las instrucciones técnicas necesarias para el comienzo de esta vacunación y remitir esta Circular a todos los profesionales implicados.

Cuarto.— Disponer la inserción de este anuncio en el “Boletín Oficial de Aragón”, a fin de dar publicidad de la fecha efectiva de inicio de la medida, que será el día 4 de enero de 2016.

Zaragoza, 21 de diciembre de 2015.

**El Director General de Salud Pública,
FRANCISCO JAVIER FALO FORNIÉS**



RESOLUCIÓN de 18 de enero de 2016, del Director General de Salud Pública, por la que se comunica el inicio de la vacunación conjugada frente a neumococo a los nacidos en 2016.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1 de la Orden de 15 de octubre de 2015, del Consejero de Sanidad, por la que se aprueba el calendario de vacunaciones sistemáticas en la infancia y adolescencia, de aplicación en la Comunidad Autónoma de Aragón, se incluye en dicho calendario la vacuna conjugada frente a neumococo administrándose a los 2, 4 y 12 meses de edad.

En la Disposición final primera de la citada orden se faculta a la Dirección General de Salud Pública para adoptar las medidas oportunas para el desarrollo y cumplimiento de la misma, para garantizar la adecuada vacunación de las cohortes de población afectadas, y para establecer la implantación efectiva de los cambios del calendario. Además se contempla que se anunciará mediante resolución del Director General de Salud Pública, la fecha de inicio de este cambio para garantizar la publicidad y el conocimiento por parte de la población.

En virtud de lo anterior, resuelvo:

Primero.— Iniciar la vacunación conjugada frente a neumococo a los a los 2, 4 y 12 meses de edad para los nacidos en 2016 y siguientes cohortes, a medida que vayan cumpliendo estas edades. Los niños con factor de riesgo recibirán una dosis adicional a los 6 meses de edad.

Segundo.— Emitir la Circular DGSP 01/2016 por la que se trasladan las instrucciones técnicas necesarias para el comienzo de esta vacunación y remitir esta Circular a todos los profesionales implicados.

Tercero.— Disponer la inserción de este anuncio en el “Boletín Oficial de Aragón”, a fin de dar publicidad de la fecha efectiva de inicio de la medida, que será el día 1 de marzo de 2016.

Zaragoza, 18 de enero de 2016.

**El Director General de Salud Pública,
FRANCISCO JAVIER FALO FORNIÉS**

**UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA**

RESOLUCIÓN de 19 de enero de 2016, de la Vicerrectora de Transferencia e Innovación Tecnológica, por la que se resuelve la convocatoria de ayudas para el desarrollo del Programa de Doctorados Industriales (curso 2014-2015), de 9 de diciembre de 2014 (“Boletín Oficial de Aragón”, número 10, de 16 de enero de 2015). Segunda resolución.

Primero.— Por Resolución de 9 de diciembre de 2014, de la Vicerrectora de Transferencia e Innovación Tecnológica, se convocaron ayudas del Programa de Doctorados Industriales, en el marco de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación. Este programa se financia por la Universidad de Zaragoza y el Departamento de Industria e Innovación del Gobierno de Aragón.

Segundo.— Estaba prevista en la citada convocatoria, en su apartado séptimo, que hubiera una segunda resolución respecto de aquellas solicitudes presentadas entre el 1 de febrero y el 30 de abril de 2015.

Así, según lo dispuesto en el apartado décimo de la convocatoria, la Comisión nombrada por el Rector, en su reunión celebrada el día 22 de mayo de 2015, procedió a la evaluación y selección de las solicitudes, aplicando los criterios de evaluación y el baremo adoptado por unanimidad, que consta en el anexo I de la presente resolución.

Tercero.— De conformidad con los requisitos de la convocatoria, la Comisión de Evaluación procedió a solicitar información a la Escuela de Doctorado de la Universidad de Zaragoza sobre si los solicitantes de ayudas estaban matriculados en un programa de doctorado de la Universidad de Zaragoza para el curso 2014-2015, acogido al Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado. Información que se trasladó y recibió el mismo día de la reunión.

Cuarto.— De acuerdo con la información facilitada por la Escuela de Doctorado, y obrante en el expediente, se procedió a excluir a D. Iván Lalaguna Alcaine, por no estar matriculado en un programa de doctorado de la Universidad de Zaragoza para el curso 2014-2015, acogido al Real Decreto 99/2011, de 28 de enero.

Quinto.— Al amparo de lo anterior, la Comisión de Evaluación, en la misma sesión, acordó proponer, aplicando los criterios de evaluación y selección que figuran en el apartado 10 de la Convocatoria, conforme al baremo de puntuación previamente acordado, la siguiente ayuda, según la puntuación final obtenida por el solicitante:

- Aleida Lostalé Caparroso (7,38 puntos).

Acordó, asimismo, no proponer a Javier Granado Forna—s, que figuraba como reserva en la primera resolución, por haber obtenido una valoración inferior a 6 puntos, al acordar la Comisión de Evaluación que la puntuación mínima para obtener las ayudas debería ser 6 puntos, en todo caso.

Sexto.— En virtud del apartado undécimo de la convocatoria, en el que se indica que las solicitudes de ayuda se resolverán por el Vicerrectorado de Transferencia e Innovación Tecnológica, procede dictar esta resolución, de conformidad con la evaluación y propuesta efectuada por la Comisión de Evaluación anteriormente citada.

Así, se resuelve conceder una ayuda al siguiente solicitante:

- Aleida Lostalé Caparroso.

Séptimo.— De acuerdo con lo establecido en el apartado decimotercero de la convocatoria, una vez resuelta se procederá a efectuar los siguientes trámites:

- a) Firma del convenio de colaboración entre la Universidad de Zaragoza y la empresa, atendiendo a lo estipulado en el compromiso presentado con la solicitud, y con el asesoramiento de OTRI.
- b) Firma del convenio de vinculación de personal, de acuerdo con los procedimientos establecidos.
- c) Apertura del proyecto de investigación a través de la OTRI, desde donde se gestionarán los fondos concedidos para el desarrollo de la tesis.

Octavo.— Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, de conformidad con el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Adminis-



traciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, se podrá interponer recurso de alzada ante el Rector Magnífico de la Universidad de Zaragoza, en el plazo de un mes.

Zaragoza, 19 de enero de 2015.

**La Vicerrectora de Transferencia
e Innovación Tecnológica,
PILAR ZARAGOZA FERNÁNDEZ**

Anexo I. Criterios de Evaluación**FASE 1 - HASTA 3 PUNTOS**

- Beca Investigación	1 punto (más de 2 años)
- Experiencia tema Tesis	0,5 puntos:
Máster y Títulos Propios	0,2 puntos / Máster o Título P.
Cursos	0,05 puntos/curso
Proyectos Investigación	0,1 punto/año
- Experiencia Laboral	0,5 puntos
Más de 3 años	0,5 puntos (0,15 puntos por año)
- Premios	0,25 puntos
- Estancias de Investigación	0,15 puntos
- Otros Resultados	0,60 puntos:
Patentes	0,2 puntos/patente
Artículos Internacionales	0,1 puntos
Artículos Nacionales	0,05 puntos
Ponencia	0,05 puntos
Comunicaciones	0,025 puntos
Publicaciones Docentes	0,05 puntos

PROPUESTA FASE 2 – HASTA 7 PUNTOS

- I+D Empresa hasta 2 puntos (últimos 5 años)	
Por especial interés de UNIZAR en sus spin off/ star up y acuerdo de transferencia de más de 20 años:	2 puntos
Por convenio Cátedras:	2 puntos
Proyectos, contratos I+D+i (5 últimos años)	
Art. 83 / año	0,1 punto por año
Proyecto. Competitivo	0,1 punto por año
- Proyectos tesis	hasta 2 puntos
- Actividades Investigación grupo	hasta 3 puntos
Grupos DGA reconocidos:	
Emergentes	1 punto
Consolidados (-5 años)	2 puntos
Consolidados (+5años)	3 puntos

Si no se pertenece a un Grupo de Investigación reconocido por la DGA, se valorará este apartado con criterios similares a los aplicados por DGA.



V. Anuncios

a) Contratación de las Administraciones Públicas

UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

RESOLUCIÓN de 2 de febrero de 2016, de la Universidad de Zaragoza, por la que se anuncia formalización del contrato 00034-2015.

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Universidad de Zaragoza.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Patrimonio, Compras y Contratación.
 - c) Dirección de internet del perfil de contratante: <http://www.unizar.es/perfil-contratante>.
2. Objeto:
 - a) Número de expediente: 00034-2015.
 - b) Tipo: Servicios.
 - c) Descripción: Servicios de seguridad y la planificación y asesoramiento de las actividades de seguridad y servicios auxiliares de conserjería, así como el mantenimiento de los sistemas de seguridad y acceso a vehículos en la Universidad de Zaragoza durante 24 meses.
 - d) Medio y fecha de publicación del anuncio de licitación: "Boletín Oficial de Aragón", 30 de junio de 2015, perfil de contratante: 1 de julio de 2015 y PLACE 1 de julio de 2015.
3. Tramitación y procedimiento:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Valor estimado del contrato: 6.400.127,92 euros.
5. Presupuesto base de licitación: Importe neto: 3.152.422,96 euros. Importe total 3.814.431,78 euros.
6. Adjudicación del contrato:
 - a) Adjudicatario: U.T.E. Garda Servicios de Seguridad, S.A. - Técnica Auxiliar de Gestión Empresarial, S.A. - Deinta Seguridad, S.L.
 - b) Fecha de adjudicación: 12 de noviembre de 2015.
 - c) Importe de adjudicación: Importe neto: 2.991.574,72 euros. Importe total: 3.619.805,42 euros.
 - d) Fecha de remisión de la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos: 24 de noviembre de 2015.
 - e) Fecha de publicación de la adjudicación en el perfil de contratante del órgano de contratación de la Universidad de Zaragoza: 24 de noviembre de 2015.
7. Formalización del contrato:
 - a) Fecha: 16 de diciembre de 2015.
 - b) Contratista: U.T.E. Garda Servicios de Seguridad, S.A. - Técnica Auxiliar de Gestión Empresarial, S.A. - Deinta Seguridad, S.L.
 - c) Importe: Importe neto: 2.991.574,72 euros. Importe total: 3.619.805,42 euros.

Zaragoza, 2 de febrero de 2016.— El Rector en funciones, por Decreto 8/2016, de 12 de enero, del Gobierno de Aragón ("Boletín Oficial de Aragón", número 12, de 20 de enero de 2016). P.D. (Resolución de 12 de abril de 2012, "Boletín Oficial de Aragón", número 71, de 13 de abril de 2012). La Gerente en funciones, M.^a Isabel Luengo Gascón.



b) Otros anuncios

DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y EMPLEO

ANUNCIO del Servicio Provincial de Industria e Innovación de Teruel, por el que se somete al trámite de información pública y de participación pública el plan de restauración de la solicitud de aprovechamiento de la prórroga de vigencia para los recursos de la Sección A) áridos, denominada “Las Mojonadas” número 181, sobre una superficie de 2,6183 hectáreas, en el término municipal de Foz de Calanda (Teruel), promovida por D. Pedro Gracia Espallargas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Real Decreto 975/2009, de 12 de junio, sobre gestión de los residuos de las industrias extractivas y de protección y rehabilitación del espacio afectado por actividades mineras, se inicia el trámite de información pública y participación pública, como parte integrante del procedimiento de autorización del plan de restauración, expediente número 493/07, cuyos datos se detallan a continuación:

- a) D. Pedro Gracia Espallargas ha solicitado autorización de prórroga de vigencia del aprovechamiento para recursos de la Sección A) áridos, denominada “Las Mojonadas” número 181, sobre una superficie de 2,6183 hectáreas, en el polígono 11, parcelas 19, 30, 33, 34 y 87 del término municipal de Foz de Calanda (Teruel).
- b) El plan de restauración de la autorización de aprovechamiento para la prórroga de vigencia está sujeto al procedimiento de información pública, considerándose que su ejecución no producirá efectos ambientales significativos sobre otro Estado de la Unión Europea.
- c) La competencia para la aprobación del plan de restauración junto con el otorgamiento de la autorización de aprovechamiento es la Dirección General de Energía y Minas del Departamento de Economía, Industria y Empleo.
- d) El órgano del que puede obtenerse información al respecto y presentar observaciones, alegaciones y consultas es el Servicio Provincial de Industria e Innovación de Teruel, siendo el plazo disponible para su presentación de 30 días a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el “Boletín Oficial de Aragón”.
- e) La aprobación del plan de restauración es un acto definitivo contra el que podrán interponerse los recursos que en su caso correspondan.
- f) El plan de restauración se encuentra disponible al público, para su consulta, en el siguiente lugar:
- Servicio Provincial de Industria e Innovación en Teruel, c/ San Francisco, número 1, 2.ª planta.
- g) La participación del público podrá realizarse, durante el plazo indicado en el apartado d) del presente anuncio, por escrito en los lugares a los que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Teruel, 4 de enero de 2016.— El Director del Servicio Provincial, Ángel Lagunas Marqués.



ANUNCIO del Servicio Provincial de Industria e Innovación de Teruel, por el que se somete a información pública la relación definitiva de bienes y derechos afectados por el proyecto denominado “Proyecto singular de ramal de gas natural para suministro a Monreal del Campo” presentado por la empresa Redexis Gas Aragón, S.A.U. al objeto de obtener el reconocimiento en concreto de utilidad pública. Expediente GN-2245.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 67, 73 y 104 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre del sector de hidrocarburos, se procedió al trámite de información pública (entre otros en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 73, de 17 de abril de 2015 y en el “Boletín Oficial de la provincia de Teruel”, número 83, de 6 de mayo de 2015) de la solicitud de autorización administrativa previa, aprobación de proyecto y reconocimiento en concreto de utilidad pública presentada por Redexis Gas Aragón, S.A. del proyecto denominado “Proyecto singular de ramal de gas natural para suministro a Monreal del Campo”.

Posteriormente, la empresa (actualmente Redexis Gas, S.A.) ha presentado una subsanación de la información relativa a los bienes y derechos afectados, sin que ésta suponga modificación alguna del proyecto presentado ni de su trazado. Por este motivo se procede al trámite de información pública de la relación definitiva de bienes y derechos afectados, al único objeto de cumplir con la obligación de información pública, establecida por el artículo 104 de la Ley 34/1998, para la obtención de la declaración de utilidad pública, contando ya el proyecto con la autorización administrativa y la aprobación del proyecto de ejecución otorgadas por Resolución de 29 de septiembre de 2015, del Director del Servicio Provincial de Industria e Innovación de Teruel.

Denominación: Proyecto singular de ramal de gas natural para suministro a Monreal del Campo.

Peticionario: Redexis Gas Aragón, S.A.U. con domicilio en c/ Pablo Ruiz Picasso, 61-D, 2.^a planta de Zaragoza.

Número de expediente: GN-2245.

Gas a distribuir: Gas natural.

Características básicas de las instalaciones:

- Ramal de distribución desde la posición CC.MM. 12 del gasoducto Cella-Calamocha (cuencas mineras) hasta la estación de regulación y medida (ERM) prevista para suministrar a la localidad. Conducción en tubería de acero API 5L GrB de 4” de diámetro y espesor de 3,6mm. Longitud aproximada de 1.210 metros. MOP: 16 bar.

- ERM aérea MOP 16/5. Presión de suministro prevista: 0,4 bar.

Se incluye como anexo la relación definitiva de bienes y derechos afectados.

Lo que se hace público para conocimiento general y para que todas las personas físicas o jurídicas que se consideren afectadas en sus derechos puedan examinar el expediente en el Servicio Provincial de Industria e Innovación de Teruel (Sección de Industria y Apoyo a Pymes) sito en c/ San Francisco, número 1 de Teruel y presentar, por duplicado ejemplar, las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de veinte días a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Teruel, 5 de enero de 2016.— El Director del Servicio Provincial, Ángel Lagunas Marqués.

ANEXO

RELACIÓN CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR EL
"PROYECTO SINGULAR DE RAMAL DE DISTRIBUCIÓN DE GAS NATURAL
PARA SUMINISTRO A MONREAL DEL CAMPO (TERUEL)"

TÉRMINO MUNICIPAL DE: MONREAL DEL CAMPO

Abreviaturas utilizadas; SE = m² expropiación en dominio; SP= m.l. servidumbre de paso;
OT= m² ocupación temporal; POL = polígono; PAR= parcela

Finca	Titular – Dirección - Población	SE	SP	OT	POL	PAR	Naturaleza
TE-MC-01	Carmen Yuste Latorre CL Cerdegales 5 44300 Monreal del Campo		180	1381	538	157	Labor
TE-MC-02	Federico Saz Plumed CL Cerdegales 1 44300 Monreal del Campo			46	538	158	Labor
TE-MC-03	Herederos de Miguel López Tortajada Av. Madrid 76 44300 Monreal del Campo			21	538	164	Labor
TE-MC-04	Carmen Yuste Latorre CL Cerdegales 5 44300 Monreal del Campo		31	234	538	165	Labor
TE-MC-05	Félix Martín Villuendas CM Torrijo 1 44300 Monreal del Campo		44	348	538	147	Labor
TE-MC-06	Manuela Martín Villuendas CL Beato Joaquín R 44300 Monreal del Campo		47	369	538	421	Labor
TE-MC-07	Félix Martín Villuendas CM Torrijo 1 44300 Monreal del Campo		12	103	538	417	Labor
TE-MC-08	Carmen Latasa Plumed CL Eiximenis 91 Pl:03 Pt:1 08030 Barcelona		42	325	538	476	Labor
TE-MC-09	Ayto. de Monreal del Campo Pza. Mayor 1, 44300 Monreal del Campo		5	39	538	9017	Improductivo
TE-MC-10	Pablo Calvo Plumed CL Brazato Casablanca 8 Pl:02 Pt:C 50012 Zaragoza		23	185	538	472	Labor
TE-MC-11	Joaquín Yuste Plumed CL Juana Coral 3, 44300 Monreal del Campo		20	165	538	146	Labor
TE-MC-12	Comunidad de Regantes de Monreal del Campo CL Miguel Artigas 22, 44300 Monreal del Campo		10	75	538	9019	Improductivo
TE-MC-13	Joaquín Yuste Plumed CL Juana Coral 3, 44300 Monreal del Campo		6	70	538	145	Labor
TE-MC-14	Lucía Latasa Plumed CL Oro 24 N2dup, 44300 Monreal del Campo		27	198	538	471	Labor
TE-MC-15	M ^a Victoria Martín Martínez C/ Del Oro 17, 44300 Monreal del Campo M ^a Carmen Martín Martínez C/ Mosén Julio Latorre, 44300 Monreal del Campo Manuel Martín Martínez C/ Zaragoza 46, 44300 Monreal del Campo José Luis Martín Martínez C/ Rocasolano 146, 44300 Monreal del Campo		3	256	538	141	Labor
TE-MC-16	Ayto. de Monreal del Campo Pza. Mayor 1, 44300 Monreal del Campo (Teruel)		414	1431	538	9015	Camino
TE-MC-17	Herederos de Félix Vicente Hernández Juan C/ D ^a Tomasa García 22, 44300 Monreal del Campo (Teruel)			35	538	460	Labor
TE-MC-18	María José Hernández Juan C/ Costera Olma 2, 44300 Monreal del Campo (Teruel)			36	538	140	Labor
TE-MC-19	Herederos de Pascual Moreno Boira C/ Royo Villanueva 15 44300 Monreal del Campo Miguel Ángel Moreno Bronchal M ^a Jesús Moreno Bronchal C/ San Roque nº 52 - 7º 30, 12004 Castellón			63	538	139	Labor
TE-MC-20	Herederos de Antonio Villuendas Yuste C/ D ^a Juana del Corral 25, 44300 Monreal del Campo (Teruel)			64	538	138	Labor

Finca	Titular – Dirección - Población	SE	SP	OT	POL	PAR	Naturaleza
TE-MC-21	Francisco Lorente Hernández C/ La Fuente 29, 44300 Monreal del Campo (Teruel)			34	538	498	Labor
TE-MC-22	Jorge Hernández Hernández C/ Gonzalo de Liria 8, 44300 Monreal del Campo (Teruel) Mª Carmen Terrado Berzosa			36	538	137	Labor
TE-MC-23	José García Hernández C/ Zaragoza 37, 44300 Monreal del Campo (Teruel)			38	538	497	Labor
TE-MC-24	Aurelia María Latorre Moreno C/ Zaragoza 37, 44300 Monreal del Campo Laura Latorre Moreno C/ Zaragoza 38, 44300 Monreal del Campo (Teruel)			49	538	135	Labor
TE-MC-25	Esteban Latorre Muñoz C/ Pontezuela 14, 44300 Monreal del Campo (Teruel)			52	538	351	Labor
TE-MC-26	Herederos de Jesús Plumed Latasa (Consuelo Sancho Latorre, Josefa Plumed Sancho, Jose Manuel Plumed Sancho, María Jesús Plumed Sancho) C/ Jotero Peribañez 12, 44300 Monreal del Campo (Teruel)			47	538	133	Labor
TE-MC-27	Rosario Latasa Meléndez Av. Gran Vía Corts Catalanes 392-2º-4ª, 08015 Barcelona			21	538	387	Frutales
TE-MC-28	Rosario Latasa Meléndez Av. Gran Vía Corts Catalanes 392-2º-4ª, 08015 Barcelona			20	538	132	Labor
TE-MC-29	María Pilar Plumed Moreno C/ Santa Lucía 9, 44300 Monreal del Campo (Teruel)			77	538	131	Labor
TE-MC-30	Ayto. de Monreal del Campo Pza. Mayor 1, 44300 Monreal del Campo (Teruel)			15	538	9016	Camino
TE-MC-31	Concepción Plumed Plumed C/ Rocasolano 40, 44300 Monreal del Campo (Teruel)			75	538	130	Labor
TE-MC-32	Herederos de Dolores Hernández Ibáñez C/ Lanuza 26, 44300 Monreal del Campo (Teruel)			39	538	129	Labor
TE-MC-33	Eva Sánchez Allueva Pza. Autonomía Aragonesa 1, 44500 Andorra (Teruel)			41	538	128	Labor
TE-MC-34	Antonia Moreno Martín C/ Calvario Bajo 72, 44300 Monreal del Campo (Teruel)			34	538	488	Labor
TE-MC-35	Isabel Yuste Hernández Avda Madrid, 5 esc B, 7ºB, 08028 Barcelona			31	538	127	Labor
TE-MC-36	Herederos de María Yuste Martín C/ Dª Juana del Corral 24 44300 Monreal del Campo (Teruel) (Joaquín Antonio Lázaro Yuste Domingo Lázaro Yuste) C/ Las Eras 28, 44300 Monreal del Campo (Teruel)			73	538	126	Labor
TE-MC-37	Segundo Sanz Hernández C/ Dª Tomasa García 2, 44300 Monreal del Campo (Teruel)			49	538	123	Frutales
TE-MC-38	Herederos de Juan Ibáñez Gómez C/ Cardegales 28, 44300 Monreal del Campo (Teruel) Juan Muñoz Gómez C/ María Blasco, 5-5º3, 50014 Zaragoza			50	538	122	Labor
TE-MC-39	Herederos de Joaquín Latorre Marco c/ Coronas 16, 44300 Monreal del Campo (Teruel)			51	538	121	Labor
TE-MC-40	Herederos de María Yuste Martín C/ Dª Juana del Corral 24 44300 Monreal del Campo (Teruel) Joaquín Antonio Lázaro Yuste C/ Las Eras 28, 44300 Monreal del Campo (Teruel)			75	538	120	Labor
TE-MC-41	Francisca Muñoz Plumed C/ La Fuente 15, 44300 Monreal del Campo (Teruel)			73	538	119	Labor

Finca	Titular – Dirección - Población	SE	SP	OT	POL	PAR	Naturaleza
TE-MC-42	José Allueva Lázaro C/ Oeste 3 Monreal Camp 44300 Monreal del Campo (Teruel)			89	538	427	Labor
TE-MC-43	José Antonio López Allueva Cl. VoraBosc – Solimar, 17, 43007 Tarragona			106	538	3	Labor



DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

NOTIFICACIÓN del Servicio de Régimen Jurídico (Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios), a los interesados en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado número 334/2015-BB.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado Contencioso Administrativo número 5 de Zaragoza, en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado número 334/2015-BB interpuesto por D. Antonio Remírez de Ganuza López contra la Resolución de 16 de septiembre de 2015, del Consejero de Hacienda y Administración Pública, que desestima el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de 25 de junio de 2015, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se aprueba la lista definitiva de candidatos admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Funcionarios Técnicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Técnica Facultativa, Ingenieros Técnicos Industriales, y se señala lugar y fecha para la celebración del primer ejercicio, se emplaza a todos los interesados para que puedan comparecer y personarse como demandados ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días contados desde el siguiente a su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”.

De conformidad con la remisión que el artículo 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-administrativa hace a la práctica de la notificación de los emplazamientos a lo dispuesto en la Ley del Procedimiento Administrativo Común, la publicación sustituye a la notificación, realizándose en los tabloneros de anuncios de los Servicios de Información y Documentación Administrativa de Zaragoza (edificio Pignatelli, paseo María Agustín, 36, puerta 3, Huesca (edificio Múltiples, plaza Cervantes, 1) y Teruel (c/ San Francisco, 1), así como en las Oficinas Delegadas del Gobierno de Aragón en Calatayud (plaza España, 1), Ejea de los Caballeros (c/ Mediavilla, 27), Tarazona (avda. la Paz, 29), Jaca (avda. Levante, 10), Fraga (c/ San Quintín, 1), Barbastro (c/ Conde, s/n), Alcañiz (avda. Bartolomé Esteban, 58) y Calamocha (c/ Melchor de Luzón, 6).

Zaragoza, 25 de enero de 2016.— La Jefa del Servicio de Régimen Jurídico, Asunción Lasa Aso.



ANUNCIO del Director General de Contratación, Patrimonio y Organización, en relación con el procedimiento de sucesión legal de D. Antonio Dionisio Yun Fernández por la Comunidad Autónoma de Aragón.

Mediante Orden de 19 de enero de 2016, del Consejero de Hacienda y Administración Pública, se ha dispuesto el inicio del procedimiento para la declaración de la Comunidad Autónoma de Aragón como heredera abintestato de D. Antonio Dionisio Yun Fernández.

Dicho expediente se tramitará por el Servicio de Patrimonio de la Dirección General de Contratación, Patrimonio y Organización del Gobierno de Aragón mediante el procedimiento previsto en el artículo 20 bis de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, de aplicación básica y supletoria ante la falta de previsión legal en el texto refundido de la Ley de Patrimonio de Aragón, aprobado por Decreto-Ley 4/2013, de 17 de diciembre, conforme a lo informado por la Dirección General de los Servicios Jurídicos con fecha de 24 de julio y 30 de septiembre de 2015.

D. Antonio Dionisio Yun Fernández, soltero, de vecindad civil aragonesa, nació en la localidad de Torrecampo (Córdoba) el 26 de diciembre de 1930 y falleció el 18 de mayo de 2015 teniendo su último domicilio en la avenida Zaragoza, 10 de Teruel, según consta en el expediente que obra en el Servicio de Patrimonio.

Lo que se hace público al objeto de que cualquier interesado pueda, en el plazo de treinta días desde la publicación del presente anuncio, presentar alegaciones o aportar documentos de los que se deduzca la existencia de herederos con mejor derecho que la Comunidad Autónoma de Aragón para suceder a D. Antonio Dionisio Yun Fernández.

Las alegaciones deberán realizarse por escrito y se dirigirán al Servicio de Patrimonio de la Dirección General de Contratación, Patrimonio y Organización del Gobierno de Aragón (plaza de los Sitios, número 7, 50071-Zaragoza), pudiendo ser presentadas en los registros y oficinas establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Zaragoza, 22 de enero de 2016.— El Director General de Contratación, Patrimonio y Organización, Miguel Ángel Bernal Blay.



ANUNCIO del Director General de Contratación, Patrimonio y Organización, en relación con el procedimiento de sucesión legal de D. Antonio Pac Morillo por la Comunidad Autónoma de Aragón.

Mediante Orden de 19 de enero de 2016, del Consejero de Hacienda y Administración Pública, se ha dispuesto el inicio del procedimiento para la declaración de la Comunidad Autónoma de Aragón como heredera abintestato de D. Antonio Pac Morillo.

Dicho expediente se tramitará por el Servicio de Patrimonio de la Dirección General de Contratación, Patrimonio y Organización del Gobierno de Aragón mediante el procedimiento previsto en el artículo 20 bis de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, de aplicación básica y supletoria ante la falta de previsión legal en el texto refundido de la Ley de Patrimonio de Aragón, aprobado por Decreto-Ley 4/2013, de 17 de diciembre, conforme a lo informado por la Dirección General de los Servicios Jurídicos con fecha de 24 de julio y 30 de septiembre de 2015.

D. Antonio Pac Morillo, soltero, de vecindad civil aragonesa, nació en la localidad de Perarrúa (Huesca) el 18 de septiembre de 1924 y falleció el 9 de diciembre de 2013 teniendo su último domicilio en la Residencia del IASS Ciudad de Huesca, según consta en el expediente que obra en el Servicio de Patrimonio.

Lo que se hace público al objeto de que cualquier interesado pueda, en el plazo de treinta días desde la publicación del presente anuncio, presentar alegaciones o aportar documentos de los que se deduzca la existencia de herederos con mejor derecho que la Comunidad Autónoma de Aragón para suceder a D. Antonio Pac Morillo.

Las alegaciones deberán realizarse por escrito y se dirigirán al Servicio de Patrimonio de la Dirección General de Contratación, Patrimonio y Organización del Gobierno de Aragón (plaza de los Sitios, número 7, 50071-Zaragoza), pudiendo ser presentadas en los registros y oficinas establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Zaragoza, 22 de enero de 2016.— El Director General de Contratación, Patrimonio y Organización, Miguel Ángel Bernal Blay.



ANUNCIO del Director General de Contratación, Patrimonio y Organización, en relación con el procedimiento de sucesión legal de D.^a Trinidad Campo Castejón por la Comunidad Autónoma de Aragón.

Mediante Orden de 19 de enero de 2016, del Consejero de Hacienda y Administración Pública, se ha dispuesto el inicio del procedimiento para la declaración de la Comunidad Autónoma de Aragón como heredera abintestato de D.^a Trinidad Campo Castejón.

Dicho expediente se tramitará por el Servicio de Patrimonio de la Dirección General de Contratación, Patrimonio y Organización del Gobierno de Aragón mediante el procedimiento previsto en el artículo 20 bis de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, de aplicación básica y supletoria ante la falta de previsión legal en el texto refundido de la Ley de Patrimonio de Aragón, aprobado por Decreto-Ley 4/2013, de 17 de diciembre, conforme a lo informado por la Dirección General de los Servicios Jurídicos con fecha de 24 de julio y 30 de septiembre de 2015.

D.^a Trinidad Campo Castejón, soltera, de vecindad civil aragonesa, nació en la localidad de Castejón de Monegros (Huesca) el 21 de enero de 1917 y falleció el 12 de diciembre de 2003 teniendo su último domicilio en la Residencia el Carmen en Igríes (Huesca), según consta en el expediente que obra en el Servicio de Patrimonio.

Lo que se hace público al objeto de que cualquier interesado pueda, en el plazo de treinta días desde la publicación del presente anuncio, presentar alegaciones o aportar documentos de los que se deduzca la existencia de herederos con mejor derecho que la Comunidad Autónoma de Aragón para suceder a D.^a Trinidad Campo Castejón.

Las alegaciones deberán realizarse por escrito y se dirigirán al Servicio de Patrimonio de la Dirección General de Contratación, Patrimonio y Organización del Gobierno de Aragón (plaza de los Sitios, número 7, 50071-Zaragoza), pudiendo ser presentadas en los registros y oficinas establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Zaragoza, 22 de enero de 2016.— El Director General de Contratación, Patrimonio y Organización, Miguel Ángel Bernal Blay.



CORRECCIÓN de errores del anuncio del Director General de Contratación, Patrimonio y Organización, en relación con el procedimiento de sucesión legal de D. Miguel Flores Alonso por la Comunidad Autónoma de Aragón.

Advertido error en el anuncio del Director General de Contratación, Patrimonio y Organización, publicado en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 15, de 25 de enero de 2016, página 1273, se procede a su corrección en los siguientes términos:

Se suprime el siguiente párrafo “D.^a Alejandra Herrando Fuertes, viuda y sin descendientes, de vecindad civil aragonesa, nació en la localidad de Azuara (Zaragoza) el 28 de marzo de 1916 y falleció el 2 de marzo de 2015 teniendo su último domicilio en la citada ciudad de Azuara, según consta en el expediente que obra en el Servicio de Patrimonio.”, por haberse incluido erróneamente.



DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ANUNCIO de la Dirección General de Política Lingüística, por el que se somete a información pública el proyecto de orden de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de política lingüística.

Se encuentra actualmente en trámite de aprobación la orden de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de política lingüística.

Considerando los antecedentes que obran en el expediente y de conformidad con lo establecido en el artículo 33 de la Ley 1/1995, de 16 de febrero, del Presidente y del Gobierno de Aragón, cuyo texto refundido se aprueba por Decreto Legislativo 1/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, y en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se somete el citado proyecto, a trámite de información pública por espacio de un mes a los efectos de que cuantos estén interesados, personas físicas o jurídicas, puedan formular las alegaciones que estimen oportunas.

Dicho proyecto se puede consultar y obtener copia del mismo en días hábiles en las dependencias de la Dirección General de Política Lingüística situadas en la avenida Ranillas 5 D, 2.ª planta de Zaragoza. Igualmente, el proyecto está disponible para su consulta en la página web del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón: www.educaragon.org.

Las alegaciones deberán presentarse por escrito, haciendo constar identificación y domicilio del alegante, y se dirigirán a la Dirección General de Política Lingüística, pudiendo ser presentadas en el Registro General de la Diputación General de Aragón (paseo María Agustín, número 36, edificio Pignatelli de Zaragoza) o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Zaragoza, 25 enero de 2016.— El Director General de Política Lingüística, José Ignacio López Susín.

**DEPARTAMENTO DE CIUDADANÍA Y DERECHOS SOCIALES****NOTIFICACIÓN del laudo dictado por la Junta Arbitral de Consumo de Aragón, en el expediente que se detalla en el anexo.**

No habiendo sido posible notificar el laudo dictado por la Junta Arbitral de Consumo de Aragón en el expediente de referencia, se procede a su notificación conforme determina el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, a las personas o entidades que a continuación se detallan en el anexo, y se hace constar que el interesado tiene a su disposición en la Junta Arbitral de Consumo de Aragón, adscrita al Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales de la Dirección General de Protección de Consumidores y Usuarios (vía Universitat, 36, 6.ª planta, de 50017 Zaragoza), (calle Tres de abril, 1, 2.ª planta de Teruel), el texto del laudo dictado.

Se le da por notificado a todos los efectos, haciéndole saber que el laudo arbitral tiene carácter vinculante y ejecutivo y es eficaz desde el día de su notificación.

Contra el laudo podrá ejercitarse la acción de anulación ante la Audiencia Provincial del lugar donde se dictó, dentro de los dos meses siguientes a su notificación o, en caso de que se haya solicitado corrección, aclaración o complemento del laudo, desde la notificación de la resolución sobre esta solicitud, o desde la expiración del plazo para adoptarla. Transcurrido el plazo que señala el laudo para su cumplimiento, desde que este fuera notificado, y no habiéndose cumplido lo que en el mismo se dispone, la parte afectada podrá pedir su ejecución forzosa ante el Juzgado de Primera Instancia del lugar donde se dictó. Todo ello, conforme a los artículos 40 y siguientes y 44, 45 y concordantes de la Ley 60/2003, de 23 de diciembre, de Arbitraje.

Zaragoza, 25 de enero de 2016.— La Presidenta de la Junta Arbitral de Consumo de Aragón, Sagrario Salas López.

Anexo:

Número expte: 0699/15-JA.
Nombre y apellidos: Daniela Cenac.
Domicilio: Carretera de San Julian, 22.
Población: 44003 Teruel.

**NOTIFICACIÓN de la Dirección General de Igualdad y Familias, referente al Registro de Parejas Estables no Casadas.**

Dado que no ha sido posible efectuar las correspondientes notificaciones en los procedimientos del Registro de parejas estables no casadas instados por los interesados que se relacionan a continuación, se procede, en cumplimiento de lo previsto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación mediante el presente anuncio, el cual surte efectos a partir de su publicación en el "Boletín Oficial del Estado", según determina el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Los interesados podrán conocer el contenido íntegro de la notificación en la Dirección General de Igualdad y Familias, ubicada en vía Universitarias, 36 de Zaragoza.

Zaragoza, 28 de enero de 2016.— La Directora General de Igualdad y Familias, Teresa Sevillano Abad.

Anexo:

Alassane Ey Sane.
Sara Velázquez López.
Amarilis Jesús Zambrano Mona.
Yassine Boutachali.
M.^a José Ramos Tarín.
Javier González Laguna.
Luis Alberto Taborda Areiza